



APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 646

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2024

VISTOS:

Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno de Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Supremo N° 1512, de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434, de 2017, y su modificación mediante Decreto Exento N° 1633, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; el D.F.L. N° 22 de 1959, que fija texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 50 del 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 21.020 de 2017, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía; la Ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; el Decreto 234, que Aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante desastres; nuestra Resolución Exenta N° 74, de fecha 31.01.2024, que aprueba el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 7, de 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento N° 2004, de fecha 26.06.2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Plan Regional de Emergencia;
- b) El Acta de Reunión del COGRID Regional, de fecha 16 de agosto de 2024, que aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza;
- c) El Anexo - Plan por Amenaza Tsunami;
- d) El Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales;
- e) El Anexo - Plan por Amenaza Materiales Peligrosos;
- f) El Anexo - Plan específico de emergencia por variable de riesgo "Río Las Minas;
- g) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Natales;
- h) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Punta Arenas;
- i) El Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Porvenir.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado Presidencial Regional, de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

SENAPRED, es el organismo técnico del Estado, a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los Ministerios, Delegaciones Presidenciales, Gobernaciones, Municipios y Organismos de Protección Civil, de nivel nacional, regional y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes.

3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres de Magallanes y de la Antártica Chilena, que establezca, con enfoque en las etapas de mitigación y preparación, la identificación del conjunto de acciones, disponiendo a su vez las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de estas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Plan Regional de Emergencia y sus anexos por amenaza, elaborado por la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, y aprobado por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres, COGRID, de Magallanes y de la Antártica Chilena, en sesión de fecha 18 de agosto de 2024, documentos que se adjuntan a la presente resolución y se entiende que forman parte de ella.
2. El Plan Regional de Emergencia de Magallanes y de la Antártica Chilena entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1061, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la ex Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Andro Javier Mimica Guerrero
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



29/08/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: o2wuWDd4RZ2rXgLr62+bIw==

rbr

ID DOC : 20979924

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. /SENAPRED Magallanes y Antártica Chilena/DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES
4. LUIS CALIXTO (Mail: lcalixto@senapred.gob.cl)

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 61
	Fecha: 28-08-2024	

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Índice

1.	Introducción.	3
1.2.	Objetivo General y Específicos	3
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.4.	Vínculo con Otros Planes.	5
2.	Antecedentes y Descripción del Riesgo.	5
2.1.	Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.	5
2.2.	Identificación y Descripción del Riesgo Regional.	6
3.	Activación y Desactivación del Plan.	9
3.1	Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.	9
3.2	Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza.....	10
4.	Roles y Funciones	11
5.	Coordinación Fase de Respuesta.	30
5.1.	Comité Regional Para la GRD.....	30
5.1.1.	Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria.....	31
5.1.2.	Centro de Operaciones.....	32
5.1.3.	Acciones del Comité Regional.....	32
5.2.	Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	34
5.2.1.	Proceso 0: Alerta y Monitoreo.....	37
5.2.1.1.	Sistema de Alertas – Declaración de Alertas.....	37
5.2.1.2.	Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas y Monitoreo Sectoriales.....	38
5.2.1.3.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo.....	40
5.2.2.	Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida.....	43
5.2.3.	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	45
5.2.4.	Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales.....	48
5.3.	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	49
6.	Comunicación e Información.....	50
6.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	50
6.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	52
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	52
7.	Sistema de Evaluación	56
7.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	56
7.1.1.	Informe Alfa.....	56
7.1.2.	Ficha Básica de Emergencia FIBE	58
7.1.3.	Informes Técnicos.....	58
8.	Levantamiento de Capacidades.....	58
9.	Implementación revisión y actualización del Plan.....	59
9.1.	Implementación.....	59
9.2.	Revisión Periódica.....	60
9.3.	Actualización.....	60
10.	Anexos	61

1. Introducción

La Gestión del Riesgo de Desastres en Chile se entiende como el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.

Chile en sus más de 200 años de vida republicana ha sido azotada por diferentes emergencias y desastres, tales como incendios, terremotos, tsunamis, sequías, tornados, erupciones volcánicas, remociones en masa, aluviones, estos eventos tanto de origen natural o antrópico que han afectado a Chile de norte a sur y de mar a cordillera. Este país posee una larga experiencia vinculada a estas amenazas, siendo este un rasgo distintivo de nuestro país, tanto por estar ubicados en el cinturón de Fuego del Pacífico.

La Región de Magallanes y de la Antártica Chilena no está exenta de las distintas amenazas presentes en el país, siendo la región con mayor extensión geográfica del país y con una desvinculación geográfica importante, han ocurrido eventos destructivos a lo largo de la historia, incendios forestales de gran magnitud en las diferentes provincias de la región, nevazones con afectaciones importantes en el sector ganadero y agricultor, vientos fuertes, aluviones y desborde de ríos con afectación a la comunidad y sus bienes, entre otros.

El Plan Regional de Emergencia (PRE) es un instrumento de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a lo indicado, en el Título II, artículos 25 y 30 de la Ley 21.364 “que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y Sustituye la Oficina Nacional de Emergencias por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, a partir del 1 de enero del año 2023, y que comprende la coordinación general de las capacidades del Sistema Regional para la Prevención y Respuesta ante Desastres durante la Fase de Respuesta y Recuperación, y establece una estructura de gestión operativa de las emergencias, disponiendo con claridad las líneas de autoridad y responsabilidad en la gestión territorial de estas, considerando el trabajo con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales, y la utilización eficiente y oportuna de los medios disponibles, mediante el uso o movilización gradual y escalonada de recursos humanos, técnicos y materiales con el objeto de atender y gestionar la seguridad de las personas, sus bienes y el medio ambiente ante situaciones de emergencias, desastres y catástrofes, considerando que dentro de cada comunidad existen grupos de personas en situación de vulnerabilidad, ya sea por grupos etarios, raza, etnia, nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición socio económica, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas, lo que implica una preparación y respuesta ante emergencias con enfoque de derechos humanos sustentada en las obligaciones de garantizar tales derechos, de acuerdo a los tratados Internacionales suscritos por nuestro país, con el objeto de disminuir las barreras del entorno que dificultan el acceso a ciertos grupos de individuos y/o hacen que producto de una emergencia o desastre su situación de vulnerabilidad se vea agravada y sus derechos fundamentales vulnerados.

1.2. Objetivo general y específicos

1.2.1. Objetivo general

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta, ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, con el propósito de brindar protección a las personas, cautelando el enfoque de derechos, a través de los organismos de estado que posean esta misión, sus bienes y medio ambiente, en el territorio regional, a través de la coordinación de los organismos del Comité Regional Para la GRD (COGRID) y los recursos para la atención de emergencias, desastres y catástrofes que afecten a la región.

1.2.2. Objetivos específicos

- Establecer el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto territorial de la región.

- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan, mediante la activación del plan y la declaración de alertas, considerando los principios en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñas, niños y adolescentes, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades de las personas.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas para acceder a la asistencia y adoptar medidas encaminadas a que ésta se preste en proporción a las necesidades y sin discriminación.
- A través del Plan Regional de Emergencia y sus anexos, generar un levantamiento y diagnóstico territorial diferenciando a la población (mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes, discapacidad, nacionalidad, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica que utilicen para definirse a sí mismas), que determine el universo de personas expuestas.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Amplitud:

- Organismos integrantes del Comité Regional para la GRD, (de aquí en adelante COGRID) (de acuerdo con lo indicado en Art. 7 de la Ley N° 21.364).
- Organismos técnicos responsables en temáticas transversales:
 - Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
 - Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS.
 - SEREMI de la Mujer y la Equidad de Género.
 - Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Organismos colaboradores en Dimensión Animal:
 - Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
 - Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
 - Organismos de voluntariados y ONG’s.
- Organismos integrantes del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres:
 - Secretarías Regionales Ministeriales
 - Direcciones de servicio
 - Organismos de voluntariados y ONG’s
 - Delegaciones Presidenciales Provinciales
 - Municipalidades de la región
 - Otros organismos públicos con competencias en materias de GRD
 - Empresas de servicios básicos
 - Empresas privadas con competencias en materias de GRD

Alcance: Desde una perspectiva multi amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias, desastres y catástrofes que se puedan presentar en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención de Respuesta ante Desastres (SINAPRED), en adelante Sistema o SINAPRED Regional, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza se describen en el respectivo anexo de Plan por Amenaza.

1.4. Vínculo con Otros Planes.

Plan Nacional de Emergencia (PNE): El Plan Regional de Emergencia corresponde a un instrumento continuador del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del SINAPRED Regional.

Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional): El PRE se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación de las distintas Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Servicios, otros organismos sectoriales de respuesta.

Planes Provinciales / Comunales de Emergencia: Conforme al principio de escalabilidad, el presente plan tiene una estrecha relación con los Planes Provinciales / Comunales de Emergencia, elaborados por cada Delegación Presidencial Provincial en coordinación con el SENAPRED y por cada Municipalidad de la región.

Planes Regionales por Amenaza: El PRE se complementa con los planes por amenaza, que son anexos a este plan.

Planes de Contingencia: Son instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento en específico, con una duración y cobertura territorial determinada. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado “dar protección a la población y a la familia”. De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N° 19.175, última versión, modificada el 16 de febrero de 2021- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.Nº291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales, la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional, a cargo de Gobernadores regionales, la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 21.364 de 2021, Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.	La ley 21.364 regula reconoce un “Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres” (Sistema), quienes deben garantizar una adecuada GRD explicitando que este sistema comprende las normas, políticas, planes, instrumentos y procedimientos atinentes a ella. A mayor abundamiento, define expresamente en su título II, los instrumentos que necesariamente deben existir dentro del Sistema, para que formalmente se gestione el riesgo de desastres, art 30 describe al plan de Emergencia, entregándole la responsabilidad de ser el instrumento de gestión que coordinará y determinará el funcionamiento y despliegue de capacidades del sistema regional durante la Fase de Respuesta.

Dto. Ex. N° 1434/2017 y su modificación Dto. Ex. N° 1.633/2021 Plan Nacional de Emergencia	Establece la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional para el empleo de sus capacidades durante la Fase de Respuesta.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad. Modificado además el 07 de agosto de 2021, mediante la Ley 21.364, que establece el SINAPRED y reemplaza a la ONEMI por el SENAPRED.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva.
Ley 20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Modifica decreto supremo nº47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley nº20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
Ley 21.020 de 2017, Sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía	Artículo 38.- La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública incorporará en sus protocolos de rescate instrucciones dirigidas a rescatar mascotas o animales de compañía, y realizará campañas preventivas para educar a la población en el manejo de mascotas o animales de compañía en situaciones de catástrofe.

Tabla N° 1: Marco normativo

2.2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.

Basándose en la Ley 21.364, una amenaza es un fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.

En conformidad a lo considerado en la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Naciones Unidas 2009, una amenaza natural es un proceso o fenómeno natural que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales. Se refiere a fenómenos “potencialmente peligrosos” cuando están asociados a una población y su medio construido. Éstas pueden ser de origen geológico, hidrometeorológico o biológico.

En la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las principales amenazas presentes para la población, sus bienes y el medio ambiente, se detallan y definen a continuación:

PRINCIPALES AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL											
PROVINCIA	COMUNA	INUNDACIONES	NEVADAS	VIENTOS	MAREJADAS	REMOCIÓN EN MASA	TEMPERATURAS EXTREMAS	TSUNAMI	VOLCÁNICA	DÉFICIT HÍDRICO	SEQUÍA
MAGALLANES	Punta Arenas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Laguna Blanca		X	X			X		X	X	X
	San Gregorio	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	Río Verde		X	X	X	X	X		X	X	X
ÚLTIMA ESPERANZA	Natales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Torres del Paine	X	X	X		X	X		X	X	X
TIERRA DEL FUEGO	Porvenir		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Primavera		X	X	X	X	X		X	X	X
	Timaukel	X	X	X		X	X	X	X	X	X
ANTÁRTICA CHILENA	Cabo de Hornos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Principales Amenazas de origen natural en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
Fuente: Elaboración SENAPRED Magallanes.

PRINCIPALES AMENAZAS DE ORIGEN ANTRÓPICO								
PROVINCIA	COMUNA	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	MATERIALES PELIGROSOS	EVENTOS MASIVOS	ACCIDENTES CON MÚLTIPLES VÍCTIMAS	ALTERACIÓN SUMINISTROS BÁSICOS	ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE
MAGALLANES	Punta Arenas	X	X	X	X	X	X	X
	Laguna Blanca	X	X	X	X	X	X	
	San Gregorio	X	X	X	X	X	X	
	Río Verde	X	X	X	X	X	X	
ÚLTIMA ESPERANZA	Natales	X	X	X	X	X	X	X
	Torres del Paine	X	X	X	X	X	X	X
TIERRA DEL FUEGO	Porvenir	X	X	X	X	X	X	
	Primavera	X	X	X	X	X	X	
	Timaukel	X	X	X	X	X	X	X
ANTÁRTICA CHILENA	Cabo de Hornos	X	X	X	X	X	X	X

Principales Amenazas de origen antrópico en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Fuente: Elaboración SENAPRED Magallanes.

La amenaza sísmica se refiere a la probabilidad de que una determinada acción sísmica se produzca sobre un punto del territorio con una cierta extensión, intensidad y duración. Esta amenaza se origina por la repentina liberación de energía de tensión lentamente acumulada en una falla de la corteza terrestre (Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial, SUBDERE 2011).

La amenaza de tsunami se puede definir como la probabilidad de que un tsunami de una determinada magnitud impacte en una zona costera específica. La estimación de ella, generalmente, se hace a partir del pronóstico de la amplitud máxima del tsunami, lo que permite diferenciar el nivel de amenaza y de este modo se puedan ejecutar acciones de prevención, preparación y respuesta asociadas al nivel establecido. En Chile, el SHOA establece una condición de amenaza de tsunami, para el territorio nacional, basado en las características del sismo. Además, el SHOA podrá determinar la amenaza de tsunami valiéndose de los registros colectados por lo mareógrafos a lo largo de la costa. En este caso, podrá considerarse que existe una amenaza de tsunami cuando se registren amplitudes de tsunami superiores a los 30 centímetros.

Una amenaza volcánica es la probabilidad de ocurrencia de un evento volcánico en un tiempo y área determinada potencialmente dañino (Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial, SUBDERE 2011).

Las amenazas meteorológicas corresponden a procesos o fenómenos naturales de origen atmosférico, hidrológico u oceanográfico, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental. Ejemplos de amenazas hidrometeorológicas son: inundaciones, flujos de lodo y detritos; ciclones tropicales, marejadas; rayos / truenos, tormentas de nieve, granizo, lluvia o de vientos y otras tormentas severas; congelamiento de rutas, avalanchas de nieve o hielo; sequía, temperaturas extremas. (Guía Análisis de Riesgos Naturales para el Ordenamiento Territorial, SUBDERE 2011).

La amenaza de incendios forestales tiene relación a fuego que, sin importar su origen y tamaño, se propaga sin control en terrenos rurales y áreas de interfaz urbano-rural, a través de vegetación leñosa, arbustiva o herbácea, viva o muerta que produzca o pueda producir alternación o daño a las personas y sus bienes y/o al medio ambiente que requiera de una acción inmediata para resguardar la integridad de estos.

La amenaza de incidente por materiales peligrosos se define como un evento no deseado que incluye la liberación o potencial liberación de sustancias o materiales peligrosos en la que personas expuestas se enferman o pueden enfermarse más adelante, sean días, meses o años después. La liberación de materiales peligrosos puede causar, a las personas expuestas, graves daños que no se detecten de inmediato sino con posterioridad. El medio ambiente también podrá ser gravemente afectado. (Manual PRIMAP – Oficina de Asistencia para Catástrofe del Gobierno de Estados Unidos de América – OFDA – Edición Junio 2002, Revisión Septiembre 2017.)

Una amenaza biológica es un proceso de origen orgánico o transportados por vectores biológicos, incluidos la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas, que pueden causar la muerte o lesiones, daños materiales, disfunciones sociales y económicas o degradación ambiental. Ejemplos de amenazas biológicas: brotes de enfermedades epidémicas, enfermedades contagiosas de origen animal o vegetal, plagas de insectos e infestaciones masivas. (Glosario de la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD)). No se agregan las amenazas de este tipo a los cuadros de amenazas, ya que podría verse afectada toda la población de la región.

Para complementar lo anterior, revisar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial elaborado por el Gobierno Regional y mapas de riesgos de los organismos técnicos correspondientes (mapa de inundación del SHOA, mapa de riesgo de Incendios Forestales de CONAF).

Por otra parte, la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena es la región más extensa del país, correspondiéndole una superficie total aproximada de 133 mil km², representando el 17,5% de la superficie del país, sin considerar el territorio antártico (CONAF, 1999). Administrativamente, se divide en cuatro provincias (Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica) integradas por once comunas (Natales, Torres del Paine, San Gregorio, Laguna Blanca, Río Verde, Punta Arenas, Primavera, Porvenir, Timaukel, Cabo de Hornos y Antártica Chilena).

Su geografía se caracteriza por un gran desmembramiento integrada por una enorme cantidad de islas, fiordos, canales, lagos y ríos como también muchos glaciares en donde se destaca el gran Campo de Hielo Patagónico Sur (CONAMA, 2008).

Su población, cercana a los 170 mil habitantes, equivalente al 1% de la población del país se concentra principalmente en las cuatro capitales provinciales, a saber: Puerto Natales, Punta Arenas, Porvenir y Puerto Williams, y se detallan a continuación:

Provincia	Comuna	Km²	% Regional	Total Personas	Hombres	Mujeres	% Regional
Magallanes	Punta Arenas	17.846,3	13,5%	131.592	65.538	66.054	79%
	Laguna Blanca	3.695,6	2,8%	274	191	83	0,2%
	San Gregorio	6.883,7	5,2%	799	619	180	0,5%
	Río Verde	9.975,2	7,5%	617	522	95	0,4%
Última Esperanza	Natales	48.974,2	37%	21.477	10.992	10.485	12,9%
	Torres del Paine	6.469,7	4,9%	1.209	800	409	0,7%
Tierra del Fuego	Porvenir	6.982,6	5,3%	6.801	3.993	2.808	4,1%
	Primavera	4.614,2	3,5%	1.158	930	228	0,7%
	Timaukel	10.995,9	8,3%	405	343	62	0,3%
Antártica Chilena	Cabo de Hornos	15.853,7	12%	2.063	1.195	868	1,2%
Total		132.291,1	100%	166.395	85.123	81.272	100%

Fuente: INE, Censo 2017.

En lo que respecta a la infraestructura crítica, según consta el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, se hizo un levantamiento de los sistemas estratégicos en las siguientes localidades de la región:

Puerto Edén	Morro Chico	Cerro Sombrero	Villa Dorotea	Terminal Gregorio
Isla Guarello	Villa Tehuelches	Puerto Harris	Puerto Natales	Punta Delgada
Cerro Guido	Río Verde	Porvenir	Seno Obstrucción	Bahía Mansa
Villa Río Serrano	Pampa Guanaco	Cameron	Villa Renoval	Punta Arenas
Cerro Castillo	Posesión	Russfin	Puerto Toro	Puerto Williams
Caleta Mejillones	Caleta 2 de mayo			

Fuente: Plan Regional de Ordenamiento Territorial

3. Activación y Desactivación del Plan.

3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

El presente Plan Emergencia se activará, cuando se presenten los siguientes niveles de Impacto y/o activación de recursos del sistema regional.

Niveles de emergencias: Emergencias mayores y/o desastres o catástrofes, presentes en la Región.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Fuente: Adaptado de Ley 21.364.

Hitos importantes para procesos de activación del Plan Regional de Emergencias:

- Incidentes que por sus características impliquen una **convocatoria del COGRID Provincial y/o Regional**, sin perjuicio de que se convoquen simultáneamente Comités Comunales.
- **Informes de Organismos Técnicos para el monitoreo de amenazas**, que indiquen la probable o inminente ocurrencia de un evento producto de una amenaza, que pueda generar un impacto o que su nivel peligrosidad y/o extensión, sobrepasen las capacidades de respuesta del SINAPRED Regional, ya sea que estas fueren de manifestación súbita o lenta, según los señalado en el Art. 38° de la Ley 21.364 y su respectivo reglamento.
- **Sismos de mayor Intensidad, cuya percepción Mercalli corresponda a VII o superior**. Además de la activación del presente plan, El Comité regional de GRD deberá autoconvocarse en la modalidad y/o lugar que se defina e informe por el/la Delegado/a Presidencial Regional.
- La **activación de alguno de los Planes Específicos de amenaza**, contenidos en el anexo del presente documento, según la variable de riesgo o que origine emergencias y desastres identificados en la Región.
- **Accidentes que involucren múltiples víctimas**, que excedan la capacidad de respuesta comunal para su atención y control, requiriendo el despliegue de recursos a nivel provincial y/o regional.
- **Emergencia con impacto en ecosistemas naturales** que afecten fauna silvestre de manera masiva, por ejemplo: gran derrame de hidrocarburos en cuerpos de agua, incendios forestales en áreas silvestres protegidas, incendios declarados en zoológicos, otros. La información sobre estas emergencias deberá ser proporcionada al Servicio por los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas, según los señalado en el Art. 38° de la Ley 21.364 y su respectivo reglamento.
- **Declaración de una Zona en Estado de Emergencia Preventiva**, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 21.364 del ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- **Establecer un perímetro de seguridad ante la existencia de una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan esas condiciones**, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la Ley 21.364 del ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Incendios Forestales	• Declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja (regional, provincial o comunal) por evento de Incendio Forestal declarado. • Solicitud de CONAF de declaración de Alerta Amarilla o Roja, debido a la ocurrencia de incendio forestal.	• Cancelación de Alerta Amarilla o Roja y/o declaración de Alerta Temprana Preventiva, debido a extinción de incendio forestal declarado.
Materiales Peligrosos	• Declaración de Alerta Amarilla o Alerta Roja (regional, provincial o comunal) por incidente con materiales peligrosos. • A petición fundada por uno o más organismos pertenecientes al COGRID Regional, solicitado a través de la Delegación Presidencial Regional.	• Cancelación de Alerta Amarilla o Alerta Roja, debido a control de incidente con materiales peligrosos y su peligro para la comunidad y medio Ambiente. • Una vez que el organismo solicitante de activación del plan indique que el evento se encuentra controlado.
Tsunami	• Sismo de Mayor Intensidad, reporte Mercalli VII o superior. • Evacuación preventiva del Borde Costero por sismo de mayor intensidad, declarada por el Servicio Regional o	• Evaluación del Organismo Técnico de Monitoreo de Amenaza, SHOA, que indique cancelación de la Alerta, Alarma, Estado de Precaución. • Término de evacuación preventiva

	Nacional, de acuerdo con lo establecido en protocolo SENAPRED-SHOA. - Evaluación de organismo técnico de amenaza, SHOA, que establezca estado de Precaución, Alerta o Alarma de tsunami para uno o ambos bloques SIPAT. - Estas situaciones motivan la declaración de una Alerta Roja Regional por Sismo-tsunami o Amarilla si se trata de estado de precaución.	declarada por el Servicio de acuerdo con lo establecido en protocolo SENAPRED-SHOA Cancelación de Alerta Roja por Sismo-Tsunami.
Plan específico de emergencia por variable de riesgo “Desborde Río Las Minas”	- Declaración de Alerta Amarilla o Roja por aumento caudal del Río las Minas, conforme al protocolo SENAPRED - DGA. - Aumento o desborde súbito del Río Las Minas.	Cancelación de Alerta Amarilla o Alerta Roja, conforme al protocolo SENAPRED – DGA.

Tabla N° 2: Criterios y/o condiciones para la activación y desactivación de planes por amenaza

4. Roles y Funciones

Rol	Descripción
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo o mando técnico del evento o incidente. El Mando Técnico puede ser asesorado por uno o más organismos públicos privados que tengan competencias con el evento o incidente
Asesor Técnico	Organismo que presta asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Mando de Autoridad	Autoridad de Gobierno Interior o comunal responsable de su jurisdicción territorial-administrativa respectiva. Su principal función es facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Autoridades y Organismos integrantes permanentes del COGRID Regional, con derecho a voto, según Ley N° 21.364:

Delegado/a Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Mando de Autoridad	- Activar y presidir el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) en fases de Respuesta y Recuperación. - Asumir o designar la vocería del Comité. - Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Para estos efectos, todas las autoridades y funcionarios/as de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes, así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la Administración del Estado. - Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. - Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los
--	--------------------	---

		protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia. • Establecer por resolución, según corresponda, un perímetro de seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio, exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y solo mientras se mantengan estas condiciones. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Gobernador/a Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Mando de Autoridad	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • De manera coordinada con el/la Delegado/a Presidencial Regional, definir las prioridades estratégicas y establecer las decisiones políticas, en función de la información técnica proporcionada por los integrantes del Comité Regional. • Adoptar en coordinación con el/la Delegado/a Presidencial Regional, las acciones necesarias para la respuesta eficiente ante emergencias que activen el presente plan, de acuerdo con lo establecido en la ley 19.175 acerca de Gobierno Interior. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Director/a Regional SENAPRED Magallanes	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del COGRID Regional y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Establecer los Centros de Operaciones de Emergencia principal y alternativos, que cumplan con los requerimientos de continuidad operacional. • Realizar la coordinación general de la emergencia y del SINAPRED Regional. • Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema Nacional de Alertas requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Gestionar con SENAPRED Nacional la resolución exenta de las declaraciones, actualizaciones y cancelaciones de Alerta Temprana Preventiva, Amarilla o Roja establecidas, ya sea en coordinación con el COGRID y/o los organismos técnicos correspondientes. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • Conforme a la información del Organismo técnico correspondiente, elaborar informe fundado para que, según corresponda, el/la presidente del Comité Regional establezca un perímetro de seguridad. • Gestionar las ayudas de emergencia solicitadas formalmente y de acuerdo con los procedimientos establecidos para la gestión de Fondos de Emergencia de la Subsecretaría del Interior. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
SEREMI de Hacienda	Organismo colaborador	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Asesorar al Comité Regional respecto al uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la Respuesta y Recuperación de desastres. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Activar, de ser necesario, al Servicio Nacional de Aduanas para entregar facilidades de ingreso de recursos que provengan del exterior para la Respuesta y Recuperación de desastres. • Designará un suplente en caso de que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.

SEREMI de Educación	Organismo Colaborador	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Revisará e informará el daño en la infraestructura educacional ocasionado por una emergencia, indicando impacto sobre la actividad escolar, a través de la ficha de Evaluación de Daños y Necesidades. • Una vez establecidos el daño en la infraestructura educacional, pondrá a disposición personal para la revisión de establecimientos educacionales utilizados como albergue para que consideren las adecuaciones necesarias de acuerdo con la comunidad que recibirá considerando las indicaciones de inclusividad y lo propuesto en el manual de habilitación de albergues, en directa coordinación con los municipios. • Mantendrá permanente contacto con los Servicios Locales de Educación para coordinar, en casos de emergencia o desastre un trabajo rápido y adecuado con los Establecimientos Educacionales. • Dispondrá, y supervisará a través de las Direcciones Provinciales de Educación la implementación y práctica del Plan Integral de Seguridad Educacional. • Propondrá y/o establecerá suspensión de clases según establecimiento educacional o en general de acuerdo con el impacto del evento destructivo. • Redistribuirá población educacional de aquellos establecimientos educacionales que hayan resultado con daño mayor o destruido, que impida su normal funcionamiento. • Coordinar con el Director/a Regional de JUNAEB el proceso de entrega de alimentación en los albergues habilitados. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. JUNAEB, Asesor Técnico: • Ejecutar el funcionamiento del “Convenio de Colaboración, protocolos de activación frente a situaciones de emergencia, desastres o catástrofes y sus anexos entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y la JUNAEB” (Resolución N° 2894 de fecha 05 de noviembre de 2021), actualmente vigente y en proceso de modificación. • Coordinar y monitorear la entrega y/o implementación de servicios de alimentación con empresa prestadora, bajo las modalidades establecidas en Bases de Licitación vigentes, conforme a las capacidades disponibles para la entrega de servicios. • Coordinar con otras Instituciones relacionadas como JUNJI, INTEGRA, SLEP, Seremi de Salud u otros de ser necesario, según requerimientos que se presenten en la emergencia. Jardines Infantiles pertenecientes a JUNJI e INTEGRA: • En caso de la ocurrencia de alguna Emergencia en Jardines Infantiles se deberá: La Directora o Encargada de la unidad educativa, debe informar a la subdirección de calidad educativa y a Prevención de Riesgos de la región los efectos provocados por el siniestro natural que impacto la comunidad educativa. • Podrán suspender las actividades normales de los respectivos jardines infantiles, conforme al impacto del evento en curso. Servicio Local de Educación SLEP: • Pondrá a disposición de Municipalidades los establecimientos que sean identificados por las municipalidades, para ser usados como albergues. • Se cerciorará de que los establecimientos que entregará a las Municipalidades cumplan con todos los requerimientos técnicos y de certificación para recibir a la comunidad que utilizará sus dependencias. • Realizará el catastro y levantamiento de daños que sufran los establecimientos educacionales a causa de una emergencia, desastre y/o catástrofe.
---------------------	-----------------------	--

SEREMI de Obras Públicas	Organismo Colaborador	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Conocer y tomar las decisiones que la situación requiera sobre las emergencias existentes y mantiene informada a las autoridades superiores, usuarios y comunidad en general. • Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Dirección de Vialidad, Asesor Técnico: • Derivado de un incidente que produzca daño a la infraestructura pública, se procederá a inspeccionar el lugar, evaluar la situación, y se precisará la movilización de maquinaria y equipos apropiados para restaurar la conectividad y permitir el transporte terrestre. • El personal que concurra en labor de reconocimiento deberá señalar los puntos afectados o donde se ejecuten trabajos. • Informar a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a los usuarios el uso de alternativas, variantes, restricciones, grados de precaución. • Confrontar la magnitud del desastre o emergencia con la capacidad de respuesta de la Región, incluidos los recursos de empresas del sector privado, para su solución y dependiendo de ello, solicitar refuerzos al Nivel Central. En el Nivel Central, la Subdirección de Obras y el Departamento de Puentes, a solicitud de la Dirección Regional colaborará en la inspección técnica o reparaciones de puentes. • Cuando corresponda, se dispondrá el traslado de puentes de emergencia, personal y medios materiales para apoyar a la Región. • Disponer de los medios necesarios, para efectuar rápidas inspecciones en terreno. Dirección de Arquitectura, Asesor Técnico: • Inspeccionar la edificación fiscal MOP y aquella que le sea encomendada. • Emitir informes técnicos acerca del estado general de la construcción. • En el caso especial de las oficinas e instalaciones MOP, su informe será determinante para autorizar o no su uso o habitabilidad. • Cuantificará en detalle los daños de la edificación MOP y pública si procede, a consecuencia de un desastres o emergencia, valorizando el costo de la reparación, o su reconstrucción. Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Mando técnico: • Verificará los cambios de caudales en puntos de aforo y revisará las estructuras para detectar la aparición de fallas, poniendo en ejecución los procedimientos aplicables a obras hidráulicas después de una emergencia. • Declarada la situación de emergencia, desastre y/o catástrofe, en coordinación con la Dirección General de Aguas, aumentará los controles hidrometeorológicos adoptando las medidas que la situación amerite. • Ante una crecida de origen pluvial, nival, o sísmica, identificará los daños. Informará el estado de los sistemas de drenaje, cauces, canales de regadío y de APR. • El Departamento de Obras Fluviales, deberá realizar las inspecciones correspondientes. Dirección General de Aguas (DGA), Mando técnico: • DGA posee y activa su sistema de alerta para eventos hidrometeorológicos extremos, según umbrales pluviométricos, de caudal y pluviométricos en los cuerpos de agua. • Cada vez que alguno de los niveles supera los umbrales definidos se
--------------------------	-----------------------	--

		activan las alertas y son comunicadas a la UAT para su monitoreo y retroalimentación de COGRID Regional. • Asesoramiento técnico en la declaración de escasez hídrica en la región. Dirección de Obras Portuarias, Asesor técnico: • Evaluará y emitirá los informes de daños que afecten el funcionamiento de las obras portuarias, caletas pesqueras, rampas de atraque, defensas marítimas y otras, con la coordinación de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellas que requieran una coordinación adicional para mantener el correcto suministro de algunos elementos (Subsecretaría de Marina, Transporte, Empresa Portuaria de Chile, Capitanías de Puerto, etc.). Dirección de Aeropuertos, Asesor técnico: • Evaluará y emitirá los informes de daños que afecten el funcionamiento de los aeródromos, aeropuertos y otras, con la coordinación de las autoridades correspondientes, sobre todo aquellas que requieran una coordinación adicional para mantener el correcto suministro de algunos elementos (FACH, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, DGAC, operadores aéreos, entre otros). Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Asesor técnico: • Asesorar técnicamente al COGRID Regional. • Fiscalizar la activación del Plan de Emergencia de la empresa prestadora del servicio sanitario, de suministro de agua potable y de tratamiento de aguas, con especial énfasis al consumo humano. • Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por parte de la empresa sanitaria. • Verificar el cumplimiento del Plan de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable. • Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del suministro de agua potable o bien, disponer de medidas alternativas para mantener suministro en la población. • Instruir a las empresas sanitarias medidas conducentes a la oportuna reposición del servicio de recolección de aguas servidas.
--	--	---

SEREMI de Salud	Mando técnico	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Asesorar a la Autoridad Regional en materias directamente relacionadas con situaciones de emergencia que afecten la salud de las personas, indicando procedimientos y gestiones a realizar por el SINAPRED regional. • Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas de dichos lugares. • Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. • Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. • Monitorear los lugares de abastecimiento alternativos de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. • Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. • Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. • Reporte de daños y control sanitario de los albergues. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Servicio de Salud de Magallanes, Asesor técnico:
-----------------	---------------	--

		• Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada). • Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de centros de salud. • Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña. • El SAMU coordinará la Red Asistencial de la región, a través de su Centro Regulador.
--	--	---

SEREMI Vivienda y Urbanismo	Organismo Colaborador	• Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • En situaciones de emergencia o desastre, se designarán equipos de funcionarios competentes para realizar evaluaciones técnicas de daño en edificaciones habitacionales, sean estas de origen privado o construidas por SERVIU o sus antecesores y que, además, se hayan declarado como afectadas en la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Mantener un plan de enlace de coordinación entre personal del Sector Vivienda que operará en la evaluación de daños en los distintos municipios coordinado con los Encargados Comunales de Emergencias. • Contribuirá a la rehabilitación y reconstrucción habitacional y urbana de su competencia, mediante la utilización de fondos sectoriales. Además, en caso de ser requerido, podrá asesorar al COGRID o a la Delegación Presidencial Regional respecto de la ubicación más adecuadas para las soluciones habitacionales transitorias. • Emitirá informes en relación con el daño institucional y de servicios que sean de su dependencia indicando necesidades, esto a través de la ficha EDANIS del Plan DEDOS. • Velar por la difusión de PRO-Regional entre los funcionarios del Servicio a las contrapartes de coordinación intersectorial. • Designar al Coordinador Regional de Gestión Territorial y subrogante. • Planificar capacitaciones periódicas para funcionarios relacionados con el PRO-Regional. • Disponer oportunamente de profesionales para acciones de respuesta regional ante afectación a viviendas. • Realizar todas las gestiones de coordinación intersectorial con los organismos competentes en el ámbito habitacional en fases de Respuesta y Recuperación. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. SERVIU, Asesor técnico: • Velar por la difusión y capacitación del PRO-Regional entre los funcionarios del Servicio. • Designar al Coordinador Regional de respuesta y subrogante. • Planificar capacitaciones periódicas para funcionarios relacionados con el PRO Regional. • Velar por la disposición de funcionarios del servicio para las acciones de respuesta regional. • Realizar gestiones para determinar daños en parque habitacional e infraestructura pública. • Velar por el correcto funcionamiento de la red secundaria de aguas lluvias.
-----------------------------	-----------------------	---

SEREMI de Agricultura	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Proporcionará estudios de vulnerabilidad agrícola ante diversos tipos de riesgo de la región.
-----------------------	-----------------------	---

	• Desarrollará informes de evaluación acerca de las consecuencias de las emergencias, desastres y/o catástrofes en el sector agrícola y ganaderos de la región, así como en otras temáticas de responsabilidad de sus Servicios afines (SAG, INDAP, INIA). • Dispondrá, de acuerdo con su disponibilidad, la entrega de recursos de emergencia sectoriales a las personas afectadas por emergencias y desastres en la región. • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector silvoagropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor y/o ganadero volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. • Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través de análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y el estado de los rubros afectados por región. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial. • Frente a eventos meteorológicos, como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros, la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura, a través, de la Comisión Regional de Emergencia Agrícola (CREA) y en coordinación con el Ministerio de Agricultura, gestionará de acuerdo, a protocolo, la Declaración de Emergencia Agrícola, para ir en ayuda de agricultores de la región. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. SAG, Mando técnico: • En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación para ser oído. • En casos de emergencias fito o zoonitarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, por medio del Sistema de Gestión de Emergencias Sanitarias (SIGES) establece en forma lógica la secuencia de actividades, con sus respectivos responsables, para la gestión oportuna y eficiente de cada una de las fases de una emergencia sanitaria en el territorio nacional, ya sea debido a la aparición de alguna enfermedad exótica o prevalente de alto impacto. • Aprobar la internación de Asistencia Humanitaria Internacional, de acuerdo con las normas vigentes al respecto. • Asesoramiento técnico en la declaración de la alerta o emergencia agrícola y/o ganadero. INDAP, Asesor técnico: • En el caso, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), gestionará la Declaración de Emergencia Agrícola, en forma sectorial, para ir en ayuda de sus usuarios, frente a eventos meteorológicos como por ejemplo sequías, heladas, granizos, aluviones y otros. CONAF, Mando Técnico: • En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación para ser oído. • Coordinará las acciones de respuesta en terreno ante la ocurrencia de incendios forestales, disponiendo para el efecto recursos humanos, técnicos y materiales. • Activar protocolos intersectoriales existentes conforme a necesidades frente a eventos de incendios forestales. • Evaluará y emitirá informe correspondiente conforme a los daños producidos en áreas e infraestructuras de su competencia. • Desarrollará informe de evaluación acerca de las consecuencias de la emergencia en la flora y fauna silvestre como en la infraestructura establecida en Áreas Silvestres Protegidas presentes en la región.
--	---

		Emitirá informes por probables personas que hayan quedado aisladas por emergencias y desastres en Áreas Silvestres Protegidas o sectores aledaños.
--	--	--

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Organismo Colaborador	- Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. - Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el COGRID Regional. - Asegurar el transporte público con los operadores de transporte público de la región, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente. - Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transportes. - Proveer de alternativas de recuperación y rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo, considerando, además, las vías de transporte marítimo que interconectan y dan continuidad a las vías de transporte terrestre. - De acuerdo con las necesidades existentes durante una emergencia o desastre, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. - Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Salud y de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. - Reporte de daños que afecten a los distintos servicios de transportes y telecomunicaciones presentes en la región, para ser informado al COGRID Regional. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Sin perjuicio de aquellas que sean conferidas por la Ley 21.364.
--	-----------------------	--

SEREMI de Energía	Organismo Colaborador	- Se desempeña como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. - Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. - En conjunto con la empresa eléctrica mantendrán un catastro de personas electrodependientes en la región, y frente a situación de emergencias, coordinará con la empresa de suministro eléctrico la atención y ayuda a las personas electrodependientes. - Velará que la SEC frente a la necesidad de accionar en casos de emergencia, desastre y/o catástrofe en la región, coordine con las empresas distribución de electricidad y combustibles la activación de los respectivos planes de contingencia. - Tener información oportuna y de calidad para la toma de decisiones en el COGRID Regional. - Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. - Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364. Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Asesor técnico: - Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero.
-------------------	-----------------------	---

		• Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigente para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Nacionales, Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades, adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. • Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada fiscalización de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. • Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto de que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las mayores condiciones de seguridad posible. Así mismo, se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionando todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. • Ante situaciones de emergencias, desastres o catástrofes que afecten el normal abastecimiento del suministro de combustibles en la región, coordinar con las empresas la racionalidad y los puntos de distribución de combustibles con prioridad en vehículos de emergencias. • Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
SEREMI de Medio Ambiente	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de respuesta y recuperación. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la respuesta para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Calificar de urgencia Estudios de impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas calamidades públicas (reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación con los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel regional o nacional. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.

Comandante Conjunto Austral	Organismo colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de respuesta y recuperación. • Mediante el Decreto N° 80 del Ministerio de Defensa Nacional, se designó al Comandante del Comando Conjunto Austral, quien se desempeñará como integrante representante de las Fuerzas Armadas en el COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación con derecho a voto. • En caso de Estado de Excepción Constitucional, el Comandante del Comando Conjunto Austral, asume las funciones indicadas en la Ley 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, poniendo en ejecución las previsiones de respuesta reflejadas en el Plan ante Estado de Excepción Constitucional. • Ante situaciones de emergencia, desastres o catástrofe en el territorio antártico, una vez designado como Autoridad de coordinación antártica por el Estado Mayor Conjunto, pondrá en ejecución el Plan de Evacuación Antártico vigente y materializará las coordinaciones necesarias para la primera respuesta correspondiente. • Consolidar los medios y capacidades disponibles con las que cuenta cada una de las componentes de las Fuerzas Armadas, para ser reportadas en el COGRID Regional y a disposición del evento en curso. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo con su competencia de las tres componentes de las Fuerzas Armadas. • Coordinar con las componentes de las Fuerzas Armadas el empleo de los medios requeridos en el COGRID Regional. • Entregar reportes de afectación de las tres componentes de las Fuerzas Armadas en cuanto a infraestructura, recursos humanos, medios y capacidades. • Coordinar los recursos humanos, medios y capacidades que se requieran de las Fuerzas Armadas ante el requerimiento de apoyar una evacuación determinada de población. • Poner en ejecución los planes sectoriales de las Fuerzas Armadas. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
General de Carabineros de Chile, Jefe de la XII zona de Magallanes y de la Antártica Chilena.	Organismo Colaborador	• Se desempeña como integrante permanente del COGRID Regional, en fases de Respuesta y Recuperación. • En coordinación con Investigaciones, reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base a su ley orgánica institucional. • Mantener contacto radial con las diversas Instituciones que integran el SINAPRED Regional, como la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED Magallanes, SAMU, Bomberos, CONAF, y otras que sea necesario. • Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme a lo evaluado en los respectivos COGRID. • Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y seguridad pública. • En coordinación con el organismo técnico, disponer la evacuación inmediata hacia lugares seguros, de personas que puedan resultar afectadas ante una emergencia o desastre. • Permitir el ingreso a la zona o sitio del accidente sólo a personas y medios de respuesta contemplados en el presente Plan y/o aquellos que el COGRID Regional establezca. • En caso de incendio forestal que afecte a una comunidad o comunidades, debe disponer de servicios de orden y seguridad suficientes, que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del incendio forestal. • Designar un oficial de enlace para coordinar el trabajo técnico con el comandante del incidente y los otros organismos participantes del

		control del incidente. • La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de LABOCAR, GOPE u otra unidad a fines de investigación, siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el aterrizaje y abastecimiento de aviones para el combate de incendios forestales y/o rescate y evacuación de personas ante accidentes, conforme a protocolos establecidos para ello. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Bomberos de Chile	Mando Técnico	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de respuesta y recuperación. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros). • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Pondrá en ejecución su Plan sectorial para coordinar sus medios en apoyo al Sistema Regional. • Integrar ante las diferentes emergencias los diferentes Sistemas de Comandos de Incidentes (SCI) de los cuales puede ser integrante, comandante o parte de un mando unificado. • Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con el principio de Apoyo Mutuo que rige al SINAPRED Regional. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Las demás funciones establecidas en el reglamento de la Ley 21.364.

Autoridades y Organismos integrantes permanentes del COGRID Regional, para ser oídos:

Comandante en Jefe de la V División de Ejército	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Poner en ejecución plan sectorial para coordinar sus medios en apoyo al Sistema Regional. • Reportar al Comando Conjunto Austral (CCA) los medios y capacidades disponibles para atender un evento, con el objeto de que mediante el CCA se pongan estos medios y capacidades a disposición del COGRID Regional. • Reportar la información de afectación a su institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. • Informar respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca, conforme a las previsiones establecidas en su plan de emergencia y las modificaciones y/o actualizaciones conforme a la realidad de la situación del momento. • Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y satisfacer medidas de despliegue de las autoridades a las zonas de mayor afectación. • Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el COGRID Regional. • Intervenir, a solicitud del COGRID Regional y conforme a las previsiones de su plan sectorial y los medios humanos y materiales conforme a su declaración de capacidades, para apoyar acciones como las siguientes: rescate de lesionados; evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de
---	-----------------------	--

		personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; liquidación y extinción de incendios forestales; transporte; seguridad, enlace, entre otras que sean requeridas por el COGRID Regional. • Apoyar con la reposición de comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados, conforme con los organismos técnicos correspondientes. • Apoyar las labores de búsqueda y rescate, como parte del Sistema de Comando de Incidentes. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Comandante en Jefe de la III Zona Naval	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Reportar al Comando Conjunto Austral (CCA) los medios y capacidades disponibles para atender un evento, con el objeto de que mediante el CCA se pongan estos medios y capacidades a disposición del COGRID Regional. • Poner en ejecución plan sectorial para coordinar sus medios en apoyo al Sistema Regional. • Coordinar directamente con el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de La Armada (SHOA) y con las respectivas Capitanías de Puerto de la región, la mantención de un enlace permanente para la implementación de los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos SNAM. • Conforme a los procedimientos establecidos en el SNAM, al recepcionarse una alerta de un posible tsunami esta deberá ser comunicada inmediatamente a SENAPRED Regional, para el inicio de las acciones estipuladas para este tipo de emergencia y activación de Protocolo SENAPRED-SHOA vigente. • Apoyará las evacuaciones del borde costero de acuerdo con su jurisdicción territorial e informará a los comités comunales, provinciales y regional, la cantidad aproximada de población evacuada del borde costero, ante diversos que requieran de dicha evacuación. • Elaborará informes meteorológicos, cuando se disponga de pronósticos de marejadas que pudieran afectar las costas de la región. • Apoyar el transporte y distribución de elementos de emergencia y/o ayuda humanitaria. • Vigilancia, patrullaje y protección de infraestructura crítica principalmente en borde costero, a petición del COGRID Regional. • Mediante el Servicio SAR realizar la búsqueda y rescate de personas en zonas marítimas, conforme a sus procedimientos y atendiendo a las normas del SCI y en caso de que sea una búsqueda y recate en el ámbito terrestre como integrante apoyo del SCI. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Comandante en Jefe de la IV Brigada Aérea	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Reportar al Comando Conjunto Austral (CCA) los medios y capacidades disponibles para atender un evento, con el objeto de que mediante el CCA se pongan estos medios y capacidades a disposición del COGRID Regional. • Poner en ejecución plan sectorial para coordinar sus medios en apoyo al Sistema Regional. • Mediante el Servicio SAR realizar la búsqueda y rescate de personas en accidentes aéreos fuera del radio de los 8 kilómetros de una pista aérea de la DGAC, conforme a sus procedimientos y atendiendo a las normas del SCI y en caso de que sea una búsqueda y recate en el ámbito terrestre o marítimo como integrante apoyo del SCI. • Coordinar el empleo de todos los medios aéreos para el apoyo de búsqueda, salvamento, y evacuación de personas según lo solicitado

		por el COGRID Regional. • Disponer y organizar medios aéreos para el apoyo de traslado de personas y material a lugares aislados o para mejorar los tiempos de respuestas, conforme a requerimiento del COGRID, regional, provincial o comunal. • Apoyar con transporte estratégico y operativo para las instituciones que se requieran trasladar a zonas de afectación, según lo evaluado y solicitado por el COGRID Regional. • Apoyar el reconocimiento aéreo y especial del área afectada para evaluación de daños y recuperación de la zona. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Policía de Investigaciones	Organismo Colaborador	• Desempeñar su rol como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • En coordinación con Carabineros de Chile, reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada. • Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. • La institución colaborará en la investigación de causas de emergencias a través de su LACRIM (Laboratorio de Criminalística) y de la BIDEMA (Brigada de Delitos Medioambientales), siempre en coordinación con los requerimientos que la fiscalía del lugar afectado pudiera realizar. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
SEREMI de Gobierno	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Entregar información recopilada y consolidada en el COGRID Regional, a través de los medios de comunicación a la población, en coordinación con el equipo de prensa de la Delegación Presidencial Regional y el secretario ejecutivo del COGRID Regional. • Coordina los recursos necesarios para generar los enlaces del Comité Regional con el Comité Nacional en relación con la vocería. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
SEREMI de Desarrollo Social y Familia	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Coordinar las políticas de protección social en emergencia a población damnificada. • Organizar los equipos de trabajo para la ejecución de la ficha FIBE u FIBEH, con los organismos correspondientes. • Coordinar y apoyar la ejecución del levantamiento de la Fichas Básicas de Emergencias (FIBE y FIBEH) en los municipios afectados por una emergencia, catástrofe o desastre, con el objeto de identificar a los afectados y sus grupos familiares cuando se presente un evento que genere algún tipo de daño a las personas o a sus bienes (vivienda y enseres). • Planificar y evaluar calendario de inversiones de reconstrucción. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

		SENADIS, Asesor técnico: • Entrega de información de emergencia sobre ubicación de colectivos de personas con discapacidad. • Analizar la información de personas con discapacidad, obtenida a partir de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Conforme al desarrollo de sus productos estratégicos, prever y entregar cooperación y asistencia técnica en la implementación de acciones de respuesta con enfoque de inclusión y no discriminación, a base de previsiones establecidas en algún instrumento de gestión y planificación. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de las personas con discapacidad en una situación de emergencia en los albergues. SENAMA, Asesor técnico: • Entregar reporte de daños y funcionamiento de los ELEAM y casas de reposo de adultos mayores en la región. • Entregar información sobre ubicación de colectivos de personas mayores con dependencia o vulnerabilidad, ubicación de dispositivos que funcionen como albergue en caso de desastres, entre otros. • Identificar los riesgos y las amenazas específicas de los adultos mayores en una situación de emergencia en los albergues. Mejor Niñez, Asesor técnico: • Entregar reporte de daños y funcionamiento de las residencias familiares administradas por Mejor Niñez. • Identificar los riesgos y las amenazas específicas de las niñas, niños y adolescentes en una situación de emergencia en los albergues.
SEREMI de la Mujer y Equidad de Género	Organismo Colaborador	• Se desempeñará como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Entregar información del estado en que se encuentra la SEREMI, Dirección Regional del SERNAMEG, todas sus casas de acogida y centros de la mujer. • Coordinar con la Autoridad Regional mesas técnicas con autoridades y servicios a fin, sobre el intercambio de información de la realidad de hombres y mujeres en el territorio afectado, que permitan abordar sus necesidades. • Entregar información de la situación de las mujeres del sector afectado, especialmente respecto a sus vulnerabilidades por motivos de violencia de género. • Coordinar la entrega y supervisar la aplicación de la Pauta Básica en Situaciones de Emergencia para garantizar los derechos de niñas y mujeres en albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores. • Apoyar la implementación de la Guía para la Administración de Albergues Municipales con enfoque de género. SERNAMEG, Asesor técnico: • En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Identificar los riesgos y las amenazas de la violencia de género e implementar estrategias necesarias para abordar la situación y desarrollar las acciones necesarias. • Proporcionar tratamiento, servicios de referencia y mecanismos de apoyo para mujeres sobrevivientes de violencia. Es importante establecer un mecanismo confidencial para derivar a las mujeres víctimas de violencia sexual hacia servicios psicosociales y de salud específicamente diseñados.

		A través de los Profesionales SEREMI y SERNAMEG: • Apoyar la gestión operativa en los casos en que se requiera, tales como: instalación de albergues, organización de los espacios, organización de hombres y mujeres que se encuentran en los albergues, etc. • Coordinar el registro de información sobre las personas que están en los albergues. • Coordinar con institucionalidad del área de salud sobre salud y salud sexual y reproductiva de las mujeres. • Identificar los riesgos y las amenazas específicos de la violencia contra las mujeres en una situación de emergencia.
--	--	---

Secretarías Regionales Ministeriales y sus servicios dependientes
Podrán ser convocados al COGRID Regional para ser oídos:

SEREMI de Justicia y Derechos Humanos	Asesor Técnico	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Acudir con sus equipos regionales a atenciones en las zonas afectadas, con la finalidad de dar cumplimiento a sus correspondientes funciones dentro de su ámbito de acción. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364. Gendarmería, Asesor técnico: • En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Mantener el orden, control y seguridad de la población penal reclusa en interiores de los Establecimientos Penitenciarios. • Activar Plan de Emergencia Local o Regional Institucional (dependiendo de la magnitud del evento). • Activación de Comité de Emergencia Local o Regional (dependiendo de la magnitud del evento). • Cuenta o censo de la población penal para determinar posibles heridos, lesionados o fallecidos. • Revisión y estado de infraestructura ante posibles daños, ya sea para reparación o posible evacuación a las zonas de seguridad externas determinadas por cada Unidad Penal. Servicio Médico Legal, Asesor técnico: • En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias medicolegales y forenses a los órganos del Estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados de respuesta y los organismos técnicos concurrentes, poniendo lo recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante de Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores a través de: - El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona cero, según capacidad y disponibilidad, además, pondrá a disposición de Fiscalía sus capacidades para atender lo dispuesto por este organismo. - La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencia, según capacidades disponibles, además, asesorará al COGRID Regional en la actualización de cupos de almacenamiento transitorio de fallecidos. - El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación o determinación de causa de muerte a través de autopsia médico legal, según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 905 del 20.04.21 del
---------------------------------------	----------------	---

		SML. - La asistencia a familiares de las victimas durante el proceso pericial.
--	--	---

SEREMI de Economía	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Trabajar de manera coordinada con integrantes de cámara de comercio de la región en el traspaso de la información, levantamiento de daños, orientaciones estratégicas derivadas a la atención del evento, entre otras. • Entregar información actualizada acerca de la cadena de suministro de abastecimiento de bienes esenciales a la población, funcionamiento de supermercados. • Entregar información actualizada acerca de las medidas económicas que se toman de acuerdo con el tipo, severidad y nivel de la emergencia. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364. SERNAPESCA – Mando técnico: • En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • A través del sistema de vigilancia remota a centros de cultivo, monitorear, detectar enfermedades y declarar alertas tempranas en Acuicultura, y su posterior propuesta a la autoridad regional de levantamiento de alertas por el SINAPRED regional. • Asesorar en su ámbito de competencia a requerimiento del COGRID Regional en las fases de Respuesta y Recuperación, brindando la información necesaria para la toma de decisiones, ante eventos que pudieran afectar a las personas, sus bienes y el medio ambiente. • Coordinar con empresas acuícolas y pesqueras, la ejecución de acciones que permitan apoyar la respuesta a emergencias en su ámbito para materializar apoyo de otras empresas durante la emergencia en curso.
--------------------	-----------------------	--

SEREMI de Minería	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Instruir a sus Servicios dependientes, a través de su Plan Sectorial de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios correspondientes, en caso de ser requeridos por el COGRID Regional. • Coordinar con empresas mineras, la ejecución de acciones que permitan apoyar la respuesta a emergencias con apoyo de empresas de gran minería. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la convocatoria. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364. SERNAGEOMIN – Mando Técnico: • En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante para ser oído del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación. • Colaborar técnicamente en el estudio, monitoreo de amenazas y vulnerabilidades, en fenómenos geológicos y elaboración de minutas técnicas frente a posibles eventos de remoción en masa, en fenómenos hidrometeorológicos. • Entregar periódicamente informes acerca de la evolución del fenómeno volcánico que esté afectando a la región, así también de fenómenos hidrometeorológicos. • Responsable técnico y asesor Técnico del Seremi de Minería, en emergencias de actividad minera, ya sean de gran, media o pequeña minería. • Designará un Suplente en el caso que el Titular no puede acudir a la
-------------------	-----------------------	---

		convocatoria. Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364
--	--	---

Direcciones de Servicios públicos
Podrán ser convocados al COGRID Regional para ser oídos:

Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	Organismo Colaborador	- En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación, a través de un representante institucional del Aeropuerto Internacional “Presidente Carlos Ibáñez del Campo”, para ser oído. - Evaluará y emitirá informes correspondientes a posible afectación producidos en terminales aéreos y/o aeródromos de la región, así como también coordinará las operaciones de tránsito aéreo que se requieran para responder a la emergencia. - Poner en ejecución el Comité de Operaciones de Emergencias aeronáutico en sus dependencias, en caso de ser necesarias para la celebración de sus sesiones, en el Aeropuerto afectado, con el fin de atender situaciones de emergencia y/o de afectación en ese terminal aéreo ante situaciones de emergencias aéreas dentro del aeropuerto. - Apoyar al SINAPRED Regional con capacidades del SSEI ante situaciones de emergencias en la región, conforme a disponibilidad y sin afectar las principales misiones del SSEI en los respectivos aeropuertos. Dirección Meteorológica de Chile, CMR-Austral, Mando técnico: - En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante para ser oído del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación, a través de un representante institucional del Centro Meteorológico Regional Austral. - Efectuará permanentemente monitoreo de la variable meteorológica emitiendo diariamente al menos dos pronósticos meteorológicos de la región, los que deberán ser entregados a la Dirección Regional del SENAPRED Magallanes en horario AM-PM. - Elaboración y emisión de información técnica acerca de variables de tipo meteorológico (Avisos, Alertas, Alarmas), que requieran activar el presente plan y declaración del Alertas de acuerdo con el Sistema Nacional de Alertas. - Aportará con pronósticos especiales solicitadas por la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED Magallanes, ante eventos que requieran un pronóstico especial para una zona determinada definida por el organismo técnico.
---	-----------------------	---

Autoridades y servicios provinciales y comunales
Podrán ser convocados al COGRID Regional para ser oídos:

Delegados/as Presidenciales Provinciales	Mando de Autoridad	- Activar y presidir los Comités Provinciales para la Gestión del Riesgo de desastres en fases de respuesta y recuperación. - Establecer el Centro de Operaciones del Comité Provincial, que cumpla con los requerimientos de continuidad operacional. - Coordinar con municipalidades la disposición de recursos y el levantamiento de daños y necesidades. - En coordinación con Delegación Presidencial Regional y SENAPRED Magallanes contratar los servicios y bienes que se adquieran con fondos de emergencia del Ministerio del Interior. - Mantener informado al COGRID Regional de los cursos de acción establecidos en el nivel provincial. - De acuerdo con lo indicado en el art. 116 de la Constitución Política de Chile “en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial”, estas funciones y atribuciones se desarrollarán a través del Gestor Provincial.
--	--------------------	---

		Encargados/as Provinciales de Emergencia y Desastres de las Delegaciones Presidencial Provinciales, Mando de coordinación: • Apoyar al profesional del SENAPRED Regional en la elaboración y/o actualización del Plan Provincial de Emergencia y específicos por amenaza, dependiendo de su territorio. • Asesorar a la autoridad provincial en materias de Gestión del Riesgo de Desastres y apoyar la gestión de Gabinete en esta materia. • Recopilar información, mantener los contactos con las instituciones y organismos de emergencia. • Constituirse como secretario ejecutivo de los COGRID Provinciales ante la eventualidad que el profesional encargado del SENAPRED Regional no pueda apoyar esta actividad, con todas las responsabilidades y atribuciones destinadas para esto. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.
Alcaldes y Alcaldesas de las Ilustres Municipalidades de la Región de Magallanes	Mando de Autoridad	• Establecer bajo Decreto Alcaldicio su correspondiente COGRID Comunal. • Convocar y presidir el COGRID Comunal en fases de respuesta y recuperación. • En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional y/o Provincial en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Mantener en permanente actualización el Plan Comunal de Emergencia y sus anexos por amenaza, dependiendo de su territorio. • Establecer el Centro de Operaciones de Emergencias del COGRID Comunal, debiendo contar para ello con el recurso material necesario para administrar efectivamente la situación de emergencia, desastre o catástrofe. • Mantener enlace permanente con las Delegaciones Presidenciales Provinciales y con los integrantes del SINAPRED Comunal, a través de los medios de comunicaciones indicados en el presente Plan. • Levantar la información a nivel local de impactos y necesidades en la población, infraestructura y servicios. • Mantener informado permanentemente a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a los COGRID Provincial y Regional de los cursos de acción y acontecimientos. • Consolidar la información en los Informes Establecidos en el Plan DEDO\$ de Evaluación de Daños y Necesidades, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por el SENAPRED sobre el funcionamiento del Plan DEDO\$. • En primera instancia, atender los requerimientos y necesidades de la población afectada y/o damnificada con el recurso local disponible. • Habilitar lugares de albergues recibidos por parte del Servicio Local de Educación, los cuales han sido previamente identificados y evaluados por la Autoridad Sanitaria. • Canalizar y hacer entrega a la población de los elementos de emergencia y ayuda humanitaria dispuestos para la atención de damnificados, previa evaluación de necesidades. • De ser necesario, decretar demoliciones y establecer lugares para la habilitación de viviendas de emergencias. • Proceder al retiro de escombros o desechos generados por evento destructivo con maquinarias de la municipalidad hacia lugares establecidos previamente en tiempos de normalidad, para la disposición final de escombros y desechos previstos en su Plan Comunal de Emergencia. • Velar por mantener informada a toda la comunidad en su zona jurisdiccional respecto de las diferentes acciones de su nivel y las coordinaciones con los diferentes niveles y sectores del estado. • Coordinar todas las acciones de respuesta en el nivel local. • Todas las que indique los reglamentos asociados a la ley 21.364.

Organismos de voluntariados, ONG’s, Empresas de servicios básicos y otros integrantes del SINAPRED
Podrán ser convocados al COGRID Regional para ser oídos:

Empresas de servicios básicos	Asesor Técnico	• En caso de ser necesario, se desempeñará como integrante de los COGRID respectivos (regional, provincial o comunal) en fases de respuesta y recuperación, a través de un representante institucional con toma de decisión, para ser oído. • Reportar estado de situación de sus servicios básicos competentes a las superintendencias correspondientes y a las autoridades mediante el SENAPRED Regional (zonas y número de clientes afectados, tiempo estimado de reposición, medios y capacidades desplegados, entre otros). • Desplegar los medios y capacidades para reponer el servicio básico correspondiente de manera oportuna. • Reportar situaciones extraordinarias que puedan surgir derivadas de un evento en curso. • Ejecutar y hacer cumplir las acciones encomendadas conforme a las leyes, por parte de las Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
Organismos de voluntarios y ONG’s	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo sus capacidades reales luego del impacto para ser puestas a disposición del SINAPRED Regional para su empleo eventual. • Apoyar con sus medios y capacidades a los distintos organismos públicos en atención de una emergencia, de manera coordinada a solicitud del mando técnico de la emergencia o del SENAPRED. • Asesorar conforme a sus experiencias y especialidades a otros organismos del SINAPRED Regional según sus competencias en materia de la emergencia, desastres o catástrofe en curso, mediante una coordinación muy estrecha con el COGRID del nivel que corresponda, debiendo integrarse a los Comandos de Incidentes que se les indique para apoyar las acciones que de acuerdo con su especialidad que les corresponda ejecutar.
Otros Organismos del SINAPRED Regional	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo sus capacidades reales luego del impacto para ser puestas a disposición del SINAPRED Regional para su empleo eventual. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID Regional, de la Autoridad Regional o si es parte de su misión institucional.
Empresas Privadas	Organismo Colaborador	• En caso de ser necesario se desempeñará, como integrante del COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación para ser oído. • Determinar en el más breve plazo sus capacidades reales luego del impacto para ser puestas a disposición del SINAPRED Regional para su empleo eventual. • Prestar apoyos que sean necesarios en gestión de emergencia de acuerdo con sus competencias y capacidades, a solicitud del COGRID Regional, de la Autoridad Regional o si es parte de su misión institucional.

5. Coordinación Fase de Respuesta.

5.1. Comité Regional Para la GRD

De acuerdo con el art 7 de la ley 21.364, en cada una de las regiones, habrá un Comité Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante el Comité Regional, que se encargará de la planificación y coordinación del Sistema a nivel regional, además de constituirse y ejercer las funciones descritas en la ley y el reglamento para abordar las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Serán integrantes permanentes del Comité Regional, con derecho a voz y voto:

- Delegado/a Presidencial Regional, quien lo presidirá
- Gobernador/a Regional
- Director/a Regional SENAPRED
- Secretarias y Secretarios Regionales Ministeriales de:
 - Hacienda
 - Educación
 - Obras Públicas
 - Salud
 - Vivienda y Urbanismo
 - Agricultura
 - Transportes y Telecomunicaciones
 - Energía
 - Medio Ambiente
- La autoridad militar que, para estos efectos, designe el Ministro de Defensa Nacional
- El Jefe de Zona de Carabineros de Chile que corresponda a la región
- La autoridad regional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile

En las Fases de Mitigación y Preparación, el Delegado Presidencial Regional actuará en coordinación con el Gobernador Regional. En dichas fases, podrá convocar al Comité Regional, para ser oídos, a otras entidades y organismos públicos y privados, necesarios para abordar temas relevantes en la Gestión del Riesgo de Desastres.

En las Fases de **Respuesta y Recuperación**, el Delegado Presidencial Regional, a propuesta del Director Regional del Servicio, podrá convocar, para ser oídos, además de los permanentes, a los organismos públicos y privados con las competencias técnicas que resulten estrictamente necesarios para abordar la emergencia y monitorear la amenaza, según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma, en la forma que determinen los protocolos celebrados entre los organismos competentes y el Servicio, en conformidad a los términos establecidos en el reglamento.

De igual modo, podrán ser convocados otros organismos que aporten a realizar una mejor gestión en la respuesta, cómo por ejemplo integrantes técnicos del SINAPRED Regional que trabajen en temas transversales de implementación de políticas públicas, como por ejemplo; Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, Seremi de la Mujer y la Equidad de Género, Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia), otros organismos colaboradores en Dimensión Animal, otros organismos del SINAPRED Regional.

De esta manera, serán integrantes del Comité Regional para la GRD en fase de Respuesta y Recuperación:

A. Integrantes permanentes con derecho a voto:

1. Delegado/a Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
2. Gobernador/a Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Director/a Regional de SENAPRED Magallanes.
4. Comandante Conjunto Austral.
5. General de la Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile.
6. Secretaria/o Regional Ministerial de Hacienda.
7. Secretaria/o Regional Ministerial de Salud.
8. Secretaria/o Regional Ministerial de Obras Públicas.

- 9. Secretaria/o Regional Ministerial de Energía.
- 10. Secretaria/o Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.
- 11. Secretaria/o Regional Ministerial de Educación.
- 12. Secretaria/o Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- 13. Secretaria/o Regional Ministerial de Agricultura.
- 14. Secretaria/o Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 15. Punto Focal de Bomberos de Chile en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

B. Integrantes permanentes convocados para ser oídos:

- 16. Comandante en Jefe de la V División de Ejército.
- 17. Comandante en Jefe de la III Zona Naval.
- 18. Comandante en Jefe de la IV Brigada Aérea.
- 19. Jefe Regional Policial de Investigaciones de Chile.
- 20. Secretaria/o Regional Ministerial de Gobierno.
- 21. Secretaria/o Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia.
- 22. Secretaria/o Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género.

En relación con el funcionamiento de los Comités, de acuerdo con lo indicado en Art. 14 de la Ley N° 21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale hacia el nivel superior, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

El SINAPRED podrá responder también mediante mesas técnicas por amenaza, coordinadas por el SENAPRED, ante la situación de que la emergencia no requiera la participación de todos los integrantes del COGRID Regional, sino sólo de organismos técnicos a fines a la emergencia.

Todos las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, dentro de sus competencias, tendrán la obligación de prestar colaboración a los Comités; implementar sus instrucciones y ejecutar las medidas pertinentes; así como la disposición de todos los recursos humanos, técnicos, maquinarias e infraestructura pertenecientes a los órganos de la administración del Estado.

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

Activación:

El Comité Regional se constituirá para las fases de respuesta y recuperación al ocurrir una emergencia o emergencia inminente que, según sus características, nivel de peligrosidad, alcance y amplitud de la misma represente un peligro inminente para la comunidad o requiera un despliegue y coordinaciones de tipo regional para ser atendida, este será activado por el Delegado Presidencial Regional con la asesoría y colaboración del SENAPRED Magallanes.

Para la activación del Comité Regional, se comunicará de la activación desde la Unidad de Alerta Temprana Regional de SENAPRED Magallanes a cada integrante del Comité Regional COGRID y a quienes deban ser convocados para ser oídos.

Convocatoria:

La convocatoria se realizará por los medios de comunicación registrados como disponibles en el plan de enlace mantenido y actualizado por la Dirección Regional del SENAPRED Magallanes a través de su Unidad de Alerta Temprana, a cada uno de los integrantes del Comité Regional en fases de respuesta y recuperación titulares o a sus suplentes en caso de no tomar contacto con los titulares y a los integrantes del SINAPRED Regional que sean convocados para ser oídos a acuerdo al tipo de emergencia y su alcance territorial.

Los medios establecidos por prioridad para las convocatorias son las que se detallan a continuación:

- Correo electrónico desde la Unidad de Alerta Temprana.
- Grupo de WhatsApp “Comité Regional GRD”, administrado por SENAPRED Magallanes.
- Llamado telefónico conforme al plan de enlace COGRID Regional.
- Sistema de radio P25 y VHF a las correspondientes centrales.

Auto convocatoria:

Corresponde al proceso de convocarse de forma presencial o virtual al lugar o Centro de Operaciones designado para el efecto, por el/la Delegado/a Presidencial Regional, sin mediar un proceso de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la ley 21.364 y considerando además que la auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La evaluación por parte del SNAM del SHOA de la evacuación del borde costero de la región producto de amenaza de tsunami ya sea debido a sismo de campo cercano, a sismo de campo lejano u otro, como una erupción volcánica submarina.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.
- La ocurrencia de un accidente de aeronave, buque marítimo o accidente de transportes terrestre en el territorio regional, con pasajeros a bordo.
- La ocurrencia de una erupción súbita de un volcán activo en la región.

El Comité Regional para la GRD se complementa con el instructivo de funcionamiento del COGRID Regional, el cual es elaborado y propuesto por SENAPRED y aprobado por el COGRID Regional.

5.1.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones de Emergencia (COE) corresponde al lugar físico predefinido y sus alternativas, para el adecuado funcionamiento del COGRID Regional. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

Existe a nivel regional un COE principal, y dos COE alternativos, que funcionarán en caso de que las dependencias del SENAPRED (COE principal) se encuentren inhabilitadas. Se detallan a continuación en orden prioritario los COE, tanto el principal como alternativos:

1. COE principal: Dirección Regional del SENAPRED Magallanes, ubicada en Avenida Cristóbal Colón # 105, Comuna de Punta Arenas.
2. Primer COE alternativo: Centro Interactivo de Juegos y Movimiento (CIJUM), ubicada en Avenida Presidente Salvador Allende Gossens #0291, Comuna de Punta Arenas.
3. Segundo COE alternativo: 8va Compañía de Bomberos de Punta Arenas, “Bomba 18 de septiembre”, ubicada en Avenida José Martínez de Aldunate # 1471, Comuna de Punta Arenas.

5.1.3. Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** Acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por el UAT Regional y UAT Nacional respectivamente, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Regional (provincial, comunal) y otros organismos del SINAPRED, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la emergencia en

curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia.

El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.

- b) **Paralelamente, verificar y actualizar las capacidades existentes al momento, por parte de los diferentes sectores para enfrentar la respuesta:** en tiempo de normalidad, las entidades y sectores públicos y privados poseen y declaran capacidades que están disponibles para la respuesta, sin embargo al momento de ocurrir la emergencia, desastre o catástrofe, estas pueden haber modificado su estado operacional, disponibilidad o por otra parte, es posible que esas capacidades puedan haber mejorado o modificado su estándar. Lo anterior actualizará los medios humanos y materiales disponibles para la respuesta.
- c) **Priorización de las acciones de respuesta:** Se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, adultos mayores, minorías étnicas, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, SERNAPESCA para la fauna silvestre marina e INDAP para los animales de traspatio, entre otros.
- d) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de éstas. Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.
- e) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

Se presenta a continuación un diagrama de flujo, sobre las acciones del Comité Regional:

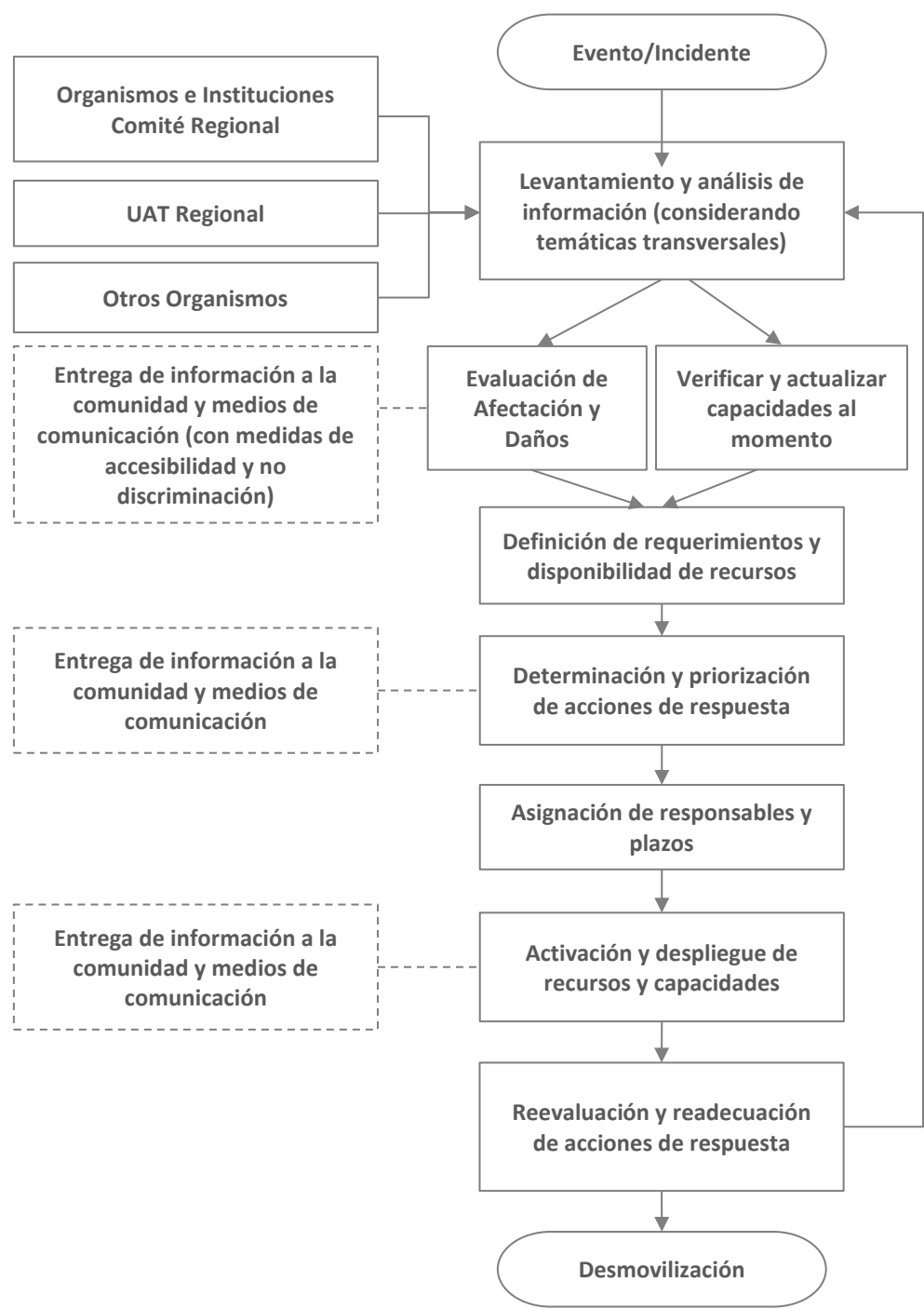
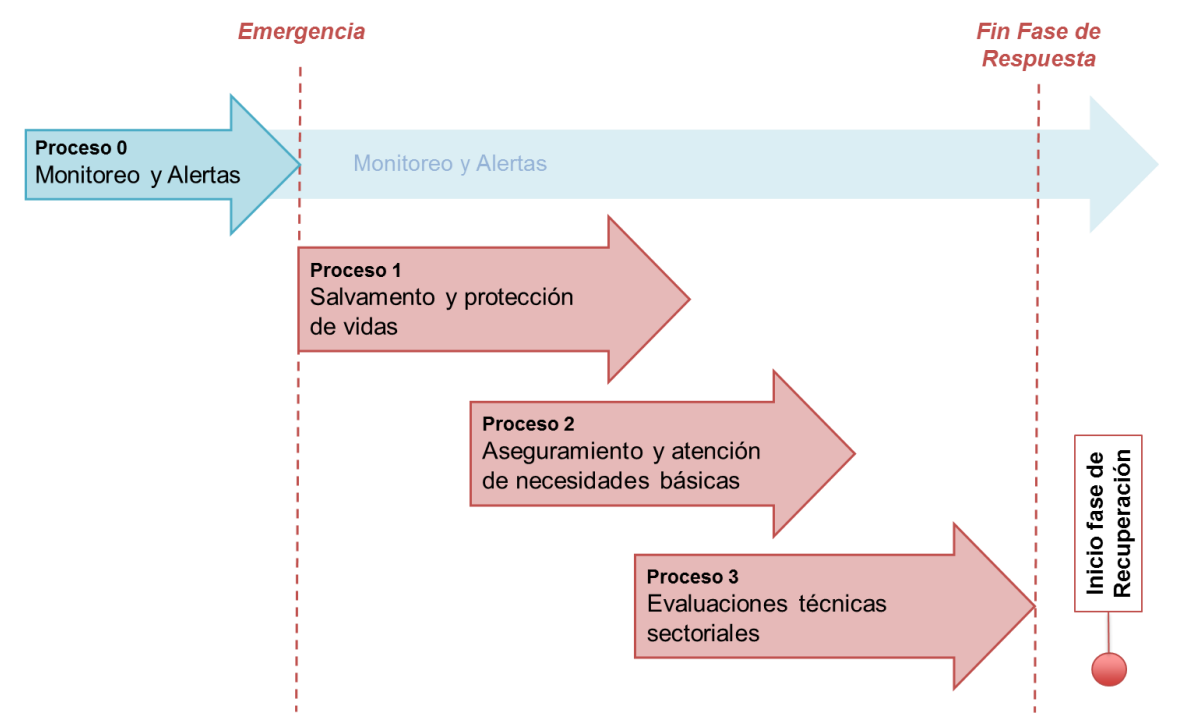


Diagrama N° 1: Acciones del Comité Regional para la GRD

5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Si bien, el presente plan regula las coordinaciones, acciones y actividades tendientes a la atención de una emergencia, en este plan las etapas que componen las Fases del Ciclo del Riesgo Preparación y Respuesta se han separado en procesos por corresponder a una serie de acciones interrelacionadas con objetivos específicos. Por ejemplo, la etapa de **alerta y monitoreo**, correspondiente a la Fase de Preparación, que de acuerdo con el art. 3 de la ley 21364, corresponde a un estado de monitoreo y atención permanente, supervigilancia y reforzamiento del monitoreo técnico, principalmente ante la declaración de alertas al SINAPRED el que será un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones y difundirlas.

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:



Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción, siempre tomando en cuenta los temas y aspectos transversales que incorpora la respuesta.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Proceso 3: Evaluaciones sectoriales.	técnicas	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, entre otros, para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.
--	-----------------	--

Tabla N° 3: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de coordinación en la gestión de emergencia.

Estructura de coordinación: se divide en tres niveles (estratégico-político, operativo y táctico), y se detallan a continuación:

Nivel de coordinación	Integrante	Decisiones
Coordinación Estratégica	Delegado/a Presidencial Regional Gobernador/a Regional Delegado/a Presidencial Provincial Alcaldes/a Seremis	Estratégicas y comunicacionales
Coordinación Operativa	Comités para la GRD (Regional, Provincial y Comunal).	Operativas - Orientadas a la priorización de recursos y capacidades del Sistema, para la respuesta
Coordinación Táctica	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas, Sistemas de Comando de Incidentes (SCI)	Tácticas - Orientadas a las acciones de respuesta en terreno y el empleo de recurso y capacidades

Estructura de Coordinación.

Procesos asociados a la estructura de coordinación para la gestión de emergencias:

Proceso	Descripción	Responsables
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	- Red ABC. - Encargado de Emergencias y Desastres Servicio y Seremi de Salud. - Direcciones comunales y provinciales de GRD. - Dirección Regional SENAPRED Magallanes. - Comité para la GRD Regional, Provincial y Comunal, en fases de respuesta y recuperación.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas - Operativas - De coordinación	- Coordinación Estratégica y Política. - Coordinación Táctica. - Coordinación Operativa.
Planificación Coordinada	Se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente en el presente plan y integrantes del SINAPRED, en	Organismos de respuesta: - Red ABC. - CONAF - Servicio de Salud.

	las zonas afectadas.	• Direcciones Comunales y provinciales de GRD. • Dirección Regional SENAPRED. • Fuerzas Armadas. • ONG. • Otros de respuesta.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Coordinación Estratégica y Política • Coordinación Operativa • Coordinación Táctica
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan: • Activación y despliegue de recursos y capacidades. • Entrega de información y medios de comunicación. • Aplicación de medidas de rehabilitación.	• Coordinación Estratégica y Política • Coordinación Operativa • Coordinación Táctica
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités para la GRD Regional, Provincial, Comunal en fases de respuesta y recuperación, y organismos involucrados.	• Direcciones Comunales y Provinciales de GRD. • Dirección Regional SENAPRED Magallanes. • Comités para la GRD Regional, Provincial y comunal en fases de respuesta y recuperación. • Red ABC. • Seremi y Servicio de Salud, a través de sus encargados de Emergencias y Desastres. • Organismos de respuesta.

Tabla N° 4: Procesos asociados a la estructura de mando.

5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas, se define en el Plan Nacional de Emergencias vigente y define los siguientes niveles de Alertamiento, las que se definen a partir de su amplitud y cobertura territorial:

Verde: Estado permanente que implica la vigilancia continua de la situación general del país para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo, al advertirse una situación de riesgo que pudiera desencadenar un evento o incidente destructivo, esta Alerta Verde se proyecta al Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante Desastres como Alerta Temprana Preventiva.

Alerta Verde Temprana Preventiva: Estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención del territorio, constituye un estado de anticipación a posibles situaciones de emergencia e implica el monitoreo reforzado de las condiciones de riesgo que se reportan, a su vez implica determinar estrategias básicas para la movilización de recursos y actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Alerta Amarilla: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja: Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Cabe destacar, que para los distintos niveles de Alerta, se debe tener en consideración lo establecido en el art. 38 de la ley 21.364, respecto a las comunicaciones que realizan los **Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas**, es decir, aquellos organismos pertenecientes al SINAPRED y que poseen las competencias técnicas para el monitoreo de amenazas, a la Dirección Regional de SENAPRED Magallanes, la

que deberá declarar, en el nivel que corresponda y en base a los informes de los Organismos Técnicos, la Alerta a la población y a toda autoridad Comunal, Provincial y Regional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios.

La **declaración o establecimiento** de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones, contenidas en el Plan Nacional de Emergencia:

- La declaración de alertas del Sistema Nacional de Alertas se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar al SENAPRED la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- El COGRID Regional en fases de Respuesta y Recuperación, puede determinar la declaración de una Alerta en estricta coordinación con el Director Regional de SENAPRED Magallanes.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde- Temprana Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	UAT Regional/ Director/a Regional SENAPRED UAT Nacional/ Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta SENAPRED	SENAPRED
Amarilla	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta SENAPRED	
Roja	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta SENAPRED	

Tabla N° 5: Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de emergencia.

5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas y Monitoreo Sectoriales

Organismos Técnicos en el Sistema de Alerta Temprana:

Son aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las capacidades técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas o también para la supervigilancia sectorial en función de servicios e infraestructura críticas de sus competencias.

Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas:

Los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas forman parte del Sistema de Alerta Temprana, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 38 de la Ley según el cual, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades, ya sean públicas o privadas, que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.

Bomberos de Chile	Será el Organismo Técnico para el monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales, los accidentes de transporte terrestre que tomen conocimiento, colapsos estructurales y otras amenazas inherentes a sus competencias.
Centro Sismológico Nacional	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza sísmica y otras propias de su competencia.
Comisión Chilena de Energía Nuclear	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza nuclear y radiológica, y otras que sean de su competencia.
Corporación Nacional Forestal	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza de incendio forestal y otras propias de su competencia.
Dirección de Obras Hidráulicas	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza de inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural en los Servicios Sanitarios Rurales bajo su tuición y servicio de conducción, tratamiento y disposición de aguas servidas, así como otras propias de su competencia.
Dirección General de Aguas	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza de inundación por crecida de ríos, lagos, embalses u otros recursos hídricos, y otras propias de su competencia.
Dirección Meteorológica de Chile	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza meteorológica y otras propias de su competencia.
Ministerio de Salud	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de las amenazas a la salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras materias en el marco de sus atribuciones.
Servicio Agrícola Ganadero	Será el Organismo Técnico de monitoreo de las amenazas fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia.
Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de Chile	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza de tsunami y otras materias propias de su competencia.
Servicio Meteorológico de la Armada de Chile	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza meteorológica marina, incluyendo marejadas y otras propias de su competencia.
Servicio Nacional de Geología y Minería	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de las amenazas volcánicas, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y otras propias de su competencia.

Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial:

Los Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener la supervigilancia sectorial en función de servicios e infraestructura que sean de su competencia ante las diferentes amenazas, y su posible impacto o afectación de estos.

Ministerio de Obras Públicas	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones de la infraestructura de conectividad marítima, fluvial y lacustre, aeropuertos y asociadas a la red vial nacional, más otras propias de su competencia.
Dirección Nacional de Aeropuertos	Será el Organismos Técnico a cargo del Monitoreo Sectorial de los aeropuertos y aeródromos frente a eventos que puedan generar alteración a la conectividad aérea en la región.
Dirección Nacional de Obras Portuarias	Será el Organismos Técnico a cargo del Monitoreo Sectorial de los puertos marítimos frente a eventos que puedan generar alteración a la

	conectividad marítima en la región.
Dirección de Vialidad	Será el Organismos Técnico para el Monitoreo Sectorial de las rutas intercomunales enroladas en la región frente a eventos que puedan generar alteración a la conectividad de dichas rutas.
Ministerio de Medio Ambiente	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial para el sector medio ambiente, incluyendo las amenazas que afecten la calidad del aire, relacionadas con la biodiversidad, y otras propias de su competencia.
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de afectación a viviendas frente a eventos que puedan generar daños a las viviendas de las personas.
Ministerio de Salud	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones de los sistemas de protección y recuperación de salud; más otras propias de su competencia.
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Será el Organismo Técnico para el monitoreo de la amenaza de floración de algas nocivas y las asociadas al varamiento y mortandad masiva de especies hidrobiológicas; más otras materias propias de su competencia.
Subsecretaría de Telecomunicaciones	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones de los servicios de telecomunicaciones y otras materias propias de su competencia.
Subsecretaría de Transportes	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones de los servicios de transporte público y otras propias de su competencia.
Superintendencia de Electricidad y Combustibles	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones del suministro eléctrico y del suministro del combustible; más otras propias de su competencia.
Superintendencia de Servicios Sanitarios	Será el Organismo Técnico para el Monitoreo Sectorial de las alteraciones del suministro de agua potable urbana y otras materias propias de su competencia.

5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar planes de emergencia, planes sectoriales.	De acuerdo con el nivel de impacto del evento sucedido, corresponderá activar el plan de emergencia y por amenaza respectivamente, según los criterios de activación de cada plan, además de mantener constante monitoreo respecto a las acciones a nivel sectorial, dichos organismos sectoriales serán los encargados de la activación de sus respectivos planes, dado que cada uno cuenta con labores específicas a realizar, dependiendo de la amenaza.	• SENAPRED. • Municipalidades. • Organismos Públicos y privados que cuenten con Planes Sectoriales de emergencia y/o protocolos de emergencias.
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Según el avance de la amenaza, se deberá mantener la información constantemente actualizada, por lo anterior será imprescindible mantener activos todos los enlaces establecidos a través del Sistema, en todos sus niveles.	• SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Municipalidades. • Organismos públicos y privados que tengan capacidad en el levantamiento de información sectorial.
Sistematizar información preliminar del evento.	Una vez que se cuente con todos los antecedentes técnicos y completamente validados a través de los canales oficiales, se deberá sistematizar la información, de manera tal que todos los antecedentes catastrados tengan una lógica unificada de lo que está sucediendo respecto al evento.	• SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Municipalidades.
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	La elaboración de informes técnicos tendrá cabida tanto en el nivel de coordinación	• SENAPRED. • Organismos técnicos.

	general, como también en cada uno de los sectores involucrados en el evento, dado que estos informes técnicos de situación servirán de base para la toma de decisiones estratégicas, operativas y tácticas. Por otra parte, es importante destacar que en el Artículo 38, letra b, de la Ley N°21.364, se establece que los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas.	• Organismos sectoriales. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Municipalidades.
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Según el tipo de evento, se deberá establecer el área de posible afectación o área afectada, la cual será de suma relevancia para cualquier acción relacionada al evento. Es importante destacar que según la Ley N°21.364 Artículo 35, se indica que la elaboración, validación y actualización permanente de los mapas de amenazas estará a cargo de los organismos técnicos correspondientes según sus competencias.	• SENAPRED. • Organismos técnicos. • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza. • Municipalidades.
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Esta labor estará sujeta a la magnitud del evento acaecido en el respectivo territorio, donde se deberá conformar el Comité según severidad y extensión que tenga el evento, a su vez la capacidad de respuesta existente para hacer frente dentro del territorio.	• SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Municipalidades. • Integrantes COGRIDs (comunal, provincial, regional).
Evaluar estrategia comunicacional.	Es de total relevancia mantener una buena entrega de información, tanto a la comunidad, como a los medios que masifican la información para llegar a la totalidad o gran parte de la población, esta estrategia mantendrá una estructura por nivel, comunal, provincial y regional respectivamente, además de mantenerse absolutamente coordinada, tanto con los organismos técnicos, como con los organismos de cada sector que participen en la respuesta al evento.	• SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • SEREMI de Gobierno. • Municipalidades. • Organismo técnico a cargo del evento.
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Difundir información proporcionada por organismos técnicos para el monitoreo de amenazas a los integrantes del SINAPRED, para la preparación y respuesta, además del nivel de Alerta correspondiente, definida por SENAPRED Magallanes.	• Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED Magallanes. • Organismo Técnico para el monitoreo de amenazas.
Alertamiento a la población	Difusión amplia por todos los medios necesarios, incluyendo sistema SAE de la inminente o probable ocurrencia de una amenaza que requiera el resguardo de la población. En el Artículo 38 de la Ley 21.364, se señala que, se deberán contemplar los mecanismos de aviso y comunicación de las alertas y emergencias a la población y mantener comunicación con los organismos. Mantener un Sistema Nacional de Comunicaciones integrado y robusto, que permita el flujo de comunicaciones permanentes con las organizaciones del Sistema que participan en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres y que considere, a lo menos, la interoperabilidad, confiabilidad,	• SENAPRED. • Municipalidades. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • SEREMI de Gobierno. • FFAA y de Orden y Seguridad. • Organismos técnicos. • Organismos sectoriales. • Integrantes del SINAPRED Regional. • Medios de comunicación social.

	escalabilidad, portabilidad, resiliencia y redundancia.	
Evaluar situación en terreno.	La evaluación de la situación en terreno está sustentada en distintos impactos sectoriales (energía, conectividad vial, telecomunicaciones, servicios sanitarios, entre otros) o proporcionada por los organismos de respuesta operativa (operaciones de búsqueda y rescate, dispositivos de seguridad, extinción de incendios, entre otros) esta evaluación debe ser realizada en terreno por cada organismo o sector, de acuerdo a sus propios procedimientos e instrumentos, y hacer fluir la información en función de su planificación y estructura a nivel territorial.	• Organismos técnicos. • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza. • FFAA y de Orden y Seguridad. • Municipalidades. • Empresas de servicios básicos.
Reforzar el monitoreo.	Para mantener un correcto flujo de información en los distintos niveles territoriales, es importante mantener un monitoreo permanente de la evolución del evento y sus características de crecimiento o posible control, para esto se mantendrá un reforzamiento a través de todos los canales disponibles en terreno, principalmente aquellos organismos locales que podrían mantener registro de todo el transcurso del evento.	• Organismos técnicos. • Organismos sectoriales, con competencia en la amenaza. • FFAA y de Orden y Seguridad. • SENAPRED. • Municipalidades.
Determinar cursos de acción sectoriales.	Las definiciones de los cursos de acción sectoriales se deben basar prioritariamente en las metas y objetivos planteados en sus respectivos planes por sector, los cuales deben estar alineados con el presente plan y los anexos por amenaza, para lograr una correcta y coordinada ejecución de tareas. Además, deben ser concordantes en la respuesta con los lineamientos establecidos desde sus niveles nacionales y locales.	• Organismos sectoriales.
Comprobar disposición de stock crítico.	Para una correcta planificación, coordinación y ejecución de tareas asociadas a la respuesta de eventos derivados de emergencias o catástrofes, se debe establecer una comprobación clara y organizada respecto al stock crítico administrado por los distintos niveles, donde se logre una correcta administración y disponibilidad, además de mantener las respectivas actividades de reposición u otras labores logísticas que permitan garantizar una gestión eficiente y eficaz de las operaciones que requieran respuesta con recursos de stock crítico.	• SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Municipalidades.

Tabla N° 6: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencia

5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

Corresponde a aquellas acciones y gestiones, principalmente operativas o de terreno, que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. A continuación, se entrega una definición y descripción en detalle de las acciones mínimas que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	El levantamiento de información de la amenaza será el insumo principal para la activación y despliegue de recursos, el cual se deberá efectuar en forma gradual considerando que este levantamiento será insumo para la toma de decisiones y priorización de requerimientos.	• SENAPRED. • Municipalidades. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • SEREMI de Gobierno. • FFAA y de Orden y Seguridad. • Organismos técnicos. • Organismos sectoriales. • Integrantes del SINAPRED Regional.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la amenaza.	Dependiendo de la magnitud del evento se destinará el recurso para esta labor, la cual en primera instancia requiriere del análisis de los organismos técnicos y sectoriales quienes definirán los lineamientos para la correcta priorización.	• Organismos técnicos. • Organismos sectoriales. • COGRID, fases de respuesta y recuperación.
Controlar el evento destructivo (si corresponde, según tipo de amenaza).	El control del evento destructivo estará a cargo del personal competente del área de la amenaza, quien podrá asegurar un correcto control, sin factores adicionales que puedan suponer una reactivación de la emergencia.	• Organismos técnicos • Organismos Sectoriales • Equipos de respuesta
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	Este proceso tendrá una participación transversal de los organismos del Sistema, dado que dicha acción tiene múltiples variables a abordar, respecto al levantamiento de información de población expuesta y/o afectada, como de operaciones para el correcto despliegue de recursos, tanto para la movilización de personas, como para la correcta disponibilidad de albergues, entre otras coordinaciones de carácter inmediato, inclusive para procesos de evacuación preventiva.	• SENAPRED • Municipalidades • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • FFAA y de Orden y Seguridad • Organismos técnicos • Organismos sectoriales con competencia en la Amenaza
Establecimiento de perímetro de seguridad	De acuerdo con la Ley 21.364, Artículo 38, letra d, el Presidente del Comité Regional (Delegado Presidencial Regional) podrá establecer por resolución, según corresponda, un Perímetro de Seguridad, indicando la evacuación de la población y su restricción de ingreso al lugar en que, según un informe fundado del Servicio (SENAPRED), con el respectivo respaldo del organismo técnico que tenga vinculación con el evento, donde exista una grave y actual amenaza a la vida o integridad física de las personas y sólo mientras se mantengan estas condiciones.	• Delegación Presidencial Regional • SENAPRED • Organismos técnicos
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Se deberá mantener un catastro exhaustivo de los servicios de telecomunicaciones operativos en la zona afectada, tanto de redes convencionales, como también de telecomunicaciones de emergencia, en caso de que no exista disponibilidad de redes de	• SENAPRED • Organismos Sectoriales • Radioaficionados • Empresas del rubro de telecomunicaciones

	telecomunicaciones activas en la zona afectada, se deberá proceder con la reactivación de los servicios mínimos para operar en la zona, con el soporte de organismos públicos y privados.	
Identificar sub-eventos derivados del evento principal alertado.	Conforme a los instrumentos de levantamiento de información y al análisis de riesgo de cada comuna mediante los organismos técnicos, sectoriales y municipalidades, se deben identificar aquellos sub-eventos derivados del evento principal alertado, generando las correspondientes medidas de prevención, preparación y de respuesta.	• Municipalidades. • Organismos Sectoriales. • Organismos técnicos.
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	Para efectos de la activación y coordinación de búsqueda y rescate de personas, el principal soporte estará sustentado en los organismos especializados, quienes varían dependiendo del evento en cuestión, principalmente locación y accesibilidad del lugar donde se llevará a cabo la operación, no obstante, es importante mantener un actuar coordinado entre los organismos, para lograr una correcta y adecuada intervención, a base del uso masivo del SCI para las coordinaciones en cada sector de búsqueda, como para el flujo de información desde cada comando hacia los COGRID correspondientes según nivel de operación de dichos comandos.	• FFAA y de Orden y Seguridad. • Bomberos. • Organismos Sectoriales. • ONG especializadas en la materia.
Rescate de mascotas y animales de compañía.	Se deberá promover el resguardo de mascotas y animales de compañía, principalmente ante una eventual amenaza, que amerite procesos de evacuación, ante esto se debe mantener un actuar coordinado con los organismos sectoriales y organismos privados especializados para la correcta gestión de salvataje y resguardo.	• Organismos sectoriales. • ONG y Organismos privados especializados en el resguardo de animales. • Municipalidades.
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	Ante el requerimiento de contar con un equipo técnico especializado frente a eventos donde no se cuente con los equipos técnicos de respuesta, se debe evaluar la activación y coordinación de equipos técnicos especializados para atender dichos eventos.	• SENAPRED. • Organismos técnicos. • Organismos Sectoriales. • Municipalidades. • Organismo técnico. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales.
Asegurar los servicios críticos de salud.	Es importante mantener asegurado todo recinto con infraestructura crítica, principalmente los recintos asociados a salud, los cuales deberán mantener su propia continuidad operacional en primera instancia, para luego si el evento lo amerita, disponer de los recursos necesarios para continuar su correcta operatividad. En caso contrario, si un recinto se ve gravemente afectado, se deberá activar los procedimientos necesarios para disponer de infraestructura provisoria, conforme a las previsiones levantadas en tiempos de normalidad, que permita reactivar el servicio en el menor tiempo posible.	• SEREMI de Salud. • Servicio de Salud. • Organismos sectoriales. • FFAA y de Orden y Seguridad.
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	La Ley 21.364, en su Artículo 4, letra e, señala que el Sistema debe reconocer, facilitar y promover la participación de la	• SENAPRED. • SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

	sociedad civil organizada, incluyendo el voluntariado en el proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres. De lo anterior se considera la real importancia de participación de voluntariado para la gestión de ayuda humanitaria, acciones que deberán ser coordinadas correctamente por los organismos, en tiempos de normalidad.	• SEREMI de Gobierno. • Organismos sectoriales. • Otros Organismos públicos y/o Privados.
Otros.	Los que sean establecidos por los Comités para la GRD.	Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento.

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

El proceso 2 está relacionado a aquellas acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

A continuación, se describen acciones establecidas para este proceso y sus respectivos responsables.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Esta evaluación está dirigida por los equipos locales, dependiendo de la magnitud del evento, a través de los instrumentos establecidos, labor de aplicación asignada principalmente a través de las municipalidades, quienes hacen fluir la información al nivel provincial, quien debe consolidar la información de todas las comunas de su territorio y elevarla hasta el nivel regional, que a su vez consolida la información obtenida desde los niveles provinciales, para la toma de decisiones y para informar al nivel nacional, también para respaldar la gestión de solicitudes de recursos que surgen a partir de las necesidades detectadas, en lo que respecta las Ficha Básicas de Emergencia (FIBE), si el nivel local se ve sobrepasado en la aplicación de estas fichas, se contará con el apoyo de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia en coordinar dicho apoyo.	• Municipalidades • Organismos Sectoriales • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SENAPRED • SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Restablecimiento de servicios Básicos.	Se deberá trabajar para lograr el restablecimiento de los servicios básicos en el menor tiempo posible, siempre que las características del evento lo permitan, labor que será abordada por distintos sectores en virtud del nivel de afectación presente en la zona.	• Organismos sectoriales • Municipalidades • Organismos privados • Empresas de servicios básicos • Seremi MOP
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Dependiendo del nivel de afectación se deberá impulsar el restablecimiento de las redes de telecomunicaciones, en la medida que exista disponibilidad de la infraestructura que soporta las tecnologías, ya sea servicios convencionales, como servicios de telecomunicaciones de emergencia.	• Organismos Sectoriales. • Radioaficionados. • Empresas del rubro de telecomunicaciones.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo,	Establecer la logística necesaria para lograr dar cumplimiento a las necesidades de la zona afectada, esta coordinación debe estar	• Municipalidades. • SENAPRED. • Delegación Presidencial

entre otros.	previamente definida entre los distintos niveles territoriales, mediante el despliegue de centros de acopio y poner en ejecución las medidas en el ámbito logístico, conforme a las previsiones que cada nivel de respuesta debe tener considerado en tiempos de normalidad.	Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales.
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Para lograr una correcta administración del evento y mantener la zona de afectación disponible para poder operar correctamente, sin factores externos que atenten contra la respuesta que se está llevando a cabo, se deberá mantener coordinadas todas las instituciones necesarias para controlar este tipo de desórdenes.	• Municipalidades. • FFAA y de Orden y Seguridad. • COGRID en las fases de respuesta y recuperación.
Atender denuncias de presunta desgracia.	Mantener activados y a disposición de la comunidad todos los canales de instituciones vinculados a esta gestión, para lograr atender oportunamente las denuncias de este tipo.	• Carabineros. • PDI. • Servicio Regional de Registro Civil e identificación.
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Ante este tipo de hallazgos, se deberá informar de forma oportuna a las instituciones encargadas de ejecutar los protocolos y procedimientos establecidos en su ámbito de competencia y que se indican como responsables de direccionar correctamente estas gestiones.	• Carabineros. • PDI. • Organismos sectoriales.
Manejar y disponer cadáveres.	Para el manejo y disposición de cadáveres, debe existir una correcta coordinación entre los organismos sectoriales de competencia, quienes deben determinar el correcto procedimiento según corresponda cada situación, poniendo en ejecución el procedimiento de manejo de cadáveres, previsto y entrenado en tiempos de normalidad.	• Carabineros. • PDI. • Fiscalía Regional. • Servicio Médico Legal. • Municipalidades. • SEREMI y Servicio de Salud.
Identificar personas fallecidas.	Para efectos de la identificación de fallecidos, se deberá disponer del personal especializado, con los mecanismos y procedimientos establecidos en esta materia. De ser necesario, se deberá mantener coordinación a nivel regional con los integrantes de la Mesa Regional de Gestión de cuerpos.	• PDI. • Fiscalía Regional. • Servicio Médico Legal. • Servicio Regional de Registro Civil e identificación.
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Contar con una correcta coordinación entre los distintos organismos que tienen especialidad sobre esta materia, informando oportunamente cuando corresponda llevar a cabo algún procedimiento asociado al tema migratorio.	• PDI. • Registro Civil. • Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. • Apoyo de organizaciones sectoriales.
Habilitar albergues.	Respecto a esta acción es importante mantener el catastro y planificación de los lugares que se dispondrán como albergues por parte de cada municipalidad, ya sea que sean recintos Municipales o facilitados por SLEP, dichos recintos deberán contar con la autorización sanitaria respectiva, además de la implementación necesaria para recibir a las personas en condiciones óptimas.	• Municipalidades. • SEREMI de Salud. • SEREMI de Educación. • Servicios locales de Educación. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Organismos sectoriales.
Habilitar centros de acopio.	Establecer un lugar físico adecuado, un sistema de recepción y clasificación de los materiales recolectados, y organizar la	• Municipalidades. • SENAPRED. • Delegación Presidencial

	logística para su almacenamiento temporal y posterior distribución a las personas o comunidades afectadas.	Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • ONG destinadas a la ayuda humanitaria.
Habilitar centros de distribución.	Implica poner en marcha instalaciones específicas destinadas a la gestión eficiente de la distribución de bienes o productos a través de una cadena de suministro, con el objetivo de asegurar una entrega oportuna y eficiente de los productos a los destinos finales, sean estos dirigidos a organismos de respuesta o a la comunidad.	• Municipalidades. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Organismos sectoriales.
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Ante el requerimiento de contar con un equipo de voluntarios especializado en algún rubro y/o no especializados, se debe evaluar la activación y coordinación de dichos equipos, ya sea para responder ante un evento o dar solución a alguna problemática derivada del evento principal.	• Municipalidades. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • Organismos sectoriales.
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Planificación y Comunicación inclusiva: evacuación y alojamiento adecuado, atención médica y cuidado especializado, protección, seguridad, respeto a la diversidad cultural, conocimiento del manejo y la comunicación con las personas, otros que sean requeridos para responder de manera inclusiva.	• Municipalidades. • SENAPRED. • Delegación Presidencial Regional. • Delegaciones Presidenciales Provinciales. • SENADIS, SERNAMEG, CONADI, Subsecretaría de la niñez. • Organismos sectoriales.
Resguardar fauna silvestre.	Se deberá implementar acciones que eviten en lo posible la intervención innecesaria, monitorear y evaluar la situación, evacuación de animales de riesgo, restricción de actividades humana en lo posible en hábitats de fauna silvestre, rescate y atención de animales heridos, educación y concientización con la población.	• SAG. • SERNAPESCA. • Organismos sectoriales. • ONG y Organismos privados especializados en el resguardo de animales. • Municipalidades.
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado).	Durante un evento de emergencia, desde el ámbito de los animales de producción, se debe llevar a cabo acciones que permitan el cuidado y auto cuidado como la evacuación y traslado de seguro, suministro de alimentos y agua, protección de infraestructura y estructura de resguardos, monitoreo y evaluación de la situación, asistencia veterinaria y médica, gestión adecuada de desechos y contaminantes, adecuada comunicación con organismos sectoriales.	• SAG. • SERNAPESCA. • Organismos sectoriales. • ONG y Organismos privados especializados en el resguardo de animales. • Municipalidades.
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Se establecerá la activación de los equipos de fiscalización y monitoreo de la autoridad sanitaria, para mantener las medidas necesarias que permitan controlar a tiempo situaciones que supongan una afectación mayor de la existente a la comunidad.	• SEREMI de Salud • Servicio de Salud
Otros.	Los que sean establecidos por los Comités para la GRD.	Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento.

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

En este proceso se vincularán las acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, entre otros. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Esta acción está directamente relacionada con la participación de múltiples sectores, dado que toda labor desarrollada en terreno permitirá obtener información relevante, que permita comenzar el proceso de evolución a la etapa de rehabilitación.	• SEREMI de Desarrollo Social y Familia • Municipalidades • SEREMI de Salud • SENAPRED • Delegación Presidencial Regional • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Organismos sectoriales
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	Para lograr un correcto emplazamiento de las viviendas de emergencia, existen múltiples factores técnicos que definen la posibilidad de instalación en determinados lugares. En el Artículo 5 de la Ley 21.364, se indica que en todos los casos, la vivienda de emergencia, por su carácter provisorio, no requerirá permiso ni recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipales. Corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con acuerdo del Servicio (SENAPRED) y en coordinación con la municipalidad respectiva, establecer los lineamientos para la constitución de barrios transitorios de prevención de desastres y determinar su creación, los que serán propuestos y administrados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	• Municipalidades (a través de Dirección de Obras) • SERNAGEOMIN • MINVU • SENAPRED • Organismos sectoriales
Adquirir viviendas de emergencia.	Frente a evento destructivos con viviendas destruidas, y mediante la aplicación de los instrumentos dispuestos para aquellos (ALFA y FIBE por familia), se procederá a la adquisición de viviendas de emergencias, con los estándares desarrollados por el SENAPRED con la asesoría de diversos organismos sectoriales.	• SENAPRED. • Municipalidades. • Delegación Presidencial Regional. • Delegación Presidenciales Provinciales. • SEREMI de Desarrollo Social y Familia. • Organismos sectoriales. • ONG y empresas privadas especializados en la instalación de viviendas de emergencias.
Instalar viviendas de emergencia.	Posterior a la adquisición de las viviendas de emergencias, requiere la instalación de éstas, donde se deberá cumplir con los requisitos establecidos por el SENAPRED.	• SENAPRED. • Municipalidades. • Organismos sectoriales. • Empresas Servicios Básicos. • ONG y empresas privadas especializados en la instalación de viviendas de emergencias.

Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Mediante los departamentos jurídicos y asesores, los distintos organismos deberán velar por el buen uso de los recursos, cumplimiento a la ley, a los principios que indica la Ley N° 21.364 (transparencia, escalabilidad, participación, oportunidad), entre otras asesorías en cada uno de los organismos.	• Integrantes del SINAPRED.
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	El Ministerio de Salud, cuenta con un modelo de atención de salud mental en emergencias y desastres, de lo anterior existe en los distintos niveles territoriales redes de apoyo para esta gestión, que no solo tiene por objetivo atender las consecuencias emocionales directas de un evento, sino también otros efectos indirectos en la dinámica interpersonal y social, así como en el entorno de las personas afectadas y los equipos de respuesta.	• SEREMI de Salud. • Servicio de Salud. • SENAPRED. • Organismos Sectoriales (SENAMA, SERNAMEG, Servicio Protección de la Niñez, SENADIS, SEREMI del Deporte, otros servicios con competencias en temáticas transversales).
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	Ante un evento destructivo donde se cuenta con donaciones y/o ayuda humanitaria en la región, y conforme a los protocolos y procedimientos existentes para el ámbito nacional e internacional, se requiere una coordinación para la recepción, selección, almacenamiento, distribución posterior entrega a las personas afectadas y/o a través de una ONG a cargo de estas materias.	• SENAPRED. • SEREMI de Salud. • Municipalidades. • ONG y/o sociedad civil especializados en donaciones y/o ayuda humanitaria. • Ministerio de Relaciones Exteriores.
Otro	Los que sean establecido por el COGRID	• Los organismos y servicios públicos y/o privados que sean identificados o convocados para el evento.

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con la Fuerzas Armadas se desarrolla a partir de las siguientes consideraciones, de acuerdo con lo establecido los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364:

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** ¹deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.

¹ De acuerdo a lo indicado en Art. 16 de la Ley N° 21.364, el empleo de los medios referidos en este artículo no podrá afectar las capacidades estratégicas de la Defensa Nacional.

- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo con lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo con lo establecido en Art. 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6. Comunicación e Información

6.1. Flujos de Comunicación e Información

El flujo de información y comunicación consiste en un permanente proceso de actividades de intercambio de información entre todos los niveles; Nacional, Regional, Provincial y Comunal, ya sea por comunicaciones entre los distintos COGRID Regional, Organismos del Sistema Regional en sus diferentes niveles de jurisdicción territorial, Organismos científico - técnico o por el flujo que mantienen todos ellos con la Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED Magallanes, a través de sus respectivos encargados de emergencia y/o desastres y Representantes de organismos científico Técnicos o la Sociedad Civil organizada (integrantes del sistema de base, soporte y aliados estratégicos), se realiza a través de los medios disponibles e informados como vigentes en el plan de enlace regional, en el que se definen las interacciones necesarias entre los distintos roles, según sus funciones y las formas y medios de comunicación.

El Flujo de Información considera las siguientes interacciones:

- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel local.
- Transmisión de información y comunicaciones entre provinciales, en coordinación con el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones entre comunas, en coordinación con el nivel provincial.
- Transmisión de información y comunicaciones en el nivel regional.
- Transmisión de información y comunicaciones desde y hacia el nivel central.
- Transmisión de información y comunicaciones entre regiones, en coordinación con el nivel central.

Cobertura: Red regional, Red provincial y Red comunal.

Amplitud:

- Comités para la GRD (regional, provincial y comunal).
- Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de las comunas, Direcciones Provinciales, Dirección Regional de SENAPRED.
- Unidad de Alerta Temprana Nacional y Regional.
- Organismos del Sistema Regional
- Organismos Representantes de Temáticas Transversales.
- Organismos de Dimensión Animal en la Región.

El flujo de información debe ser asegurado desde un primer momento de ocurrido el evento, siendo una de las principales preocupaciones de los tres niveles de gobernanza en la región. El primer responsable de elevar a la brevedad posible los primeros informes del estado de situación, es el nivel comunal utilizando los medios disponibles para ese efecto a fin de entregar al nivel provincial y sucesivamente al regional los efectos del impacto que la emergencia, desastre o catástrofe ha ocasionado en la vida de las personas, bienes y el medioambiente, para de esta forma conformar el panorama de cada comuna, provincia y finalmente de la región como un todo. Lo anterior permitirá a los diferentes COGRID evaluar la situación, disponer con sus medios disponibles la primera respuesta, definir sus principales necesidades y escalarlas al nivel superior sucesivamente en cada nivel y viceversa desde el nivel regional hacia la provincia y comuna dando a conocer la respuesta a los apoyos requeridos e información necesaria de ser difundida unificada y coordinadamente a la población.

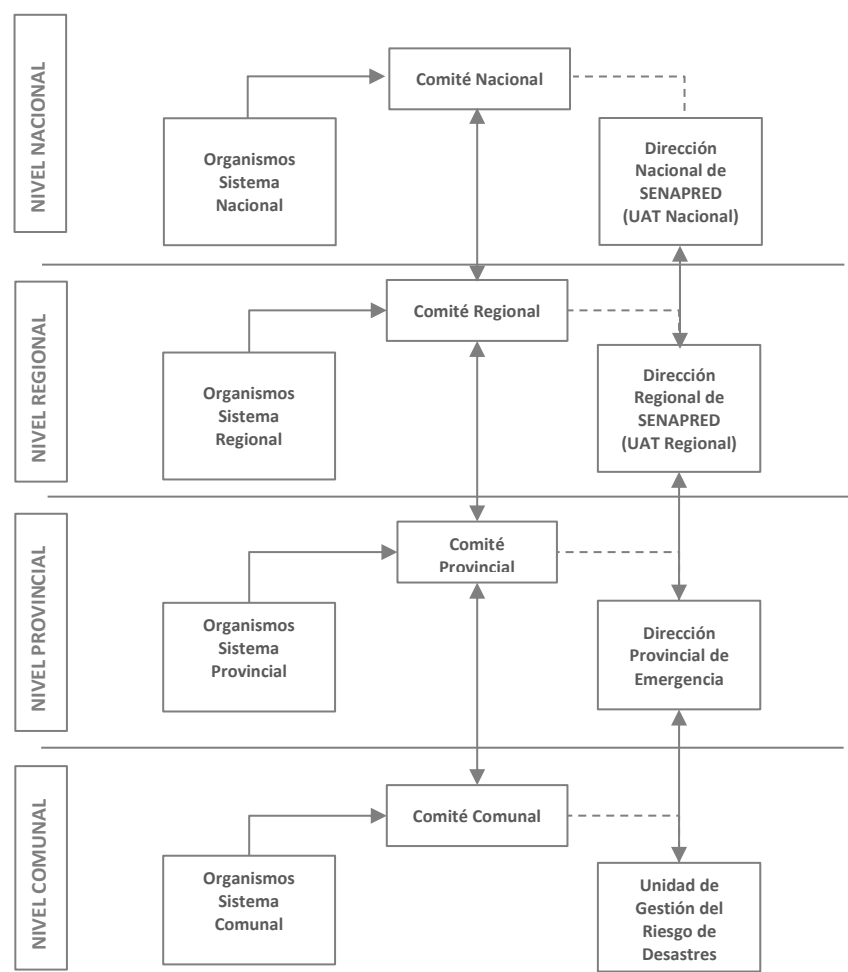


Diagrama N° 2: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.2. Sistema de Telecomunicaciones

El enlace radial está estructurado en función a la “Red de Emergencia Regional” de VHF. Las características son las siguientes:

Frecuencias:	F1= 157, 475 MHZ
	F2= 158,100 MHZ
	F3= 158,275 MHZ
	F4= 158,800 MHZ
	F5= 159,925 MHZ
	F6= 160,450 MHZ
Tonos subaudibles:	T1= 107,2 HZ. Asociado a F1
	T2= 110,9 HZ. Asociado a F2
	T3= 114,8 HZ. Asociado a F3
	T4= 123,0 HZ. Asociado a F4
	T5= 131,8 HZ. Asociado a F5
	T6= 136,5 HZ. Asociado a F6

VHF Análogo:

Las estaciones repetidoras en VHF análogo son las siguientes:

- Cerro Mirador (Punta Arenas): Comunas de Punta Arenas y Porvenir
- Penitentes (Laguna Blanca): Comunas de Laguna Blanca y Natales
- San Gregorio (San Gregorio): Comunas de San Gregorio y Primavera
- Sierra del Toro (Torres del Paine): Comuna Torres del Paine.

Las instituciones con base directa a estas frecuencias en VHF análogo son:

- Delegación Presidencial Regional – SENAPRED Regional
- Delegación Presidencial de Tierra del Fuego
- Delegación Presidencial de Última Esperanza.
- Bomberos Punta Arenas.
- Bomberos Porvenir.
- CONAF.
- Armada de Chile.
- Fuerza Aérea.
- MOP.
- Seremi Salud.
- SAMU Punta Arenas.

Instituciones con convenio de uso de las Frecuencias de la Red VHF análogo de Emergencia regional:

- Municipalidad de Laguna Blanca
- Municipalidad de San Gregorio
- Municipalidad de Torres del Paine
- Municipalidad de Natales

Instituciones que tienen autorización para uso de estas frecuencias:

- Gobierno Regional
- Bomberos Punta Arenas
- Carabineros
- SAMU
- SEREMI de Obras Públicas
- CONAF
- Dirección Regional del Trabajo
- SEREMI de Gobierno
- DGAC
- Radioaficionados

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 53 de 61
	Fecha: 28-08-2024	

VHF digital:

Las estaciones repetidoras en VHF digital son las siguientes:

- Cerro Mirador (Punta Arenas): Comunas de Punta Arenas y Porvenir
- Penitentes (Laguna Blanca): Comunas de Laguna Blanca y Natales
- Dorotea (Natales): Comuna de Natales.
- San Gregorio (San Gregorio): Comunas de San Gregorio y Primavera
- Sierra del Toro (Torres del Paine): Comuna Torres del Paine.

Las instituciones con base directa a estas frecuencias son:

- Bomberos Punta Arenas.
- Bomberos Porvenir.
- Bomberos Natales
- SAMU Punta Arenas.
- CENCO Magallanes.
- Carabineros Puerto Edén.
- Carabineros Natales.
- Carabineros Porvenir
- Carabineros Puerto Williams.

Sistema UHF Trunking P25:

Las Instituciones con enlace directo a través de este sistema son:

- Delegación Presidencial Regional.
- Carabineros CENCO Magallanes
- SAMU Punta Arenas
- Bomberos Punta Arenas
- CONAF.
- Comando Conjunto Austral
- MOP-Vialidad
- Delegación Presidencial Provincial Ultima Esperanza
- Municipalidad Natales
- Municipalidad Punta Arenas
- PDI

Sistema Satelital PTT Iridium.

Las instituciones con enlace directo a través de este sistema son:

- Carabineros Puerto Edén
- Carabineros Natales
- Carabineros Porvenir
- Carabineros Puerto Williams
- CENCO Magallanes
- SAMU Punta Arenas

Otras instituciones y organismos integrantes del SINAPRED Regional, podrán hacer uso de la Red VHF análogo de Emergencia Regional, en situaciones de emergencia o fuerza mayor, previa autorización de la Unidad de Alerta Temprana Regional, con el procedimiento que a continuación se indica:

Modo de llamado a la Unidad de Alerta Temprana Regional

El emisor se identificará entregando su nombre e institución a la cual pertenece, dirigiéndose siempre a ECO 12, citándolo dos veces conforme se indica en el ejemplo N°1.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 54 de 61
	Fecha: 28-08-2024	

Ejemplo N°1. Modo de Llamado:
“Eco 12, Eco 12 de CENCOR, CONAF Magallanes”

En caso de que el portador no se identifique, el solicitado no podrá responder al llamado.
Cuando los usuarios del sistema requieran una comunicación directa con otro Integrante de la red, deben solicitar autorización a “Eco 12”, conforme al ejemplo N°2, quien evaluará la factibilidad de este enlace.

Ejemplo N°2. Autorización de uso del canal.
Llama Cenco Punta Arenas: **“Eco 12, Eco 12 de Cenco Punta Arenas”**
Eco 12: **“Adelante Cenco Punta Arenas para Eco 12”**
Llama Cenco Punta Arenas: **“Solicito autorización para modular con SAMU Punta Arenas”**
Eco 12: **“Conforme Autorizado”**

En caso de que el usuario se dirija directamente a otro integrante de la Red, “Eco 12” tendrá la facultad de interrumpir la comunicación con motivo de mantener el flujo ordenado en el uso de la red, de acuerdo con como se muestra en el ejemplo N°3.

Ejemplo N°3. Negación de uso del canal.
Llama Cenco Punta Arenas: **“SAMU Punta Arenas, SAMU Punta Arenas de Cenco Punta Arenas”**
ECO 12: **“Cenco Punta Arenas de Eco 12, negativo el enlace, debe solicitar autorización para esta comunicación”**

Código fonético

Con respecto a esta temática, no se ocupará un código fonético en los mensajes del sistema de telecomunicaciones regional, se sugiere ocupar un lenguaje común, donde **todos los mensajes deben ser claros, breves y precisos.**

Redundancia en telecomunicaciones

La Unidad de Alerta Temprana Regional, cuenta con los siguientes recursos para materializar sus enlaces:

- Equipo HF Modo VFO, operando en frecuencia 7.885 USB.
- Equipo HF Modo ALE.
- Equipos VHF.
- Teléfonos satelitales.
- Internet satelital.
- Bandas Ancha Móvil.
- Telefonía IP.
- Telefonía Análoga.
- Telefonía Celular (Entel, Movistar, Claro)
- Sistema UHF 800 MHz, digital P25.

Además, se cuenta con:

- Un Centro de Operaciones de Emergencia Móvil, con la capacidad de telecomunicaciones que a continuación se detalla:
 - Telefonía satelital.
 - Internet satelital.
 - Telecomunicaciones HF.
 - Telecomunicaciones VHF.
 - Telecomunicaciones UHF.
 - Consola integradora de comunicaciones.
 - 5 estaciones de trabajo.
- Telecomunicaciones de despliegue portátil:
 - Equipo HF.
 - Internet satelital.
 - Telefonía satelital.
 - Equipos portátiles VHF.
 - Equipos portátiles UHF.

Con la finalidad de aumentar la capacidad de respuesta del SINAPRED Regional, es esencial contar con un sistema de telecomunicaciones regional, digital y que cumpla con las normas establecidas en el D.S. 125 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con cobertura para las cuatro provincias, la que debe ser interoperable para los distintos organismos e instituciones integrantes del SINAPRED Regional, es decir, considerando equipos bases desde el nivel regional, hasta el nivel comunal.

Para lo anterior, se encuentra en ejecución un proyecto con la finalidad principal otorgar equipamiento de telecomunicaciones a las instituciones del Sistema Regional de Prevención y Respuesta ante desastres. En esta primera etapa se consideró a organismos de primera respuesta tales como SAMU y la respectiva red hospitalaria, Bomberos y Carabineros, además de la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED Regional como ente coordinador. Lo anterior para fortalecer las comunicaciones en el territorio regional.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED
Radio Comunicación	VHF análoga	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Provincias de Ultima Esperanza y Magallanes	Carabineros, SAMU, Bomberos, Municipios, Delegaciones, DGAC	Coordinación y activación de recursos en emergencias	SI
	VHF digital	Sistema de comunicación utilizado por organismos de primera respuesta en emergencias ABC-SENAPRED	Regional	Carabineros, SAMU, Bomberos.	Coordinación y Activación de recursos en emergencias	SI
	PTT Iridium	Sistema de comunicación redundante utilizado por Organismos de primera respuesta en emergencias ABC-SENAPRED	Regional	Carabineros, SAMU, SENAPRED	Coordinación y Activación de recursos en emergencias	SI
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunas de Natales y Punta Arenas	Carabineros, SAMU, Bomberos, DPR, DPP Ultima Esperanza Municipalidad Natales, Municipalidad Punta Arenas, C.C.A., MOP Vialidad, Agricultura / CONAF, PDI	Coordinación y activación de recursos en emergencias	SI
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional / Nacional	COGRID / SINAPRED	Coordinación y activación de recursos en emergencias	N/A
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Regional / Nacional	SENAPRED / SINAPRED	Coordinación y activación de recursos en emergencias	N/A
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Regional / Nacional	SENAPRED / SINAPRED	Coordinación y activación de recursos en emergencias	N/A
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional / Nacional	SENAPRED / SINAPRED	Coordinación y activación de recursos en emergencias	N/A

Tabla N° 9: Estructura de las telecomunicaciones en la región

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

Temporalidad: Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).

Tabla N° 10: Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

Vocería: La vocería oficial quedará radicada en el/la Delegado/a Presidencial Regional o en quién lo delegue (también podrá delegar esta función en el Director Regional del SENAPRED).

Medios de Difusión: los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de SENAPRED, redes sociales de la Delegación Presidencial Regional, Delegación Presidencial Provincial (según afectación), Twitter institucionales, entre otros.

Accesibilidad: la información generada contará con los ajustes necesarios que permita el acceso en igual de condiciones y sin discriminación, por ejemplo: interpretación en lengua de señas, formatos audibles, entre otros.

Dimensión Animal: Cuando corresponda, se entregarán recomendaciones a la comunidad sobre los ámbitos de la dimensión animal afectada por la emergencia. Como recomendaciones para la asistencia a animales en emergencia (lugares de atención, entre otras, si se dispone de información).

7. Sistema de Evaluación

7.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo con lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública); acaecida una emergencia, desastre o catástrofe, es necesario evaluar los daños y necesidades de la población. El objetivo del sistema de evaluación de daños y necesidades es normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permitan dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local y determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad. La evaluación de daños y necesidades se realiza a través de los siguientes instrumentos:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA son elaborados a nivel local comunal, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones en una emergencia, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento o incidente y la evaluación de necesidades.

Excepcionalmente, cuando la emergencia supere el nivel regional, estos formularios pueden ser generados desde el nivel regional. Basándose en la información reportada por el nivel comunal.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad.

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle a los afectados y a su entorno.

El propósito de este instrumento es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada.

Su aplicación se da, posterior a la obtención de la información preliminar a través de los informes ALFA. La obtención obtenida por la FIBE podrá ser un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado.

Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE, cuyos formatos y Guías de Aplicación han sido confeccionados y aprobados mediante acto administrativo.

A nivel comunal, será la municipalidad respectiva en coordinación con la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, si así es necesario, quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de las personas o el grupo familiar a través de la FIBE.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, la persona designada por el Director Regional de SENAPRED velará porque estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director Regional de SENAPRED en conjunto con el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE.

Nota: Adicionalmente existe la Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH, que corresponde a un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

7.1.3. Informes Técnicos

- Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.
- Informe Técnico SENAPRED: corresponde a un informe elaborado por la Unidad de Alerta Temprana Regional y Nacional, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

8. Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el COGRID Regional y el SINAPRED.

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.senapred.gob.cl/>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
 - ✓ Medios de Transporte
 - ✓ Recursos Humanos
 - ✓ Maquinaria y Equipamiento Mayor
 - ✓ Herramientas y Equipamiento Menor
 - ✓ Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado)
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1. Implementación

- Los requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan regional de emergencia contemplan todos los otros instrumentos operacionales (planes de emergencia provinciales y comunales respectivos y planes sectoriales, protocolos, procedimientos y acuerdos entre instituciones) necesarios para la implementación y ejecución del plan. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, científica u otra.
- Mediante la participación de entidades públicas, privadas y comunidad organizada en el plan se consultará a las entidades públicas y privadas para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo.
- Aplicación y seguimiento del plan: el Director Regional de SENAPRED velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.
- Divulgación del Plan:
 - ✓ **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG’s, entre otros.
 - ✓ **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- Definición de un plan de capacitación: de acuerdo con los requerimientos establecido por el Director Regional de SENAPRED, para cada organismo, considerando al menos: sesiones de capacitación, contenidos, evaluación, etc.

9.2. Revisión Periódica

El Plan Regional de Emergencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.364, podrá ser revisado:

- Revisión al menos cada dos años.
- En cualquier momento, si así lo dispone el Director/a Regional fundadamente.
- En caso de modificarse el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- Revisión solicitada por los organismos técnicos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento técnico que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

9.3. Actualización

Las actualizaciones del presente Plan Regional de Emergencia deben considerar:

- **La participación de entidades públicas, privadas y comunidad organizada en el plan:** se consultará a las entidades públicas y privadas para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo. (art.30 Ley 21.364)
- **El período de actualización del presente plan** no podrá ser superior a 5 años, pudiendo ser inferior, cada dos, cuando producto de una revisión se haga evidente la necesidad de actualización del Plan Regional de Emergencia.

	DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAPRED MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PLANTILLA VERSION: 02
	PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA	Página 61 de 61
	Fecha: 28-08-2024	

10. Anexos

- 10.1. Anexo - Plan por Amenaza Tsunami
- 10.2. Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales
- 10.3. Anexo - Plan por Amenaza Materiales Peligrosos
- 10.4. Anexo - Plan específico de emergencia por variable de riesgo “Río Las Minas”, el cual será reemplazado por el anexo Plan Regional de Emergencia – Plan por amenaza hidrometeorológica.
- 10.5. Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Natales.
- 10.6. Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Punta Arenas.
- 10.7. Anexo - Protocolo para el abastecimiento alternativo de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable en la comuna de Porvenir.

Nota: Se elimina el Anexo - plan específico de emergencia por variable de riesgo abastecimiento alternativo de agua potable en emergencias y desastres, el cual es reemplazado por los protocolos de abastecimiento alternativos de agua potable ante corte masivo y prologando de agua potable descritos en los anexos 10.5, 10.6 y 10.7.

10. ANEXOS

- Anexo 1: Plan de Enlace
- Anexo 2: Procedimiento de evacuación
- Anexo 3: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades



ANEXO N° 1:

PLAN DE ENLACE



ANEXO N° 2:

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

ONEMI

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena



PROCEDIMIENTO SOBRE

ALARMA

**GENERACIÓN DE EVACUACIÓN PREVENTIVA POR
AMENAZA DE DESBORDE DEL “RÍO LAS MINAS”**

01	16/01/2014	 Jefe de CAT Regional	 Director Regional de Protección Civil y Emergencia
Revisión Nº	Fecha	Elaborado por Luis Calixto González	Revisado y autorizado por David Tapia Naranjo

	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PROCEDIMIENTO EVACUACIÓN PREVENTIVA	Página 2 de 6
---	--	--

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN PREVENTIVA ALARMA

Cobertura: Comuna Punta Arenas.

Modo de operación: Alerta Roja.

1. OBJETIVO

Fortalecer, optimizar y sistematizar el Sistema de Alerta Temprana para ejecutar la evacuación preventiva conforme a los niveles de alertamiento acorde a los parámetros establecidos en el protocolo ONEMI-Dirección General de Aguas y declarar alarma por inminente desborde del “Río Las Minas”.

2. ALCANCE

El actual procedimiento será aplicable a la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. ANTECEDENTES

- La ciudad de Punta Arenas se ha visto afectada por inundaciones a causa del desborde del “Río Las Minas”, los que han producido diferentes afectaciones tanto a la población como a la infraestructura pública y privada los años 1971, 1990 y 2012.
- Según Protocolo ONEMI-Dirección General de Aguas con fecha 15 de Febrero de 2012, se considera que los umbrales del “Río Las Minas” son: para una Alerta Amarilla y una Alerta Roja, 0,9 mts., y 0,97 mts., de altura respectivamente.
- Consecuente con lo anterior y considerando que se podrían repetir eventos como los enunciados, se estima del todo necesario disponer de un procedimiento con el fin de contar con una herramienta eficiente que permita ejecutar una evacuación preventiva eficaz ante el riesgo de inundación producto de desborde del “Río Las Minas”.

4. RESPONSABILIDADES

- Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia:** Recopilar información entregada por los Integrantes del Sistema de Protección Civil, declarar las alertas correspondientes según el caso (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), decretar evacuación preventiva por posible desborde del Río Las Minas, activar la alarma de evacuación y transmitirla a los organismos responsables de apoyar su materialización e informar al Sistema Regional de Protección Civil de la situación que se vive.
- Carabineros de Chile:** Al recibir la alarma por parte del CAT Regional, dispondrá de los recursos humanos, materiales y técnicos para comunicar a la población la evacuación preventiva mediante altavoces, sirenas y personal de Infantería que se deberá dirigir a los

	DIRECCION REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA PROCEDIMIENTO EVACUACIÓN PREVENTIVA	Página 3 de 6
---	--	--

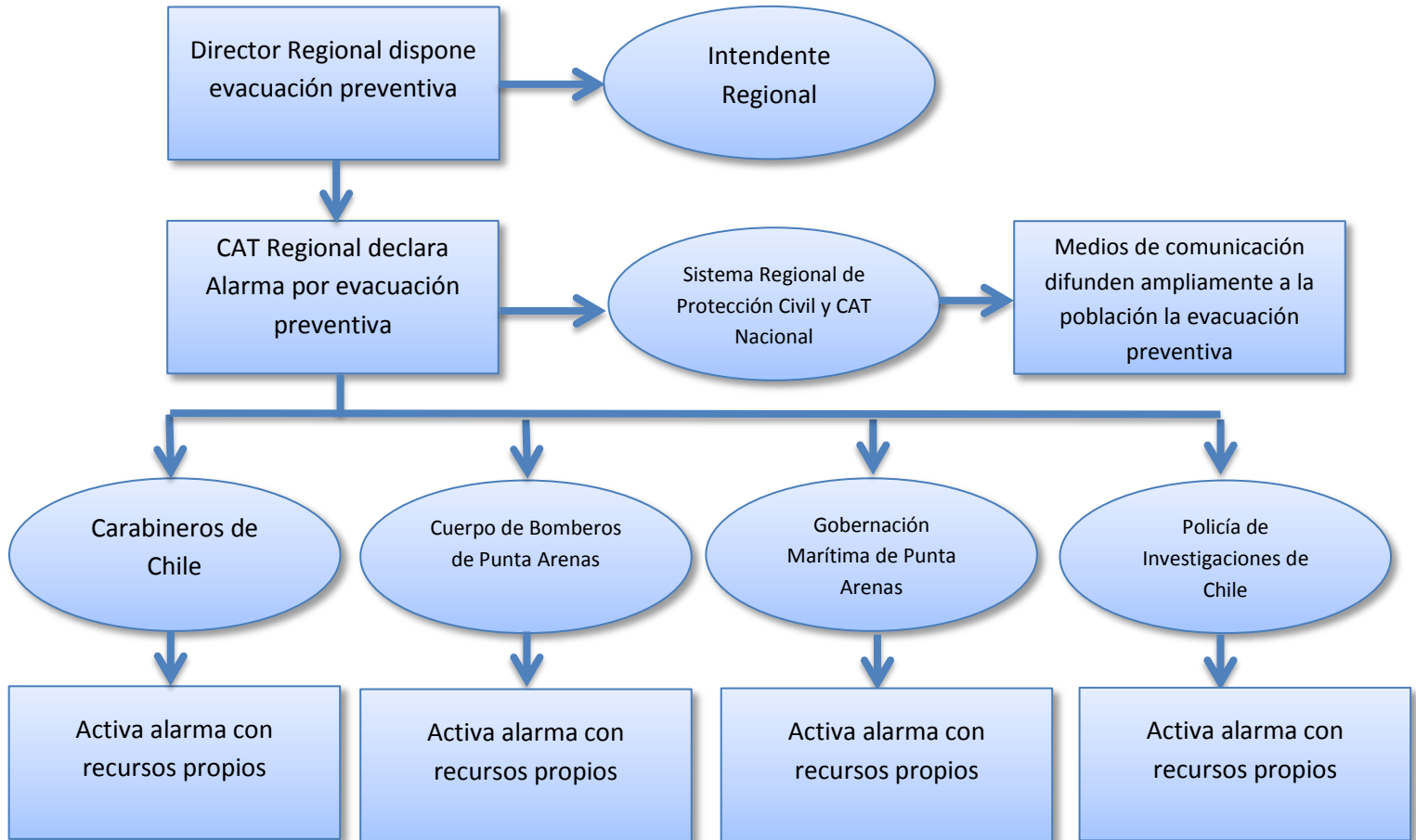
domicilios conforme a sus respectivos planes cuadrantes, considerando además el corte de tránsito de la zona a evacuar.

- c. **Policía de Investigaciones de Chile:** Al recibir la alarma por parte del CAT Regional, dispondrá de los recursos humanos, materiales y técnicos para comunicar a la población la evacuación preventiva mediante el desplazamiento de Carros Policiales al sector susceptible de la amenaza, alertando a la población a través del empleo de altavoces y sirenas.
- d. **Gobernación Marítima de Punta Arenas:** Al recibir la alarma por parte del CAT Regional, dispondrá de los recursos humanos, materiales y técnicos para comunicar a la población la evacuación preventiva mediante el desplazamiento de los vehículos institucionales en el borde costero susceptible a la amenaza.
- e. **Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas:** Al recibir la alarma por parte del CAT Regional, dispondrá de los recursos humanos, materiales y técnicos para comunicar a la población la evacuación preventiva mediante el desplazamiento de Carros Bombas al sector susceptible de la amenaza, alertando a la población a través del empleo de altavoces y sirenas.
- f. **Medios de comunicación:** Al recibir el comunicado de activación de alarma por parte del CAT Regional, la difundirá ampliamente para conocimiento de la población.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

- a. El Director Regional conforme a la real situación dispondrá evacuar preventivamente a la población que podría resultar afectada por un inminente riesgo de desborde del Río Las Minas.
- b. El Centro de Alerta Temprana, alertará a los organismos responsables de llevar a cabo la evacuación preventiva mediante comunicación radial (VHF), telefonía fija o celular, y actuarán conforme a las responsabilidades y misiones descritas en el actual procedimiento.
- c. El Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, deberá informar mediante vía correo electrónico al Sistema Regional de Protección Civil, al Centro Nacional de Alerta Temprana y a los medios de comunicación la activación de la alarma por evacuación.

6. DIAGRAMA DE FLUJO AL DECLARAR ALARMA DE EVACUACIÓN PREVENTIVA RÍO LAS MINAS



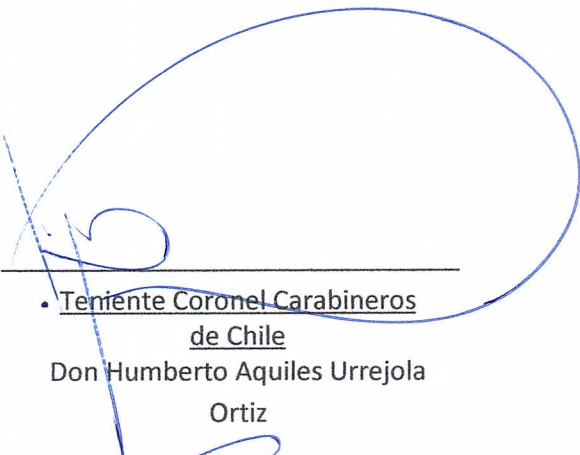
7. ORDEN DE PRIORIDAD DE COMUNICACION PARA ACTIVACION DE ALARMA

Carabineros de Chile	Bomberos de Punta Arenas	Gobernación Marítima	Policía de Investigaciones de Chile
VHF (Frecuencia ONEMI)	VHF (Frecuencia Bomberos)	VHF (Frecuencia ONEMI)	
Teléfono fijo CENCO (061-2761086) (061-2761087) 133	Teléfono fijo Central de Bomberos (061-2241212) 132	Teléfono fijo centro de operaciones (061-2201100) (061-2201161) (061-2201172) 137	Teléfono fijo central PDI (061-2200000) (061-2200010) (061-2200093) 134
	Celular Central de Bomberos (8921 0864)		Carro PROCEPOL (6844 6015) Jefe de servicio (9407 8081)

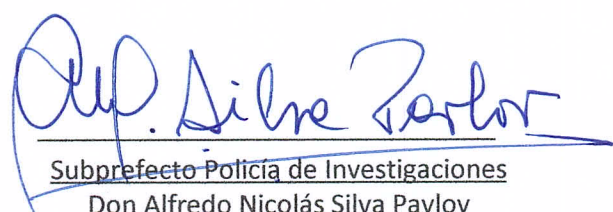
Mensaje a utilizar: Alarma, Alarma, Alarma, Alarma por inminente desborde del Río Las Minas se dispone evacuación preventiva.

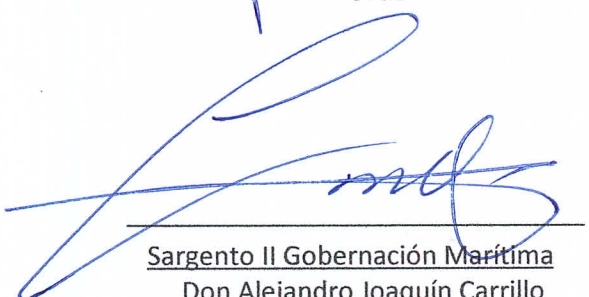
8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN PREVENTIVA

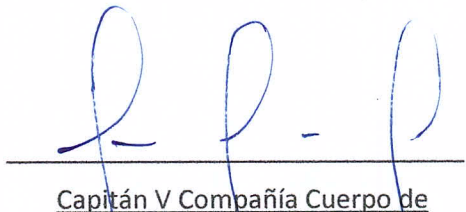
En Punta Arenas, a 16 días de Enero 2014, en dependencias de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia ubicada en Av. Colón #105, se toma conocimiento de Procedimiento sobre generación de evacuación preventiva por amenaza de desborde del “Río de Las Minas”.


• Teniente Coronel Carabineros
de Chile

Don Humberto Aquiles Urrejola
Ortiz


Subprefecto Policía de Investigaciones
Don Alfredo Nicolás Silva Pavlov


Sargento II Gobernación Marítima
Don Alejandro Joaquín Carrillo
Fuentealba


Capitán V Compañía Cuerpo de
Bomberos de Punta Arenas
Mauricio Esteban Hernández
Hernández



Director Regional de Protección
Civil y Emergencia
Don David Omar Tapia Naranjo



ANEXO N° 3:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y NECESIDADES

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades / Instrumentos del Plan DEDO\$:

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna y coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

Toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema Regional de Protección Civil.

Una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos y financieros requeridos para el control de la situación.

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDO\$, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción. Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Eventos de Nivel I:	Asociados al concepto de Emergencia Local. Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.
Eventos de Nivel II:	Asociados al concepto de Emergencia. Controlables con recursos locales reforzados y bajo <u>coordinación Municipal</u> .
Eventos de Nivel III:	Asociados al concepto de Emergencia Mayor Compleja. Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo <u>coordinación Regional</u> , y apoyo Nacional.
Eventos de Nivel IV:	Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe. Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo <u>coordinación Nacional</u> .

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada. Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba), constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político.

Para dar operatividad la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Emergencia de Gobernaciones Provinciales como de la Dirección Regional de ONEMI. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento. (Ver apéndice)

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

Evaluación Preliminar

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

- Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.
- Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.
- Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.
- Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.
- Dotación y entrega de servicios básicos.
- Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

Segunda Evaluación o Evaluación Complementaria:

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

- Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.
- Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.).
- Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.
- Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.
- Establecer daños globales en el territorio impactado.
- Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.
- Condición de daños y necesidad de implementación de albergues. Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).

Plan DEDO\$: Evaluación de daños y necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDO\$ son:

- a. Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- b. Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- c. Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- d. Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

- | | | |
|------------------|----------------------------------|---|
| <u>D</u> | DAÑOS | Cuantificación de los daños a las personas (identificadas por género), los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada. |
| <u>E</u> | EVALUACIÓN DE NECESIDADES | Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada. |
| <u>D</u> | DECISIONES | Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada. |
| <u>O</u> | OPORTUNIDAD | Oportunidad en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación. |
| <u>\$</u> | RECURSOS | Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre. |

Informe de emergencia

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia.

Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, debe ser:

OPORTUNO: Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.

CONCISO: Breve en el modo de explicar los hechos.

CONFIABLE: Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.

Clasificación de los informes de emergencia

Al ocurrir un evento destructivo se generan tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

a. Informe preliminar:

Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

b. Informe técnico de emergencia:

Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.

c. Informe estado de situación:

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los Informes Técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

El Informe **ALFA**, que permite registrar la información de todo evento destructivo – emergencia o desastre en el ámbito comunal; el Informe **DELTA**, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los Informes de Estado de Situación son verificables mediante Informes Técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

Los Informes de Estado de Situación, ALFA y DELTA, se canalizan por la red de Gobierno Interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población.

Informes ALFA o DELTA sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

Informe a la población

Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

Los informes de estado de situación: Informe ALFA y DELTA

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

- Informe ALFA

El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Apéndice 1

- Informe DELTA

El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar

El manual de uso e instructivo específico se incluyen en Apéndice 1.

- Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe ALFA y DELTA son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formatos normalizados: Ficha de Información Básica para Emergencia, (FIBE); Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (EDANIS) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES).

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas detalladas por género, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

Flujo de información de emergencia y el deber de informar

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la Municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la Municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que debe utilizar la Autoridad y Coordinador locales, vale decir, Director de Protección Civil y Emergencia, para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia Municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (Directores de Protección Civil y Emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

Procedimiento general de elaboración y flujo de información de emergencia

Los Directores de Protección Civil o Emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

Nivel Municipal:

Al ocurrir un evento destructivo, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas- damnificados, heridos, muertos, desaparecidos- se debe coordinar la aplicación a cada familia de la ficha FIBE (Área Social).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos- agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (Dirección de Obras).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el Director de Protección Civil y Emergencia Comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA

El Director de Protección Civil y Emergencia Comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la Dirección Provincial de Protección Civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las fichas de información básica para emergencia, FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que respaldan la información consignada en los informes ALFA o DELTA, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la Municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por Autoridades Superiores o Sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

Nivel Provincial:

El Director Provincial de Protección Civil o Emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción.

Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un Informe de Estado de Situación consolidado Provincial.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al Gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de Estado de Situación consolidado Provincial a la Dirección Regional de Emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un Informe Provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las Municipalidades, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de Situación consolidado Provincial y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la Intendencia Regional, Dirección Regional de Protección Civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un Plan de Rehabilitación o Reconstrucción a nivel Regional.

El Director Provincial de Protección Civil y Emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas Municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director o Encargado Provincial de Protección Civil y Emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

Nivel Regional:

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción.

Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un Informe de Estado de Situación consolidado Regional.

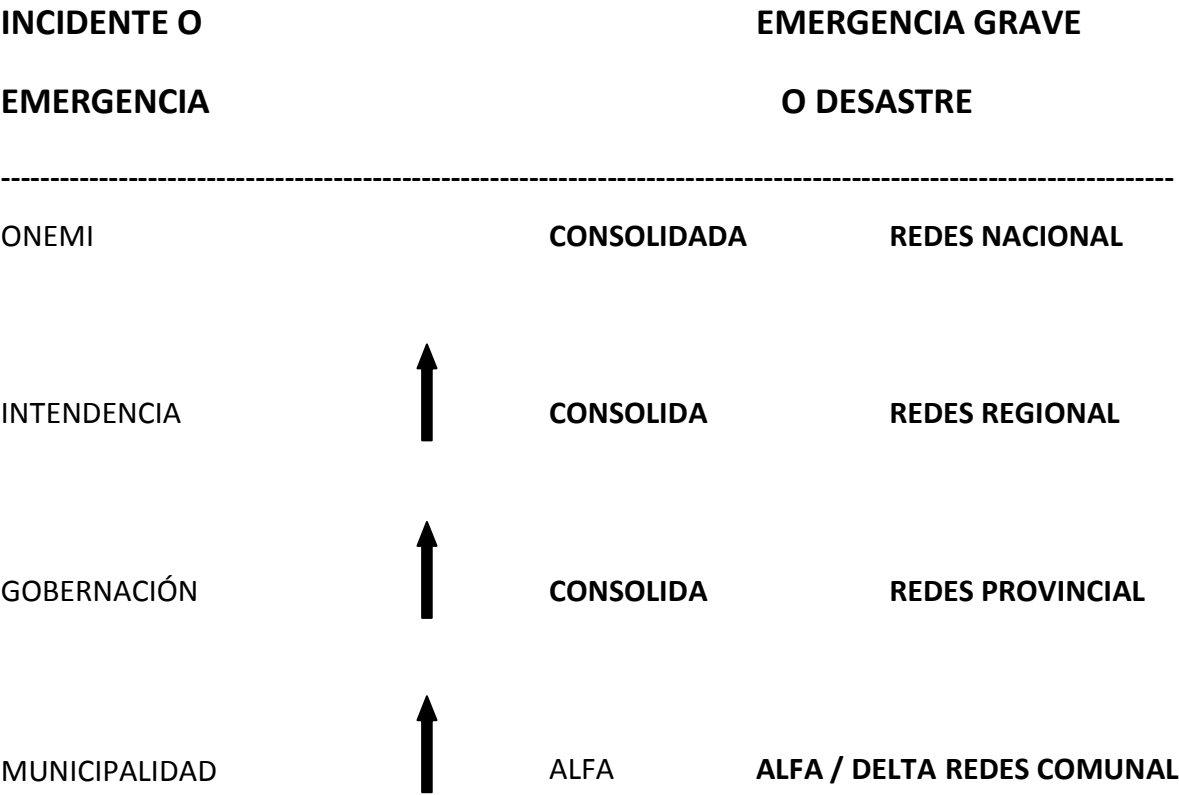
Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Intendencia.

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de Estado de Situación consolidado Regional a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, respaldan la información consignada en el Informe de Estado de Situación consolidado Regional y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS y REDES -pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director Regional de Protección Civil y Emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:





PLAN DEDOS

INFORME ALFA

INFORME DE INCIDENTE O EMERGENCIA Nº _____

1. IDENTIFICACIÓN:

REGIÓN: _____ PROVINCIA: _____ COMUNA: _____

FUENTE: _____ FONO: _____

2. TIPO DE EVENTO

SISMO (ESCALA MERCALLI)
I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII

☐ INUNDACIÓN

☐ TEMPORAL

☐ DESLIZAMIENTO

☐ ACT. VOLCÁNICA

☐ INC. FORESTAL

☐ OTRO

☐ INCENDIO URBANO

☐ SUST. PELIGROSAS

☐ ACC. MULT. VICITMAS

☐ CORTE ENERGÍA ELECT.

☐ CORTE AGUA POTABLE

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO:

OCURRENCIA:

HORA _____ DÍA _____ MES _____ AÑO _____

DIRECCIÓN / UBICACIÓN:

U

R

3. DAÑOS

PERSONAS

H M Total

AFFECTADAS

DAMNIFICADAS*

HERIDAS

MUERTAS

DESAPARECIDAS*

ALBERGADOS*

VIVIENDAS

DAÑO MENOR HABITABLE

DAÑO MAYOR NO HABITABLE

DESTRUIDAS IRRECUPERABLE

NO EVALUADAS

SERVICIOS BÁSICOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS:

(*) OBLIGATORIEDAD DE DESAGREGAR POR SEXO.

MONTO ESTIMADO DE DAÑOS (\$):

4. DECISIONES

ACCIONES Y SOLUCIONES INMEDIATAS:

OPORTUNIDAD (TPO) RESTABLECIMIENTO:

5. RECURSOS INVOLUCRADOS

TIPO (HUMANO-MATERIAL-TÉCNICO-MONETARIO)

6. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

☐ NO SE REQUIERE (RECURSOS SUFICIENTES)

☐ SE REQUIERE (INDICAR CANTIDAD, TIPO Y MOTIVO)

7. CAPACIDAD DE RESPUESTA

☐ NIVEL I RECURSO LOCAL HABITUAL

☐ NIVEL II RECURSO LOCAL REFORZADO

☐ NIVEL III RECURSO APOYO LOCAL REGIONAL

☐ NIVEL IV RECURSO APOYO NIVEL NACIONAL

8. OBSERVACIONES

9. RESPONSABLE DEL INFORME

IDENTIFICACIÓN: _____ FECHA: _____ HORA: _____



INFORME DE EMERGENCIA GRAVE O DESASTRE N°

(Capacidad de Respuesta Local III o IV)



EN EL NIVEL LOCAL

1. IDENTIFICACIÓN: Región: _____ Provincia: _____ Comuna: _____

2. TIPO DE EVENTO

_____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
Tipo De Evento Ocurriencia

3. DAÑOS

3.1. Personas (Daño Directo)

	Muertas			Heridas			Desaparecidas		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Adultos									
Niños(as)									
Totales									

3.2. Personas damnificadas fuera de albergue

Familias	
Total Personas	

3.3. Personas damnificadas en albergues

Identificación Albergue	N° Familias	N° Adultos			N° Niños(as)			Total Personas		
		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Totales										

3.4. Niños(as) en albergues

	Hombres	Mujeres	Total
0 a 2 años			
3 a 5 años			
6 a 17 años			
Total			

3.4. Viviendas

	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas Irrecup.	Totales
Urbano				
Rural				
Total				

3.5. Servicios Básicos y otros

	Sin Daño	Con Daño	Calidad de Servicio			Solución Emergencia
			Normal	Deficiente	No hay	
Agua Potable						
Alcantarillado						
E. Eléctrica						
Teléfonos						
Radio Comercial						
Televisión						
Transporte Público						
Red de Gas						
Gas Cilíndricos						
Otros						

3.6. Localidades o personas aisladas

Localidades aisladas (sin acceso directo)

Localidades	Nº Familias	Total Personas			Motivo	Solución Emergencia
		H	M	Total		

Personas aisladas

Lugar	Nº Familias	Personas		Motivo	Solución Emergencia
		Adultas	Niños(as)		

3.7. Establecimientos de Salud y Educación

Establecimientos de Salud

Nombre	Daños			Atención			Solución de Emergencia	Monto Estimados Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

Establecimientos Educativos

Nombre	Daños			Actividad			Solución de Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)
	Men.	May.	Dest.	Normal	Parcial	No hay		

3.8. Infraestructura: Vías y Desbordes

Caminos Intransitable

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ríos, esteros, canales desbordados

Nombre	Punto de desborde	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Badenes

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Puentes Peatonales

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

Ferrocarriles

Nombre	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.9. Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

Puertos

Nombre	Actividades Portuarias		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

--	--	--	--	--

Aeródromos / Aeropuertos

Nombre	Transito Aéreo		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

Pasos Fronterizos

Nombre	tránsito		Motivo	Monto Estimado Daños (M\$)
	Restringidas	No hay		

3.10.Accidentes Marítimos y Aéreos

Identificación	Daños a Tripulantes y Pasajeros												Lugar	Fecha
	Muertos			Heridos			Desapar.			Total				
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total		

3.11.Otros daños no especificados (Edificios públicos, Industrias, Tranques, Comercio, Agricultura, etc)

Identificación	Descripción del Daño	Solución Emergencia	Monto Estimado Daños (M\$)

3.12.Monto Total Estimado de Daños (M\$)

4.Decisiones (Acciones y Soluciones Inmediatas)

Acciones y Soluciones en Ejecución	Oportunidad (Tiempo de restablecimiento)

5. Recursos y Servicios involucrados

Recursos Humanos / Material / Monetario	Cantidades	Gasto (M\$)
Total		

6. Evaluación de Necesidades (considere necesidades de hombres, mujeres, niños(as) y personas con discapacidad)

Elemento	Cantidad	Motivo (por qué)

7. Observaciones

8. Responsable del Informe

_____	_____	_____	_____
Nombre	Fecha	Hora	Firma

1. IDENTIFICACIÓN

Región _____ Provincia _____ Comuna _____

Tipo de evento generador del daño _____

Ocurrencia _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____

2. SECTOR

(Salud / Educación / vialidad / Vivienda / Servicios Básicos / etc.)

Infraestructura o Servicio _____

Dirección / ubicación _____

☐ Urbano

☐ Rural

3. DAÑOS

(Descripción general de los daños)

4. SOLUCIONES DE EMERGENCIA ADOPTADAS Y TIEMPO DE REHABILITACIÓN

CONDICIONES DE ATENCIÓN O SERVICIO

Normal ☐ Parcialmente % Restringido ☐ No Hay ☐

Explique _____

5. NECESIDADES PARA RECUPERAR NORMALIDAD EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

Necesidades / Elementos	Gasto estimado
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
_____	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Recursos materiales y financieros para recuperar la normalidad

Fondos propios M\$ Sectoriales M\$ Otros M\$

Explique _____

6. CON LA PRESENTE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS Y NECESIDADES SE PUEDE INDICAR QUE:

☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto plazo

☐ Con soluciones de emergencia es recuperable en el corto y mediano plazo, requiriéndose otro estudio técnico para determinar cursos de acción

☐ Se requiere un estudio técnico para determinar recuperabilidad o reconstrucción

7. OBSERVACIONES:

8. RESPONSABLE DEL INFORME

Nombre _____ Fecha _____ Firma _____



PLANILLA UNICA DE RECEPCIÓN, ENTREGA Y DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE SOCORRO

REGIÓN: PROVINCIA: COMUNA: AL DÍA MES AÑO HOJA DE

IDENTIFICACIÓN Elemento / Ayuda	RECEPCIÓN				TOTAL (A)	ENTREGADO (B)	DISPONIBLE PARA ENTREGAR (A-B)
	Recursos Propios	Ministerio Interior (ONEMI, Inted., Gob.)	Otros Servicios del Estado	Particulares			

- Recursos Propios : Elementos de socorro de stock de emergencia y aquellos adquiridos durante un evento destructivo con fondos propios (Fondo de emergencia o Reasignaciones)
- Ministerio del Interior : Elementos de socorro canalizados vía Ministerio del Interior (ONEMI, Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales). Incluye elementos de stock de ONEMI y los que se adquieren y/o canalizan con Fondos de emergencia dispuestos por el ministerio del Interior para un evento destructivo específico.
- Otros Servicios del Estado : Elementos de socorro adquiridos y/o canalizados directamente con servicios y organizaciones de la estructura del Estado, por vías diferentes a las del Ministerio del Interior (Ministerio de la Vivienda, Educación, Salud, Obras Públicas, otros Ministerios y Servicios, Municipalidades, etc.)
- Particulares : Donaciones adquiridas y/o canalizadas directamente por organizaciones no gubernamentales, campañas de los medios de difusión, empresa privada y particulares.

Observaciones :

Responsable del Informe : Nombre: Fecha: Firma:

PLAN DEDOS
INFORME CONSOLIDADO PROVINCIAL DE EMERGENCIA N°
EVENTO:

FECHA

COMUNA :

Afectados	N° Personas Damnificadas		N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Heridas	N° Personas Aisladas	N° Personas Fallecidas	N° Viviendas con		
	Habitacional	Laboral						Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas

COMUNA :

Afectados	N° Personas Damnificadas		N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Heridas	N° Personas Aisladas	N° Personas Fallecidas	N° Viviendas con		
	Habitacional	Laboral						Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas

COMUNA :

Afectados	N° Personas Damnificadas		N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Heridas	N° Personas Aisladas	N° Personas Fallecidas	N° Viviendas con		
	Habitacional	Laboral						Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas

COMUNA :

Afectados	N° Personas Damnificadas		N° Personas Albergadas	N° Albergues	N° Personas Heridas	N° Personas Aisladas	N° Personas Fallecidas	N° Viviendas con		
	Habitacional	Laboral						Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas

2° PUNTOS CRITICOS

(Identificar la situación crítica, el área o elemento dañado, colapsado o interrumpido, tales como Servicios Básicos; Infraestructura Vial, Escolar, Hospitalaria; Pasos Fronterizos; Puertos, Aeropuertos, etc.)

PLAN DEDOS\$
INFORME CONSOLIDADO PROVINCIAL DE EMERGENCIA Nº
EVENTO:

FECHA

IDENTIFICACION	UBICACIÓN Comuna/ Sector/ Km.	DAÑO	ESTADO ACTUAL	SOLUCION EN PROCESO	GESTIÓN Y RECURSOS INVOLUCRADOS (Humanos – Técnicos – Financieros)
SERVICIOS BÁSICOS					
ASLAMIENTO					
EDUCACIÓN					
SALUD					
RUTAS					
RED HIDRICA NATURAL Y ARTIFICIAL					
PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS FRONTERIZOS					
OTROS					

3º

OBSERVACIONES

PLAN DEDOS
INFORME CONSOLIDADO PROVINCIAL DE EMERGENCIA N°
EVENTO:

FECHA

4° DOCUMENTOS DE RESPALDO

ALFA/ DELTA N°	Fecha	Comuna	EVENTO	TIPO DE EVENTO DERIVADO	Comuna

PLAN DEDOS - ONEMI
INFORME CONSOLIDADO REGIONAL DE EMERGENCIA
CONTROL DIARIO DE NOVEDADES

FECHA:

Totales Provinciales									
-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROVINCIA : Antártica Chilena

Nombre de la Comuna	Nº Personas Damnificadas		Nº Personas	Nº	Nº Personas	Nº Personas	Nº Viviendas con		
	Habitacional	Laboral	Albergadas	Albergues	Heridas	Fallecidas	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas
Totales Provinciales									

1º-1 **TOTALES REGIONALES**

Nº Personas Damnificadas		Nº Personas Albergadas	Nº de Albergues	Nº de Heridos	Nº de	Nº Viviendas con		
Habitacional	Laboral				Fallecidos	Daño Menor	Daño Mayor	Destruídas

2º **PUNTOS CRITICOS**

(Identificar la situación crítica, el área o elemento dañado, colapsado o interrumpido, tales como Servicios Básicos; Infraestructura Vial, Escolar, Hospitalaria; Pasos Fronterizos; Puertos, Aeropuertos, etc.)

IDENTIFICACION	UBICACIÓN Comuna/ Sector/ Km.	DAÑO	ESTADO ACTUAL	SOLUCION EN PROCESO	GESTION Y RECURSOS INVOLUCRADOS (Humanos-Técnicos-Financieros)

PLAN DEDOS - ONEMI
INFORME CONSOLIDADO REGIONAL DE EMERGENCIA
CONTROL DIARIO DE NOVEDADES

FECHA:

3°

OBSERVACIONES



**PROTOCOLO ENTRE
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**

Y

AGUAS MAGALLANES S.A.

**PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ANTE CORTES MASIVOS Y PROLONGRADOS
DE AGUA POTABLE**

En Puerto Natales, a 6 de diciembre de 2018, entre **AGUAS MAGALLANES S.A.**, RUT N° 76.215.628-8, representada por don Christian Adema Galetovic, Ingeniero Civil Industrial, Gerente Regional de Aguas Magallanes, cédula de identidad N° 8.219.969-1, ambos con domicilio en Calle Manuel Señoret N° 936, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en adelante e indistintamente la “Empresa”, por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE NATALES**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.250.100-4, representada por su Alcalde, don Fernando Paredes Mansilla, de profesión Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 8.830.032-7, ambos domiciliados para estos efectos en Carlos Bories N° 398, Comuna de Natales, Región de Magallanes y La Antártica Chilena, en adelante e indistintamente “Municipio” o “Municipalidad”, y; la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante “ONEMI”, representada por el Director Regional de ONEMI Magallanes don Juan Carlos Andrades Careaga, profesión Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 9.486.710-K, ambos domiciliados en Avenida Colón 105, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y De La Antártica Chilena, acuerdan celebrar el presente protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable:

1. INTRODUCCIÓN.

- a. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena en su artículo 9° que “Las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad”, dentro de los cuales se encuentra el Plan Nacional de Protección Civil, Instrumento Indicativo para la Gestión Integral aprobado mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°156 de fecha 12 de marzo de 2002. En este mismo contexto, se encuentra el artículo 4° letra i) la Ley N° 18.695, antes citada, en cuanto ordena que las municipalidades, en el ámbito

de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con “la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes”.

- b. Asimismo, la misión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior ONEMI, es planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil frente amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y el ambiente a nivel nacional, regional, provincial y comunal.
- c. A su vez, Aguas Magallanes S.A. deberá trabajar en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI para la implementación del Plan de Emergencia Regional a su cargo, en coordinación al Sistema Regional de Protección Civil, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 122° y 123° del DS. MOP. N° 1199/04 cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las instrucciones que esta entidad dicte en la materia para el debido cumplimiento de sus funciones.
- d. Producto de los episodios meteorológicos de intensas lluvias en el mes de octubre del 2017, se generó un aumento de los eventos de turbiedad extrema en los afluentes, durante los cuales la Empresa tuvo que suspender temporalmente la producción de agua potable en sus plantas potabilizadoras, afectando de esta manera el abastecimiento de agua potable a un número importante de hogares de su área de concesión.
- e. Considerando lo expuesto, es necesario que, en emergencias de carácter regional como la señalada u otra de similar impacto o características, los actores que la deben gestionar se coordinen de manera eficiente para informar adecuadamente a la ciudadanía, como asimismo entregar abastecimiento de agua potable de emergencia a la población afectada.
- f. Producto de lo anterior, se ha materializado una Mesa Regional por variable por desabastecimiento de agua potable, en el cual se generó un plan de trabajo con objetivos y responsables, el cual es integrado por la Dirección Regional de ONEMI Magallanes, SEREMI de Salud, SEREMI de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Empresa Aguas Magallanes S.A., con el objetivo de celebrar un Plan Específico de Emergencia por desabastecimiento de agua potable y protocolos comunales de atención de emergencias por corte masivo de agua potable.
- g. Asimismo, el día 06 de julio de 2017 se realizó la primera reunión de trabajo en la que participó ONEMI, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SEREMI de Salud y la Empresa, y en ella se iniciaron los procedimientos de coordinación de las actividades

necesarias para la gestión de emergencias ante la suspensión temporal del suministro de agua potable a la ciudadanía, el cual se plasma en las cláusulas siguientes del presente protocolo.

- h. Finalmente, y sobre la base del conocimiento que la Municipalidad tiene de su territorio, se ha determinado la necesidad de contar con puntos predefinidos de “distribución de agua potable de emergencia”, los que serán comunicados por la Municipalidad y la Empresa a la población a través de los distintos medios de difusión disponibles (folletos anexos a la boleta, pagina Web de la Municipalidad, etc.). No obstante, lo anterior, y como gestión en prevención, se comunicará por los medios de difusión local disponibles la información de los puntos de distribución, al menos 2 veces al año.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente protocolo es establecer el marco general de coordinación entre el Municipio, la Empresa y ONEMI, para mitigar la falta de agua de la población en aquellas emergencias que impliquen cortes masivos de agua potable en la Comuna de Natales.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Definir responsabilidades de los actores que se deben coordinar de manera eficiente en la gestión de emergencias de este ámbito.
- b. Regular roles y actividades que deben ser implementadas durante las emergencias generadas por un corte masivo de agua potable en la comuna de Natales.
- c. Determinar los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

3. DEFINICIONES.

Para los fines del presente protocolo se entenderá por:

- a. Turbiedad, turbidez: Interferencia óptica de las materias en suspensión en el agua que produce reducción de su transparencia¹. La turbiedad se mide en Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT).
- b. Puntos de distribución de agua potable: Lugar de distribución de agua potable de emergencia en donde se instalarán, conforme a lugares predefinidos de la Comuna, los estanques portátiles que abastecerán de dicho elemento a la población. Se entiende que los puntos se encuentran operativos cuando el estanque portátil ha sido instalado y provisto de agua potable para el abastecimiento de la población con personal para apoyar la labor.
- c. Puntos de carga/recarga de camión aljibe: Se entenderán como los lugares/puntos disponibles en la Región de Magallanes y De La Antártica Chilena para el carguío de

¹ Fuente: NCh 409/1, Of2005

agua potable en camiones aljibe, los que abastecerán los respectivos puntos de distribución de agua potable desplegados en la comuna.

- d. **Polígono de corte:** Área geográfica definida por la Empresa para la suspensión del suministro de agua potable a la población.
- e. **Cliente crítico:** Cliente que requiere de manera permanente de suministro de agua potable y cuya población asociada no puede movilizarse en busca de suministro alternativo. Ejemplo de estos son los hospitales y los centros penitenciarios.

4. PROCEDIMIENTOS.

ACCIONES PREVENTIVAS

- a. **Alistamiento de recursos disponibles:** Consiste en identificar periódicamente la capacidad operativa de los organismos que participan de la respuesta, indicando los elementos de distribución alternativos de agua potable, tales como **camiones aljibe, estanques portátiles u otros**; y promover la revisión permanente del nivel de capacitación de los operadores, así como del estado de funcionamiento y de los permisos de operación de los equipos mecánicos. Al respecto, en el marco del protocolo se deben identificar y detallar la **dotación de camiones aljibe y estanques móviles disponibles**, ya sean de propiedad de la empresa sanitaria, municipio u otros actores que puedan disponer de este tipo de equipamiento durante el proceso de respuesta a una emergencia. Se busca construir y compartir un **catastro actualizado del número de camiones aljibe disponibles**, responsable a cargo, dirección de aparcamiento, teléfonos de contacto, capacidades en m³, entre otras características. De igual forma, se debe disponer de un consolidado similar para los estanques móviles y otro tipo de equipamiento destinado a este fin a nivel regional.
- b. **Identificación de Clientes Críticos:** El plan de suministro alternativo de agua potable en situaciones de emergencia o desastre aquí construido, debe identificar todos aquellos clientes que requieren de abastecimiento preferente durante una emergencia, como son: **Hospitales, centros penitenciarios, asilos de ancianos, centros de diálisis, casas de reposo, centros de rehabilitación, consultorios y otros centros asistenciales de interés público**, etc. Se debe ratificar y priorizar este listado, por parte de las instituciones participantes generando un **listado con los nombres, dirección, teléfonos de cada uno de los lugares prioritarios identificados** (Ver Anexo N° 5). Esta información debe ser entregada a la Mesa por Variable de Riesgo Desabastecimiento de Agua Potable y posteriormente si es solicitada al Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, identificando los clientes sensibles a escala local, y las medidas preventivas que se pueden adoptar en cada caso.

- **Hospitales y Centros de Salud:** Estos clientes sensibles deben ser prioridad en un evento de corte de suministro, para garantizar y resguardar la operación normal de los establecimientos de salud (Ver Anexo N° 6). Para ello, se debe precisar su capacidad operativa y validar el **cumplimiento de las normas relativas a estanques de respaldo y tiempos de autonomía de 24 horas**, según lo indicado en los Artículos 54 y 56 del TITULO V del RIDAA y en la norma chilena NCh 2794.” Que establece que “Los establecimientos hospitalarios deberán contar con estanque de una capacidad mínima de un **100% del consumo medio diario**”. Es fundamental ensayar y evaluar la forma en que cada centro opera, cuando es suministrado desde su estanque, así como el modo en que este último es reabastecido.
 - **Albergues:** Por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Natales tendrá la administración de los albergues a fin de definir las demandas de agua potable que garanticen y resguarden su normal operación y definir medidas que le permitan disponer de volúmenes de agua que les den autonomía en su funcionamiento (Ver Anexo N° 4).
- c. **Determinación y Validación de Puntos de Abastecimiento Alternativo para la población:** La concesionaria debe proponer, en un plano por comuna, los puntos de ubicación de estanques para el reparto alternativo de agua potable (Ver Anexo N° 7). Posteriormente, en el marco del convenio, estos puntos deberán ser validados por los departamentos de emergencias de los municipios y ONEMI, sin perjuicio de que los estanques sean de propiedad de la concesionaria o de los municipios. Si bien los escenarios varían según el tipo de emergencia, la localización acordada debe contemplar las características físicas y sociales del territorio, tales como:
- Acceso y seguridad del punto escogido, tanto para el camión aljibe, como para la población.
 - Parámetros de distancia desde los hogares a puntos de suministro alternativo
 - Tiempos máximos de espera en la fila para obtener agua potable.
 - Capacidad logística de relleno que tendrá la flota de reparto, según los tiempos de desplazamiento, como la cobertura asignada a cada camión aljibe.
 - La elección de rutas de acceso adecuadas que aseguren un correcto desplazamiento de los camiones aljibe durante la emergencia.
 - Logística respecto de suministro a clientes críticos
 - Medidas adicionales que adopten otros organismos del Estado con competencia en la atención de la población en condiciones de emergencia.

ACCIONES DE RESPUESTA

Análisis de Daños: Se requiere de un rápido análisis de daños y riesgo de la infraestructura de producción, la definición de fuentes de respaldo, si fuese necesario; así como del estado de las conducciones principales.

Autonomía Eléctrica: En las instalaciones que presenten afectación por corte eléctrico, tanto a nivel productivo o de distribución. Se mantendrá la capacidad operativa del recinto, a través de un generador móvil asignado, cuyo abastecimiento de combustible, así como el restablecimiento del suministro eléctrico, serán prioridad para las distribuidoras eléctricas, según lo indicado en convenio SISS-SEC.

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Emisión y contenido de la alerta de emergencia

- a. La ESS generará un primer comunicado de alerta al Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional y a la SISS, indicando preliminarmente, las comunas con potencial impacto, su capacidad de respuesta y requerimientos en caso de que los medios y recursos de la empresa sean insuficientes, procediendo el apoyo coordinado de terceros y la activación de la mesa técnica de agua.
- b. Posteriormente, la ESS generará un segundo comunicado de alerta, precisando en un mapa de afectación, los polígonos de corte de suministro, detallando el número de clientes afectados, los puntos de abastecimiento alternativo, clientes críticos y la localización de las fuentes designadas para la recarga de agua potable, así como de los recursos propios disponibles para su distribución y horario de inicio de la distribución con medios alternativo. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 3 horas y en un formato compatible con Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la Dirección Regional de ONEMI Magallanes.
- c. Una vez normalizado el servicio de agua potable por red a toda la población, la ESS generará un comunicado hacia las autoridades, indicando el cierre de la crisis y término al apoyo de terceros.

Inicio del abastecimiento por medios alternativo: La empresa sanitaria tiene la responsabilidad de la operación de los servicios sanitarios, por ello, una vez realizado el diagnóstico previo y asegurado la producción de agua potable; la concesionaria informará a las autoridades y dará inicio al proceso de abastecimiento alternativo de agua potable a la población afectada por corte de suministro.

Se cuenta con 3 puntos de abastecimiento para los Camiones aljibes:

Agua Potable

Punta Arenas: PTAP Punta Arenas, Prolongación Salvador Allende

Puerto Natales: PTAP Puerto Natales, Camino Colonia Isabel Riquelme s/n

Porvenir: PTAP Porvenir Carlos Wood

5. RECURSOS DISPUESTOS POR LAS PARTES

a. Municipalidad de Natales:

- 1) **Personal:** Dispondrá de personal idóneo, según disponibilidad para el apoyo en la organización de la distribución de agua potable a la población y el apoyo para la operación y resguardo de los puntos de distribución determinados en el presente protocolo.
- 2) **Camionetas:** Dispondrá de dos camionetas para el traslado y habilitación de los estanques para suministros alternativos.

b. Empresa Aguas Magallanes:

- 1) **Redes sociales.** La Empresa dispondrá de estos medios de difusión para informar de las acciones que se realicen de conformidad al presente protocolo.
- 2) **Agua Potable:** La Empresa dispondrá gratuitamente del agua que llenará o rellenará los camiones aljibe contemplados en el presente protocolo.
- 3) **Personal:** Adicionalmente la Empresa dispondrá de al menos 2 funcionarios que apoyen de forma permanente en los puntos de distribución de la comuna.
- 4) **Camiones Aljibe:** Dispondrá de cuatro camiones aljibes para realizar el llenado y rellenado en los puntos señalados en el Anexo N° 7.
- 5) **Estanques para Suministro Alternativo:** La empresa dispondrá de 36 estanques de 1 metro cúbico para suministro alternativo de agua potable, estos estarán instalados sobre bases y contarán con al menos dos llaves, con objeto de disminuir los tiempos de espera en fila.
- 6) **Camionetas:** Dispondrá de tres camionetas para el traslado y habilitación de los estanques para suministros alternativos.

c. ONEMI:

- 1) **Catastro actualizado de camiones aljibes:** Mantendrá un listado actualizado de los camiones aljibe disponible en la región, complementándose con la información de la SEREMI de Salud y el listado de camiones aljibe certificados para la entrega de agua potable.
- 2) **Fondos de Emergencia:** En caso de ser necesario, y que los recursos locales no sean suficientes para controlar la situación de emergencia, y en base al principio de "Uso Escalonado de Recursos", ONEMI Magallanes podrá solicitar el arriendo de hasta 2 camiones aljibes en coordinación y con giro a la Intendencia Regional. Lo anterior, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del marco

regulatorio nacional y a la brecha de recursos reflejados en el Anexo N° 8 del presente protocolo.

6. DE LOS COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores del protocolo al Director Regional de ONEMI Magallanes Sr. Juan Carlos Andrades Careaga, en representación de la ONEMI, al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia Sr. Sergio Ramírez Gallardo, en representación de la II. Municipalidad de Natales y al Gerente de Operaciones e Infraestructura Sr. Wladimir Gil Herrera, en representación de Aguas Magallanes S.A. o a quienes estos designen, para actividades específicas que se deriven del convenio. Las partes determinarán y coordinarán el programa de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.

7. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Para efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que en este protocolo se acuerda, la adquisición por parte de la Empresa de un total de 36 estanques de 1 metro cúbicos cada uno, con sus respectivas bases y llaves de operación.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, el resguardo y mantenimiento necesario para asegurar la preservación y buen uso, tanto de los estanques antes señalados, como de sus respectivas bases y llaves de operación.

Además, el desplazamiento e instalación de los estanques en los diversos puntos señalados en el Anexo N° 7, será responsabilidad de la Empresa Sanitaria, con el apoyo permanente de la II. Municipalidad de Natales.

La operación de los estanques será efectuada por personal de la Empresa Sanitaria, con apoyo de personal de la Municipalidad de Natales.

8. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por las partes en caso de estimarse necesario. Además, cada vez que sea aplicado, en un plazo máximo de 3 meses ocurridos la emergencia, deberá convocarse por cualquiera de las partes involucradas, una reunión para analizar su aplicación y realizar mejoras si fuese necesario.

Las partes firmantes del Protocolo, se comprometen a informar toda modificación de la información que afecte al Anexo N° 1, que contiene el Plan de Enlace de los responsables en la ejecución del Protocolo, en un plazo máximo de 5 días hábiles ocurrido el cambio.

En el caso de que el término anticipado del protocolo sea por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido. Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente protocolo,

de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La celebración del presente protocolo tiene como base la mesa técnica regional por variable de riesgo ante desabastecimiento de agua potable, frente a la eventualidad de conflictos en la ejecución del presente protocolo, se analizará y resolverá durante sesiones de la mesa mencionada.

10. PERSONERÍAS.

La personería y facultades de don Christian Adema Galetovic para representar a AGUAS MAGALLANES S.A., constan en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2017, otorgada en la Vigésima séptima Notaría de Santiago de Chile de don Eduardo Avello Concha.

La representación de don Francisco Paredes Mansilla, como Alcalde de la I. Municipalidad de Natales, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Natales, emitida con fecha 30 de noviembre de 2016 por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

La representación de don Juan Carlos Andrades Careaga, como Director Regional de ONEMI Magallanes, consta en la Resolución N° 208/5/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

11. EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente protocolo en tres ejemplares iguales, quedando uno en poder de cada institución.



FERNANDO PAREDES MANSILLA

Alcalde

II. Municipalidad de Natales

CHRISTIAN ADEMA GALETOVIC

Gerente Regional

Aguas Magallanes S.A.



JUAN CARLOS ANDRADES CAREAGA

Director Regional Magallanes

Oficina Nacional de Emergencia del

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANEXOS

1. Plan de Enlace
2. Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes.
3. Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo.
4. Albergues
5. Identificación de clientes críticos
6. Identificación de recintos de salud u hospitales
7. Puntos de abastecimiento alternativo
8. Listado de equipamiento necesario y disponible.

Anexo N° 1: Plan de Enlace

DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Titular)	
Nombre:	Juan Carlos Andrades Careaga
Cargo:	Director Regional
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 56079463
Teléfono Fijo:	56 61 2 242371
E-mail:	jandrades@onemi.gov.cl
DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Suplente 1*)	
Nombre:	Luis Calixto González
Cargo:	Director Regional (S)
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 42811123
Teléfono Fijo:	56 61 2 242371
E-mail:	lcalixto@onemi.gov.cl

* Los Suplentes deben tener las mismas capacidades resolutivas del titular.

GERENTE OPERACIONES E INFRAESTRUCTURA AGUAS MAGALLANES S.A. (Titular)	
Nombre:	Wladimir Gil Herrera
Cargo:	Gerente de Operaciones e Infraestructura
Dirección:	Manuel Señoret N° 936
Teléfono Institucional:	56 9 58194169
Teléfono Fijo:	56 61 2 200821
E-mail:	wladimir.gil@aguasmagallanes.cl
JEFE DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN Y DEPURACIÓN	
Nombre:	Job Contreras Sáez
Cargo:	Jefe Departamento de Producción y Depuración
Dirección:	Salvador Allende N° 01460
Teléfono Institucional:	56 9 97990123
Teléfono Fijo:	56 61 2 200920
E-mail:	Job.contreras@aguasmagallanes.cl

ALCALDE	
Nombre:	Fernando Paredes Mansilla
Cargo:	Alcalde II. Municipalidad de Natales
Dirección:	Carlos Bories N° 398
Teléfono Institucional:	56 9 93313454
Teléfono Fijo:	56 61 2 209504
E-mail:	alcalde@municipalidadenatales.cl
DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA	
Nombre:	Sergio Ramírez Gallardo
Cargo:	Director Comunal de Protección Civil y Emergencia
Dirección:	Carlos Bories N° 398
Teléfono Institucional:	56 9 90389738
Teléfono Fijo:	56 61 2 209580
E-mail:	emergencias@municipalidadenatales.cl

Anexo N° 2: Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes

Nombre Fuentes	Ubicación	Coordenadas		Grupo Generador	
		Norte	Este	Cantidad	Estanque Combustible (L)
PTAP Punta Arenas	Salvador Allende 01460	4108819.49	369700.93	1	600
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	4264970.21	675432.49	1	40
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	4094277.92	409342.57	1	420

Anexo N° 3: Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo

Nombre Instalación	Dirección	Imagen
PTAP Punta Arenas	Avenida Salvador Allende N° 01460	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin.
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin.
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin.
Estanque de AP Sur Poniente		 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin.
Estanque de AP Cerro la Cruz	Waldo Seguel N°250 Cerro de La Cruz Punta Arenas	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin.

Anexo N° 4: Albergues

COMUNA	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	CAPACIDAD	CAP.TOTAL
NATALES	E-1 ESCUELA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	ELEUTERIO RAMIREZ N° 748	240	1910
NATALES	E-3 ESCUELA CORONEL SANTIAGO BUERAS	CAMILO HENRÍQUEZ N° 605	180	
NATALES	E-5 ESCUELA CAPITÁN JUAN LADRILLEROS	SARMIENTO N° 1484	250	
NATALES	F-2 ESCUELA ESPECIAL NICOLÁS MLADINIC	O'HIGGINS N° 310	100	
NATALES	G-4 ESCUELA BAUDILLA AVENDAÑO DE YOUSUFF	LIBERTAD S/N	190	
NATALES	G-7 ESCUELA FRONTERIZA DOROTEA	VILLA DOROTEA S/N	100	
NATALES	B-11 LICEO GABRIELA MISTRAL	PHILLIPS N° 430	400	
NATALES	C-1 LICEO POLITÉCNICO LUIS CRUZ MARTÍNEZ	PHILLIPS N° 474	450	

Anexo N° 5: Identificación de clientes críticos

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	PERSONA A CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
CORPORACIÓN OPCIÓN	Puerto Natales	I. C. PINTO 612	PROGRAMA PIE				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO	Puerto Natales	B. ENCALADA 362	CCHC				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO	Puerto Natales	BAQUEDANO 230	ACHS				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIVADO	Puerto Natales	TOMÁS ROGERS 29	IST				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICO	Puerto Natales	CARRERA # MANZANA 7219	HOSPITAL AUGUSTO ESSMAN	MONICA VERA	612411582	monicar.vera@redsalud.gob.cl	JEFA DE MANTENIMIENTO
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PÚBLICO	Puerto Natales	JAVIERA CARRERA S/N	CESFAM	GUILLERMO LOPEZ	56959932554		DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	AVDA. LIBERTAD 0415	CEIA CARLOS YANEZ MOYA	RENÉ HUMBERTO GÓMEZ DUARTE	61 2411677 / 96449952	ceiacyanez@cormunat.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	SIMON BOLIVAR S/N	COLEGIO PUERTO NATALES	PATRICIO ENRIQUE SILVA SALDIVIA	61 2614890 / 94022596	colegio@colegiopuertonatales.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	DE AGOSTINI, ALBERTO #709 MANZANA 7093	COLEGIO SALESIANO		411258	colegio@fagnano.cl	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	O'HIGGINS 338	ESC. DIF. NICOLAS MLADINIC DOBRONIC	MARITA OLDENIS LARRAÑAGA MELLADO	61 2411322 / 99589853	escuelanmladinic@cormunat.cl	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	PHILIPPI 498	ESC. PROF. MIGUEL S. MONTECINOS C.	DOMINGO MARTÍNEZ ORTEGA	61 2412209 / 57380617	cantiman@cormunat.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	SARMIENTO DE G., PEDRO P.N #1484 MANZANA 7091	ESCUELA CAPITAN JUAN LADRILLERO	HÉCTOR HONORINO SOTO ORTEGA	61 2411249	escuelajladrillero@cormunat.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	CAMILO HENRIQUEZ 661	ESCUELA CORONEL SANTIAGO BUERAS	ELOÍSA IVETTE MORALES CARO	61 2411205 / 98041602	escuelasbueras@cormunat.cl	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	RAMIREZ, ELEUTERIO P.N #748 MANZANA 7171	ESCUELA E-1		411586/411810	escuelabohiggins@cormunat.cl	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	HENRIQUEZ, FRAY CAMILO P.N #665 MANZANA 7188	ESCUELA E-3		411205	escuelasbueras@cormunat.cl	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	ESPAÑA, AVENIDA P.N #1597	ESCUELA ESPECIAL CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR	CARLOS RODRIGO RIVERA PÉREZ	61 2413120 / 91293284	crivera@rehabilitamos.org	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	O'HIGGINS, BERNARDO P.N #338 MANZANA 7253	ESCUELA F-2		411322	escuelanmladinic@cormunat.cl	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	LIBERTAD, # MANZANA 7315	ESCUELA G-4		411973	escuelabavendano@cormunat.cl	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	ELEUTERIO RAMIREZ 748	ESCUELA LIB. BERNARDO O'HIGGINS R.	LILIANA CÁRCAMO MORALES	61 2411586 / 89069572	escuelabohiggins@cormunat.cl	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	PHILLIPI, BERNARDO P.N #430 MANZANA 7294	LICEO GABRIELA MISTRAL	LUIS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ	61 2411962 / 89299587	liceogmistrat@cormunat.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	ARTURO PRAT 354	LICEO MARIA MAZZARELLO	EDUVINA DEL CARMEN MONTIEL OJEDA	61 2411143 / 95472942	lmazzarello@fmachile.org	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	PHILLIPI, BERNARDO P.N #474 MANZANA 7294	LICEO POLITECNICO LUIS CRUZ MARTINEZ	MATILDE ROSA SILVA OJEDA	61 2414125	direccion@liceopolitecnicolcm.cl	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	PRAT, ARTURO P.N #326 MANZANA 7222	LICEO POLIVALENTE M'. MAZZARELL		411143	lmazzarello@smachile.or	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	PADRE ROSSA 1456	LICEO SALESIANO MONSEÑOR FAGNANO	OSCAR GONZÁLEZ AVENDAÑO	61 2411258 / 61261400	rector@fagnano.cl	DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	OVEJERO 777	ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE ULTIMA ESPERANZA	NATALI ALEJANDRA PARADA ARAYA	61 2412795 / 83970174	escuelalenguajeultimaesperanza@gmail.com	DIRECTORA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	CAMINO A PUERTO BORIES KM 1 1/2	CENTRO PUERTO NATALES - UNIVERSIDAD DE MAGALLANES	MARISOL SAN ROMÁN	612410044	marisol.sanroman@umag.cl	ENCARGADO CAMPUS
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	Puerto Natales	OVEJERO 777	ESCUELA DE LENGUAJE ULTIMA ESPERANZA		612412795		
HOGAR DE ANCIANOS	Puerto Natales	AVENIDA YUNGAY 488	HOGAR DE ANCIANOS	KARINA PÉREZ	612411243	conapranatales@gmail.com	ADMINISTRADORA
HOGAR DE MENORES	Puerto Natales	G. H. DE MENDOZA 605	TERESA DE CALCUTA				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	IGNACIO CARRERA	LOS CISNES	MARIA FRANCIA	61 2444359	maria.rebolledo.j@ju	DIRECTORA

	Natales	PINTO 404		REBOLLEDO JARA		njired.cl	
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	JOSE IGNACIO BOLIVAR N 1450	BELLO AMANECER	GLADYS CARCAMO MORALES	09 76156490		DIRECTORA
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	LOS CANELOS S/N ESQ. AVDA CARLOS IBAÑEZ	SHENU AIKE	TATIANA QUINONEZ SOBARZO	61 2412974 / 68793271	jardinshenuaike@cor munat.cl	DIRECTORA
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	SANTIAGO BUERAS 654	MONTAÑAS AZULES	CAROLINA LOAIZA ANGULO	09 76156490		DIRECTORA
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	BLANCO ENCALADA 915	HIELOS PATAGÓNICOS				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	EL OVEJERO 1524	COPITO DE NIEVE				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	I. C. PINTO 416	PEQUITA				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	MIRAFLORES 816	BARQUITO DE PAPEL				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	SARMIENTO 1930	LOS CONEJITOS				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	JOSÉ IGNACIO BOLIVAR 1450	BAUDILIA AVENDAÑO				
JARDÍN INFANTIL	Puerto Natales	JAVIERA CARRERA 1475	JAVIERA CARRERA				
RECINTO PENITENCIARIO	Puerto Natales	SANTIAGO BUERAS N° 1419	RECINTO PENITENCIARIO				
RESIDENCIA FAMILIAR	Puerto Natales	GOBERNACION PROVINCIAL	RESIDENCIA	GOBERNACION PROVINCIAL			

Anexo N° 6: Identificación de recintos de salud u hospitales

Nombres	Dirección	Teléfonos
Oficina Sanitaria Dorotea	Puesto Fronterizo Dorotea	
Hospital Dr. Augusto Essmann Burgos (Puerto Natales)	Ignacio Carrera Pinto N° 537	612411581
Centro de Salud Puerto Natales	Javiera Carrera s/n	612411000
Posta de Salud Rural Puerto Edén	Caserío de Villa Puerto Edén	612412209
Posta de Salud Rural Dorotea	Caserío de Villa Dorotea	612412209

Anexo N° 7: Puntos de abastecimiento alternativo



- 1: Intersección Julio Burgos con Raquel Vidal (Multi-cancha sector Octavio Castro).
- 2: Intersección Carlos Bories con Tomas Rogers (Plaza de Armas de Puerto Natales).
- 3: Intersección Balmaceda con Valdivia.
- 4: Intersección Manuel Bulnes con Libertad.
- 5: Intersección Manuel Bulnes con Manuel Baquedano (Plazoleta 27 de Abril).
- 6: Intersección Esmeralda con Galvarino (Entrada cementerio San Alberto Hurtado).
- 7: Intersección Santiago Bueras con Avenida España (Rodoviario).
- 8: Intersección Avenida España con Javiera Carrera (Hospital Puerto Natales).
- 9: Intersección Ignacio Carrera Pinto con Sargento Aldea (Hospital Augusto Essman).
- 10: Intersección Yungay con Manuel Baquedano (Plaza 1ero de Mayo).
- 11: Intersección Eusebio Lillo con Alberto D'Agostini (Plaza las Banderas).
- 12: Intersección Ultima Esperanza con Los Pinos.
- 13: Intersección Santiago Bueras con Blanco Encalada (Colegio Santiago Bueras).
- 14: Intersección Raúl Alvarado con San Martín (Cementerio Padre Pedro María Rossa).
- 15: Intersección Eusebio Lillo con Emilio Pastori (Multi cancha Capilla Jesús de Nazareno).
- 16: Intersección Piloto Pardo con Av. Carlos Ibáñez (Multi cancha).
- 17: Intersección Maestro Romanato con Av. Salvador Allende (Plaza Hielos Patagónicos).
- 18: Intersección Bombero Marcelo Alvarado con Wellington (Espacio común).

Anexo N° 8: Listado de equipamiento necesario y disponible

DETERMINACION DE RECURSOS PARA LA EMERGENCIA PUERTO NATALES

ID	COMUNA	REUNION	PUNTOS	RECURSOS ÓPTIMOS		
				ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
1	NATALES	SI	18	36	5	6

Notas:

- Aguas Magallanes dispone para Puerto Natales de 01 estanque móvil de 500 litros
- Se considera un volumen base de los Camiones Aljibes de 15000 litros

RECURSOS DISPONIBLES AGUAS MAGALLANES			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
18	36	3	4

RECURSOS DISPONIBLES MUNICIPIO			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
0	0	2	0

DIFERENCIA			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
0	0	0	2

En Puerto Natales, a 6 del mes de diciembre de 2018.

Firma el presente protocolo:
Director Regional ONEMI Magallanes y De La Antártica Chilena
Alcalde II. Municipalidad de Natales
Gerente Regional Aguas Magallanes S.A.



**PROTOCOLO ENTRE
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
Y
AGUAS MAGALLANES S.A.**

**PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ANTE CORTES MASIVOS Y PROLONGRADOS
DE AGUA POTABLE**

En Punta Arenas, a 06 de Febrero de 2020, entre **AGUAS MAGALLANES S.A.**, RUT N° 76.215.628-8, representada por don Christian Adema Galetovic, Ingeniero Civil Industrial, Gerente Regional de Aguas Magallanes, cédula de identidad N° 8.219.969-1, ambos con domicilio en Calle Manuel Señoret N° 936, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente la "Empresa", por una parte; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.250.200-0, representada por el señor Alcalde de la Comuna de Punta Arenas, don Claudio Radonich Jiménez, de profesión Abogado, cédula nacional de identidad N° 9.188.482-8, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Muñoz Gamero N° 745, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente "el municipio" o "Municipalidad", y; la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante "ONEMI", representada por el Director Regional de ONEMI Magallanes don Juan Carlos Andrades Careaga, de profesión Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 9.486.710-K, ambos domiciliados en Avenida Cristóbal Colón N° 105, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, acuerdan celebrar el presente protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable:

1. INTRODUCCIÓN.

- a. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala en su artículo 9° que **"Las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad"**, dentro de los cuales se encuentra el Plan Nacional de Protección Civil, Instrumento Indicativo para la Gestión Integral aprobado mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°156 de fecha 12 de marzo de 2002.

En este mismo contexto, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, antes citada, en su artículo 4° letra i) señala que, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con **“la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes”**.

- b. Asimismo, la misión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior ONEMI, es planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil frente a amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y el ambiente a nivel nacional, regional, provincial y comunal.
- c. A su vez, Aguas Magallanes S.A. deberá trabajar en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI para la implementación del Plan de Emergencia Regional, Provincial y Comunal a su cargo, en coordinación al Sistema Regional de Protección Civil, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 122° y 123° del DS. MOP. N° 1199/04 cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las instrucciones que esta entidad dicte en la materia para el debido cumplimiento de sus funciones.
- d. Que, frente a emergencias de carácter regional, provincial y comunal, se requiere que los actores se coordinen de manera eficiente para informar adecuadamente a la ciudadanía, como asimismo entregar abastecimiento de agua potable de emergencia a la población afectada.
- e. Producto de lo anterior, se ha materializado una mesa regional por variable por desabastecimiento de agua potable, en el cual se generó un plan de trabajo con objetivos y responsables, el cual es integrado por la Dirección Regional de ONEMI Magallanes, SEREMI de Salud, SEREMI de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Empresa Aguas Magallanes S.A., y la I. Municipalidad de Punta Arenas, con el objetivo de celebrar un Plan Específico de Emergencia por desabastecimiento de agua potable y protocolos comunales de atención de emergencias por corte masivo de agua potable.
- f. Asimismo, el día 06 de julio de 2017 se realizó la primera reunión de trabajo en la que participó ONEMI, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SEREMI de Salud y la Empresa, y en ella se iniciaron los procedimientos de coordinación de las actividades necesarias para la gestión de emergencias ante la suspensión temporal del suministro de agua potable a la ciudadanía, el cual se plasma en las cláusulas siguientes del presente protocolo.

g. Finalmente, y sobre la base del conocimiento que la Municipalidad tiene de su territorio, se ha determinado la necesidad de contar con puntos predefinidos de “distribución de agua potable de emergencia”, los que serán comunicados por la Empresa Aguas Magallanes S.A, y la I. Municipalidad de Punta Arenas a la población a través de los distintos medios de difusión disponibles (folletos anexos a la boleta, página Web de la Municipalidad, etc.). No obstante, lo anterior, y como gestión en prevención, la ubicación de los puntos de distribución de agua potable, se difundirá a las Juntas de Vecinos en los contactos permanentes que la empresa sostiene con dichas organizaciones sociales.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente protocolo es establecer el marco general de coordinación entre la I. Municipalidad de Punta Arenas, la Empresa y ONEMI, para mitigar la falta de agua de la población en aquellas emergencias que impliquen cortes masivos de agua potable en la Comuna de Punta Arenas.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Definir responsabilidades de los actores que se deben coordinar de manera eficiente en la gestión de emergencias de este ámbito.
- b. Regular roles y actividades que deben ser implementadas durante las emergencias generadas por un corte masivo de agua potable en la comuna de Punta Arenas.
- c. Determinar los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

3. DEFINICIONES.

Para los fines del presente protocolo se entenderá por:

- a. Turbiedad, turbidez: Interferencia óptica de las materias en suspensión en el agua que produce reducción de su transparencia¹. La turbiedad se mide en Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT).
- b. Puntos de distribución de agua potable: Lugar de distribución de agua potable de emergencia en donde se instalarán, conforme a lugares predefinidos de la Comuna, los estanques portátiles que abastecerán de dicho elemento a la población. Se entiende que los puntos se encuentran operativos cuando el estanque portátil ha sido instalado y provisto de agua potable para el abastecimiento de la población con personal para apoyar la labor.
- c. Puntos de carga/recarga de camión aljibe: Se entenderán como los lugares/puntos disponibles en la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el carguío de agua potable en camiones aljibe, los que abastecerán los respectivos puntos de distribución de agua potable desplegados en la comuna.

¹ Fuente: NCh 409/1, Of2005

- d. **Polígono de corte:** Área geográfica definida por la Empresa para la suspensión del suministro de agua potable a la población.
- e. **Cliente crítico:** Cliente que requiere de manera permanente de suministro de agua potable y cuya población asociada no puede movilizarse en busca de suministro alternativo. Ejemplo de estos son los hospitales y los centros penitenciarios.

4. PROCEDIMIENTOS.

Criterios para la activación del este Protocolo de Abastecimiento Alternativo de Agua Potable en situaciones de Emergencia:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	Se activará una Alerta Temprana Preventiva cuando se identifique el riesgo de un potencial corte no programado de suministro de agua potable que pueda afectar a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y con una duración superior a 6 horas.
Amarilla	Se activará una Alerta Amarilla cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones: a) Existiendo un corte no programado de suministro de agua potable que afecte a menos de 5.000 clientes y se detecta que hay un riesgo que dicho corte pueda ampliar su área de cobertura, pasando a afectar a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad por más de 6 horas. b) Existiendo un corte no programado de suministro de agua potable que afecte a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y que tenga un riesgo de prolongar su duración por más de 6 horas. En estado de Alerta Amarilla la empresa sanitaria aún cuenta con los recursos para implementar el suministro alternativo de agua potable a los clientes afectados por el corte de emergencia. Sin embargo, la alerta amarilla activará el Comité para comenzar a coordinar los recursos en caso que la situación pase a un nivel mayor que implique sobrepasar la capacidad de la Sanitaria.
Roja	Se activará la Alerta Roja cuando ocurre un corte no programado de suministro de agua potable que afecta a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y con más de 6 horas de duración. En este nivel de alerta, la emergencia sobrepasa la capacidad de recursos disponibles de la empresa sanitaria, por lo que se requieren recursos y/o acciones provenientes del Sistema Nacional de Protección Civil.

La activación del presente protocolo se realizará cuando se declare la Alerta Roja que describe el cuadro anterior. Sin embargo, las acciones preventivas y de disposición de recursos se deben ejecutar con la alerta amarilla.

ACCIONES PREVENTIVAS

- a. **Alistamiento de recursos disponibles:** Consiste en identificar periódicamente la capacidad operativa de los organismos que participan de la respuesta, indicando los elementos de distribución alternativos de agua potable, tales como **camiones aljibe, estanques portátiles u otros**; y promover la revisión permanente del nivel de capacitación de los operadores, así como del estado de funcionamiento y de los permisos de operación de los equipos mecánicos. Al respecto, en el marco del protocolo se deben identificar y detallar la **dotación de camiones aljibe y estanques móviles disponibles de la empresa concesionaria del servicio**, y en situaciones mayores el municipio apoyará con un camión aljibe u otros actores que puedan disponer de este tipo de equipamiento durante el proceso de respuesta a una emergencia. Se busca construir y compartir un **catastro actualizado del número de camiones aljibe disponibles**, responsable a cargo, dirección de aparcamiento, teléfonos de contacto, capacidades en m³, entre otras características. De igual forma, se debe disponer de un consolidado similar para los estanques móviles y otro tipo de equipamiento destinado a este fin a nivel regional, provincial y comunal.
- b. **Identificación de Clientes Críticos:** El plan de suministro alternativo de agua potable en situaciones de emergencia o desastre aquí construido, debe identificar todos aquellos clientes que requieren de abastecimiento preferente durante una emergencia, como son: **Hospitales, centros penitenciarios, asilos de ancianos, centros de diálisis, casas de reposo, centros de rehabilitación, consultorios y otros centros asistenciales de interés público**, etc. Se debe ratificar y priorizar este listado, por parte de las instituciones participantes generando un **listado con los nombres, dirección, teléfonos de cada uno de los lugares prioritarios identificados** (Ver Anexo N° 5). Esta información debe ser entregada a la Mesa por Variable de Riesgo Desabastecimiento de Agua Potable y posteriormente si es solicitada al Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, identificando los clientes sensibles a escala local, y las medidas preventivas que se pueden adoptar en cada caso.
- **Hospitales y Centros de Salud:** Estos clientes sensibles deben ser prioridad en un evento de corte de suministro, para garantizar y resguardar la operación normal de los establecimientos de salud (Ver Anexo N° 6). Para ello, se debe precisar su capacidad operativa y validar el **cumplimiento de las normas relativas a estanques de respaldo y tiempos de autonomía de 24 horas**, según lo indicado en los Artículos 54 y 56 del TÍTULO V del RIDAA y en la norma chilena NCh 2794. Que establece que “Los establecimientos hospitalarios deberán contar con estanque de una capacidad mínima de un **100% del consumo medio diario**”. Es fundamental ensayar y evaluar la forma en que cada centro opera, cuando es suministrado desde su estanque, así como el modo en que este último es reabastecido.

- **Albergues:** Por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas tendrá la administración de los albergues a fin de definir las demandas de agua potable que garanticen y resguarden su normal operación y definir medidas que le permitan disponer de volúmenes de agua que les den autonomía en su funcionamiento (Ver Anexo N° 4).

c. **Determinación y Validación de Puntos de Abastecimiento Alternativo para la población:** La concesionaria debe proponer, en un plano por comuna, los puntos de ubicación de estanques para el reparto alternativo de agua potable (Ver Anexo N° 7). Posteriormente, en el marco del convenio, estos puntos deberán ser validados por el departamento de emergencias de la Il. Municipalidad de Punta Arenas y ONEMI, sin perjuicio de que los estanques sean de propiedad de la concesionaria o del municipio. Si bien los escenarios varían según el tipo de emergencia, la localización acordada debe contemplar las características físicas y sociales del territorio, tales como:

- Acceso y seguridad del punto escogido, tanto para el camión aljibe, como para la población.
- Parámetros de distancia desde los hogares a puntos de suministro alternativo
- Tiempos máximos de espera en la fila para obtener agua potable.
- Capacidad logística de relleno que tendrá la flota de reparto, según los tiempos de desplazamiento, como la cobertura asignada a cada camión aljibe.
- La elección de rutas de acceso adecuadas que aseguren un correcto desplazamiento de los camiones aljibe durante la emergencia.
- Logística respecto de suministro a clientes críticos.
- Medidas adicionales que adopten otros organismos del Estado con competencia en la atención de la población en condiciones de emergencia.

ACCIONES DE RESPUESTA

Análisis de Daños: Se requiere de un rápido análisis de daños y riesgo de la infraestructura de producción, la definición de fuentes de respaldo, si fuese necesario; así como del estado de las conducciones principales.

Autonomía Eléctrica: En las instalaciones que presenten afectación por corte eléctrico, tanto a nivel productivo o de distribución. Se mantendrá la capacidad operativa del recinto, a través de un generador móvil asignado, cuyo abastecimiento de combustible, así como el restablecimiento del suministro eléctrico, serán prioridad para las distribuidoras eléctricas, según lo indicado en convenio SISS-SEC.

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Emisión y contenido de la alerta de emergencia

- a. La ESS generará un primer comunicado de alerta al Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional y a la SISS, indicando preliminarmente, las comunas con potencial impacto, su capacidad de respuesta y requerimientos en caso de que los medios y recursos de la empresa sean insuficientes, procediendo el apoyo coordinado de terceros y la activación de la mesa técnica de agua.
- b. Posteriormente, la ESS generará un segundo comunicado de alerta, precisando en un mapa de afectación, los polígonos de corte de suministro, detallando el número de clientes afectados, los puntos de abastecimiento alternativo, clientes críticos y la localización de las fuentes designadas para la recarga de agua potable, así como de los recursos propios disponibles para su distribución y horario de inicio de la distribución con medios alternativo. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 3 horas y en un formato compatible con Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la Dirección Regional de ONEMI Magallanes.
- c. Una vez normalizado el servicio de agua potable por red a toda la población, la ESS generará un comunicado hacia las autoridades, indicando el cierre de la crisis y término al apoyo de terceros.

Inicio del abastecimiento por medios alternativos: La empresa sanitaria tiene la responsabilidad de la operación de los servicios sanitarios, por ello, una vez realizado el diagnóstico previo y asegurada la producción de agua potable; la concesionaria informará a las autoridades y dará inicio al proceso de abastecimiento alternativo de agua potable a la población afectada por corte de suministro.

Se cuenta con 3 puntos de abastecimiento para los Camiones aljibes:

Agua Potable

<u>Porvenir:</u>	PTAP Porvenir Carlos Wood S/N
<u>Punta Arenas:</u>	PTAP Punta Arenas, Prolongación Avda. Salvador Allende N°01460
<u>Puerto Natales:</u>	PTAP Puerto Natales, Camino Colonia Isabel Riquelme S/N

5. RECURSOS DISPUESTOS POR LAS PARTES

- a. **Municipalidad de Punta Arenas:**
 - 1) **Personal:** Dispondrá de personal idóneo, según disponibilidad, para el apoyo en la organización de la distribución de agua potable a la población y el apoyo para la operación y resguardo de los puntos de distribución determinados en el presente protocolo.

- 2) **Camión – equipo multipropósito:** Dispondrá de un camión multipropósito o amplirroll para el traslado y ubicación de los estanques para suministros alternativos.

b. Empresa Aguas Magallanes:

- 1) **Redes sociales.** La Empresa dispondrá de estos medios de difusión para informar de las acciones que se realicen de conformidad al presente protocolo.
- 2) **Agua Potable:** La Empresa dispondrá gratuitamente del agua que llenará o rellenará los camiones aljibe contemplados en el presente protocolo.
- 3) **Personal:** Adicionalmente la Empresa dispondrá del personal necesario para el despliegue de los puntos de distribución en la comuna.
- 4) **Camiones Aljibe:** Dispondrá a través de terceros, de 5 camiones aljibes para realizar el llenado y rellenado en los puntos señalados en el Anexo N° 7.
- 5) **Estanques para Suministro Alternativo:** La empresa dispondrá de los estanques de 1 metro cúbico, descritos en el Anexo N° 8 para suministro alternativo de agua potable, estos estarán instalados sobre bases y contarán con al menos tres llaves, con objeto de disminuir los tiempos de espera en fila.
- 6) **Camionetas:** Dispondrá de 7 camionetas para el traslado y habilitación de los estanques para suministros alternativos.

c. ONEMI:

- 1) **Catastro actualizado de camiones aljibes:** Mantendrá un listado actualizado de los camiones aljibe disponible en la región, complementándose con la información de la SEREMI de Salud y el listado de camiones aljibe certificados para la entrega de agua potable.
- 2) **Fondos de Emergencia:** En caso de ser necesario, y que los recursos locales no sean suficientes para controlar la situación de emergencia, y en base al principio de “Uso Escalonado de Recursos”, ONEMI Magallanes podrá solicitar el arriendo de camiones aljibes en coordinación y con giro a la Intendencia Regional. Lo anterior, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del marco regulatorio nacional y a la brecha de recursos reflejados en el Anexo N° 8 del presente protocolo.

6. DE LOS COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores del protocolo al Director Regional de ONEMI Magallanes don Juan Carlos Andrades Careaga, en representación de la ONEMI; al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia don Sergio Becerra Diaz, en representación de la II. Municipalidad de Punta Arenas; y al Gerente de Clientes don Eric Bascur Norambuena, en representación de Aguas Magallanes S.A. o a quienes estos designen, para actividades específicas que se deriven del convenio. Las partes determinarán y coordinarán el programa

de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.

7. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Aguas Magallanes S.A., el resguardo y mantenimiento necesario para asegurar la preservación y buen uso, tanto de los estanques antes señalados, como de sus respectivas bases y llaves de operación.

Además, el desplazamiento e instalación de los estanques en los diversos puntos señalados en el Anexo N° 7, será responsabilidad de la Empresa Sanitaria, con el apoyo permanente de la Il. Municipalidad de Punta Arenas.

La operación de los estanques será efectuada por personal de la sanitaria con apoyo de la Il. Municipalidad de Punta Arenas, si el personal se encontrara disponible para el apoyo requerido.

8. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por las partes en caso de estimarse necesario. Además, cada vez que sea aplicado, en un plazo máximo de 3 meses ocurridos la emergencia, deberá convocarse por cualquiera de las partes involucradas, una reunión para analizar su aplicación y realizar mejoras si fuese necesario.

Las partes firmantes del Protocolo, se comprometen a informar toda modificación de la información que afecte al Anexo N° 1, que contiene el Plan de Enlace de los responsables en la ejecución del Protocolo, en un plazo máximo de 5 días hábiles ocurrido el cambio.

En el caso de que el término anticipado del protocolo sea por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido. Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente protocolo, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La celebración del presente protocolo tiene como base la mesa técnica regional por variable de riesgo ante desabastecimiento de agua potable, frente a la eventualidad de conflictos en la ejecución del presente protocolo, se analizará y resolverá durante sesiones de la mesa mencionada.

10. PERSONERÍAS.

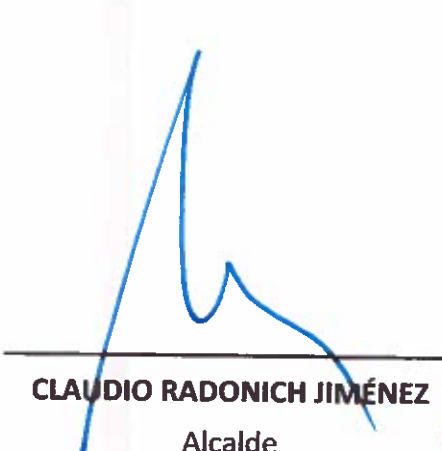
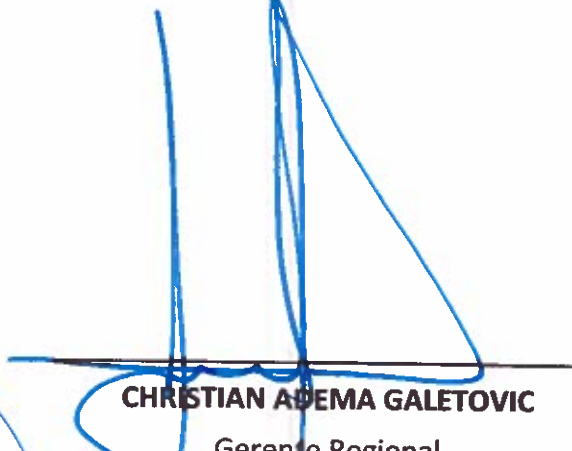
La personería y facultades de don Christian Adema Galetovic para representar a AGUAS MAGALLANES S.A., constan en escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2018, otorgada en la Vigésima séptima Notaría de Santiago de Chile de don Eduardo Diez Morello.

La representación de don Claudio Radonich Jiménez, como Alcalde de la II. Municipalidad de Punta Arenas, consta de sentencia del I. Tribunal Electoral Regional, de fecha 01 de diciembre de 2016, y en Decreto N° 3515, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

La representación de don Juan Carlos Andrades Careaga, como Director Regional de ONEMI Magallanes, consta en la Resolución N° 208/5/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

11. EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente protocolo en tres ejemplares iguales, quedando uno en poder de cada institución.

 _____ CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ Alcalde II. Municipalidad de Punta Arenas	 _____ CHRISTIAN ADEMA GALETOVIC Gerente Regional Aguas Magallanes S.A.
 _____  JUAN CARLOS ANDRADES CAREAGA Director Regional Magallanes Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública	

ANEXOS

1. Plan de Enlace
2. Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes.
3. Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo.
4. Albergues
5. Identificación de clientes críticos
6. Identificación de recintos de salud u hospitales
7. Puntos de abastecimiento alternativo
8. Listado de equipamiento necesario y disponible.

Anexo N° 1: Plan de Enlace

DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Titular)	
Nombre:	Juan Carlos Andrades Careaga
Cargo:	Director Regional
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 5607 9463
Teléfono Fijo:	56 61 2 242 371
E-mail:	jandrades@onemi.gov.cl
DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Suplente 1*)	
Nombre:	Luis Calixto González
Cargo:	Director Regional (S)
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 4281 1123
Teléfono Fijo:	56 61 2 242 371
E-mail:	lcaxito@onemi.gov.cl
GERENTE DE CLIENTES AGUAS MAGALLANES (Titular)	
Nombre:	Eric Bascur Norambuena
Cargo:	Gerente de Clientes
Dirección:	Manuel Señoret 936
Teléfono Institucional:	56 9 9583 3715
Teléfono Fijo:	56 61 2 200 810
E-mail:	eric.bascur@aguasmagallanes.cl
JEFE DEPARTAMENTO (Suplente 1*)	
Nombre:	Miguel Gatica Campos
Cargo:	Jefe Departamento de Zonal de Clientes
Dirección:	Manuel Señoret 936
Teléfono Institucional:	56 9 9553 6577
Teléfono Fijo:	56 61 2 200 810
E-mail:	miguel.gatica@aguasmagallanes.cl
ALCALDE	
Nombre:	Claudio Radonich Jiménez
Cargo:	Alcalde II. Municipalidad de Punta Arenas
Dirección:	Plaza Muñoz Gamero N°745, Comuna de Punta Arenas
Teléfono Institucional:	56 9 9737 7489
Teléfono Fijo:	56 61 2 200 346
E-mail:	alcalde@e-puntaarenas.cl
DIRECTOR COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA (Suplente 1*)	
Nombre:	Sergio Becerra Díaz
Cargo:	Director Comunal de Protección Civil y Emergencia
Dirección:	José Nogueira N° 1238, Comuna de Punta Arenas
Teléfono Institucional:	56 9 9640 2641
Teléfono Fijo:	56 61 2 200 681
E-mail:	sergio.becerra@e-puntaarenas.cl
JEFE DE EMERGENCIA (Suplente 2*)	
Nombre:	Victor Soto Villegas
Cargo:	Jefe de Emergencia
Dirección:	José Nogueira N° 1238, Comuna de Punta Arenas
Teléfono Institucional:	
Teléfono Fijo:	56 61 2 200 672 – 56 61 2 200 673
E-mail:	victor.soto@e-puntaarenas.cl

* Los Suplentes deben tener las mismas capacidades resolutivas del titular.

Anexo N° 2: Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes

Nombre Fuentes	Ubicación	Coordenadas		Grupo Generador	
		Norte	Este	Cantidad	Estanque Combustible (L)
PTAP Punta Arenas	Avda. Salvador Allende N°01460	4108819.49	369700.93	1	600
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	4264970.21	675432.49	1	40
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	4094277.92	409342.57	1	420

Anexo N° 3: Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo

Nombre Instalación	Dirección	Imagen
PTAP Punta Arenas	Avda. Salvador Allende N°01460	
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	
Estanque de AP Sur Poniente Punta Arenas	Prolongación Av. Circunvalación S/N	
Estanque de AP Cerro la Cruz Punta Arenas	Waldo Seguel N°250 Cerro de La Cruz	

Anexo N° 4: Albergues

Identificación	Dirección	Destino
ESC. REPUBLICA ARGENTINA	MANUEL AGUILAR N° 01028	ALBERGUE O PUNTO DE ENCUENTRO
ESC. PEDRO PABLO LEMAITRE	EL OVEJERO N° 0265	ALBERGUE O PUNTO DE ENCUENTRO
ESC. 18 DE SEPTIEMBRE	PRAT N° 1868	ALBERGUE DESIGNADO PARA ADULTO MAYORES O POSTRADOS
LICEO MARÍA BEHETY	PRAT N° 1875	ALBERGUE O PUNTO DE ENCUENTRO
LICEO POLITÉCNICO CARDENAL S.H	KARUKINKA N° 140	ALBERGUE O PUNTO DE ENCUENTRO
ESC. MANUEL BULNES	PEDRO AGUIRRE CERDA N° 035	SOLO PUNTO DE ENCUENTRO

Anexo N° 5: Identificación de clientes críticos

Identificación	Dirección	ID Servicio	N° Cuartel	UTM Norte	UTM Este	Consumo medio diario	Consumo máximo diario	Consumo máximo horario	Volumen Autonomía	Tiempo Autonomía
Hogar Del Niño Miraflores	21 DE MAYO #2421	411237	10038	371727,2	4106409,63	0,02	0,06	0,09	0	0
Clinica Magallanes S.A.	BULNES, AVENIDA MANUEL #01448	381340	20029	373815,11	4110794,39	0,2	0,27	0,41	76000	48
Hospital Fuerza Armada	BULNES/CAP.GUILLERMOS	412560	20068	373017,13	4109415,74	0,52	0,66	0,99	600000	120
Complejo Penitenciario De Punta Arenas	CIRCUNVALACION, AVENIDA #2080, BARRIO 18 DE SEPTIEMBRE ,ALTO	432321	60006	369723,09	4107939,38	0,09	0,46	0,69	400000	120
Consultorio 18 de septiembre Corporación Municipal	DE TORO Y ZAMBRANO, MATEO #1893	411398	30116	370942,86	4107550,21	0,11	0,17	0,25	0	0
Consultorio Carlos Ibañez Corporación Municipal	FREI MONTALVA, AVDA. EDUARDO #1102	412378	30120	370928,03	4108736,54	0,03	0,09	0,13	0	0
Consultorio Mateo Bencur Corporación Municipal	GUILLERMOS, CAPITAN JUAN #0781, Consultorio Dr. Mateo Bencur	412616	30036	372110,32	4110233,45	0,65	1,34	2,01	0	0
Hospital Regional	LOS FLAMENCOS, AV #01364, Hospital Regional, map 100mm	463447	30071	372920,89	4112459,06	0,19	0,27	0,41	960000	96
Consultorio Tomas Fenton Corporación Municipal	VELASTEGUI, JOSE #0762	412742	20008	373794,58	4109592,87	0,06	0,11	0,17	0	0
Consultorio Juan Damlianovic Corporación Municipal	ZENTENO, GENERAL IGNACIO #2850 Consulta Dr. Juan Damlianovic	411363	40011	370500,34	4106505,68	2,59	3,19	4,79	0	0
Centro De Atención Integral Del Adulto Mayor	HORNILLAS #01230	463097	30161	372027,19	4110101	0,04	0,06	0,09	0	0
Clinica Croacia (Centro De Hemodiálisis)	SARMIENTO DE G., PEDRO #1053	279868	10018	373167,18	4108437,63	2,71	3,36	5,04	2000	4
Hogar De Lactante Ignacio Sibillo	ESPANA, AVENIDA #1101	217995	10056	372046	4108083	1,8	3,4	0,3	0	0

Anexo N° 6: Identificación de recintos de salud u hospitales

Identificación	Dirección	Teléfonos
Clínica Magallanes S.A.	BULNES, AVENIDA MANUEL #01448	
Hospital Fuerza Armada	BULNES/CAP.GUILLERMOS	
Hospital Regional	LOS FLAMENCOS, AV #01364, Hospital Regional, map 100mm	
Centro Regulador SAMU Punta Arenas	Manantiales #01215	
Clínica Croacia (Centro De Hemodiálisis)	SARMIENTO DE G., PEDRO #1053	
CESFAM JUAN DAMIANOVIC	ZENTENO 2850	261204-260555-77082102 CECOF 2 269730
CECOSF JUAN DAMIANOVIC	LINAO 370 (ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ)	
CESFAM CARLOS IBÁÑEZ	M. ALDUNATE ESQ. BORQUEZ	282762-282579
CESFAM 18 DE SEPTIEMBRE	M.TORO Y Z. Y GASPAR MARIN	260629-260730-260725-260730 CR SECO 2 696595
CESFAM THOMAS FENTON	JOSÉ VELASTEGUI 0762	2 213061 – 2 210881
CESFAM MATEO BENCUR	CAP. GUILLERMOS 0781	2 212305
CECOSF MATEO BENCUR	JUAN RUIZ MANCILLA 01814 C.S.H	
CECOSF RIO SECO	CHARLES DARWIN 013271	
LABORATORIO CLÍNICO	AVENIDA ESPAÑA N° 01890	2 212157 – 2 237373
FARMACIA COMUNAL	SUIZA N° 01441	
Centro Regulador SAMU Punta Arenas	Manantiales #01215	

Anexo N° 7: Puntos de abastecimiento alternativo

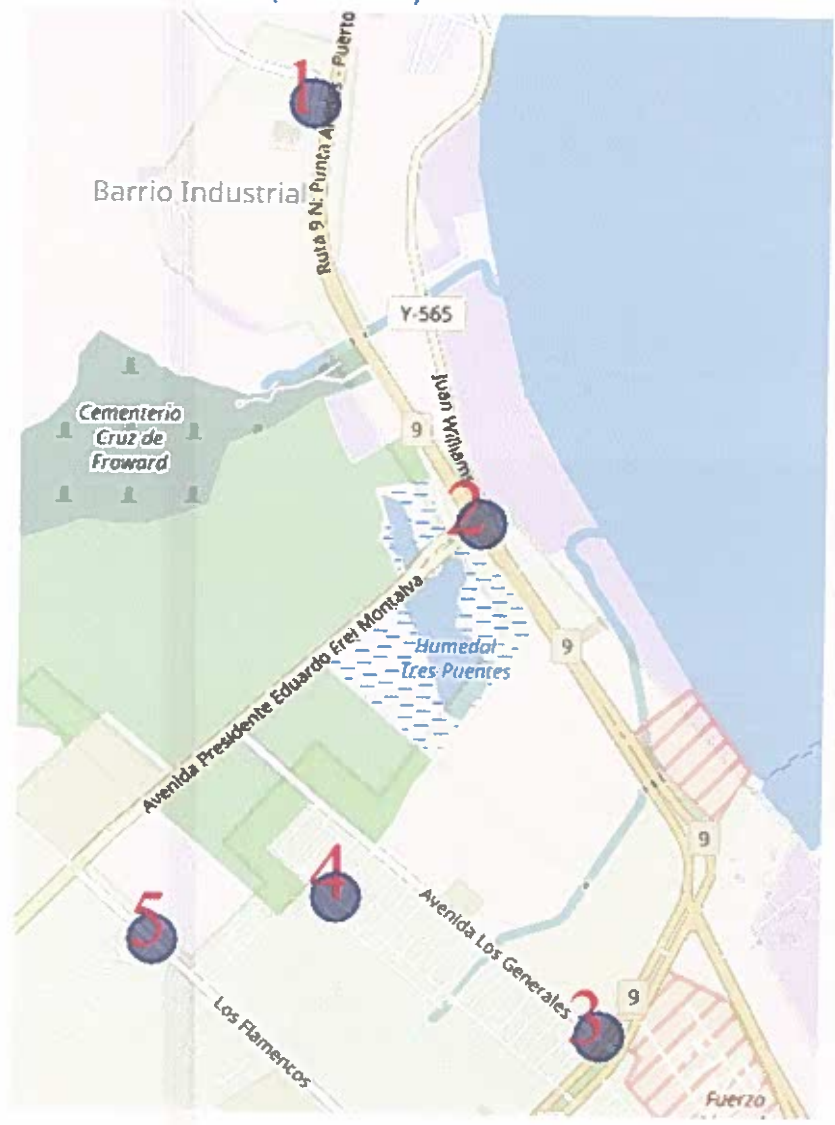
Código Punto	UTM Norte	UTM Este	Validación Mesa PSA	Código Acta Validación	Volumen Estanque	Lugar de Bodegaje
263-1	4106360,18	370658,14	2	0	2000	PTAP
263-2	4105929,30	370504,51	2	0	2000	PTAP
263-3	4106150,65	370149,03	2	0	2000	PTAP
263-4	4105851,68	371157,08	2	0	2000	PTAP
263-5	4105862,21	369934,36	2	0	2000	PTAP
263-6	4105834,11	369624,32	2	0	2000	PTAP
263-7	4105523,62	369885,22	2	0	2000	PTAP
263-8	4105568,60	370283,12	2	0	2000	PTAP
263-9	4105583,77	371030,61	2	0	2000	PTAP
263-10	4114501,46	373758,47	2	0	2000	PTAP
263-11	4113316,81	374243,38	2	0	2000	PTAP
263-12	4111867,63	374613,90	2	0	2000	PTAP
263-13	4112167,94	373938,93	2	0	2000	PTAP
263-14	4112081,09	373352,35	2	0	2000	PTAP
263-15	4111414,06	374334,13	2	0	2000	PTAP
263-16	4110458,84	374467,97	2	0	2000	PTAP
263-17	4111045,22	373951,11	2	0	2000	PTAP
263-18	4111108,95	373509,94	2	0	2000	PTAP
263-19	4110663,08	373321,91	2	0	2000	PTAP
263-20	4109937,23	374071,79	2	0	2000	PTAP
263-21	4110362,64	373641,76	2	0	2000	PTAP
263-22	4109494,09	373240,45	2	0	2000	PTAP
263-23	4110049,27	372970,39	2	0	2000	PTAP
263-24	4111141,12	372815,08	2	0	2000	PTAP
263-25	4108866,20	372939,56	2	0	2000	PTAP
263-26	4111804,54	371772,12	2	0	2000	PTAP
263-27	4111173,41	372119,31	2	0	2000	PTAP
263-28	4110599,67	372720,61	2	0	2000	PTAP
263-29	4110345,31	372003,99	2	0	2000	PTAP
263-30	4110670,33	370989,81	2	0	2000	PTAP
263-31	4110088,69	371005,12	2	0	2000	PTAP
263-32	4111254,45	371319,06	2	0	2000	PTAP
263-33	4109800,57	371596,97	2	0	2000	PTAP
263-34	4109826,97	372233,97	2	0	2000	PTAP
263-35	4109666,56	370389,52	2	0	2000	PTAP
263-36	4110494,31	371504,65	2	0	2000	PTAP
263-37	4108306,27	373627,00	2	0	2000	PTAP
263-38	4109528,74	371152,04	2	0	2000	PTAP
263-39	4107945,36	373071,70	2	0	2000	PTAP
263-40	4108435,38	372231,57	2	0	2000	PTAP
263-41	4107912,27	372424,70	2	0	2000	PTAP
263-42	4108347,40	371874,83	2	0	2000	PTAP
263-43	4109178,29	373677,62	2	0	2000	PTAP
263-44	4109159,06	372122,65	2	0	2000	PTAP
263-45	4109147,82	370629,72	2	0	2000	PTAP
263-46	4107784,04	371838,56	2	0	2000	PTAP

263-47	4107375,68	372024,86	2	0	2000	PTAP
263-48	4107759,69	371382,26	2	0	2000	PTAP
263-49	4108089,46	371297,86	2	0	2000	PTAP
263-50	4107148,11	371471,67	2	0	2000	PTAP
263-51	4108107,05	370756,73	2	0	2000	PTAP
263-52	4108747,59	370951,26	2	0	2000	PTAP
263-53	4108566,24	369802,40	2	0	2000	PTAP
263-54	4108445,24	370399,62	2	0	2000	PTAP
263-55	4107495,17	369922,16	2	0	2000	PTAP
263-56	4108076,74	370034,07	2	0	2000	PTAP
263-57	4107499,01	370470,30	2	0	2000	PTAP
263-58	4108927,77	370093,02	2	0	2000	PTAP
263-59	4106873,49	370123,27	2	0	2000	PTAP
263-60	4106814,92	371570,94	2	0	2000	PTAP
263-61	4106657,99	370459,77	2	0	2000	PTAP
263-62	4106811,07	371049,05	2	0	2000	PTAP
263-63	4106348,36	369830,90	2	0	2000	PTAP
263-64	4106460,95	371402,89	2	0	2000	PTAP
263-65	4106935,73	369680,10	2	0	2000	PTAP
263-66	4107404,24	370907,52	2	0	2000	PTAP
263-67	4107485,03	372370,74	2	0	2000	PTAP

Punta Arenas (Global)

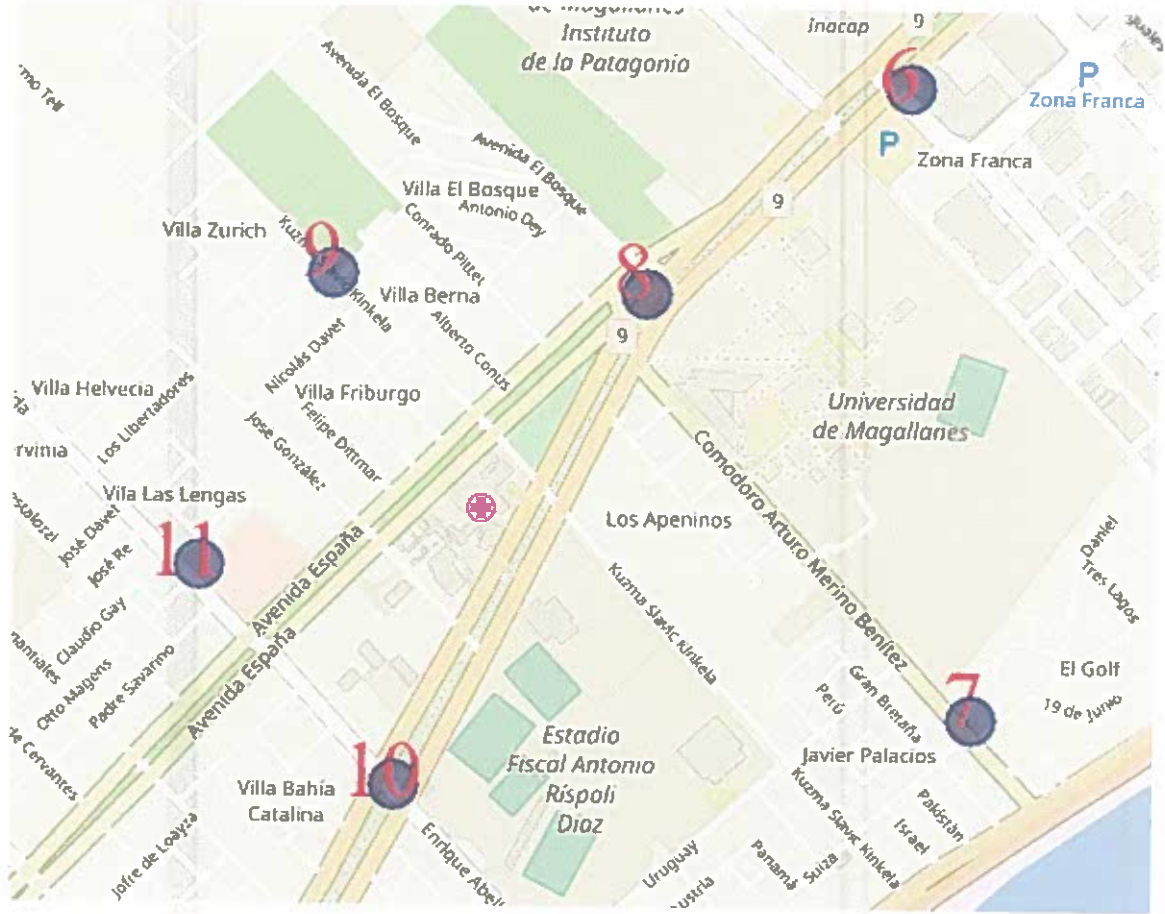


Punta Arenas (Norte 1)



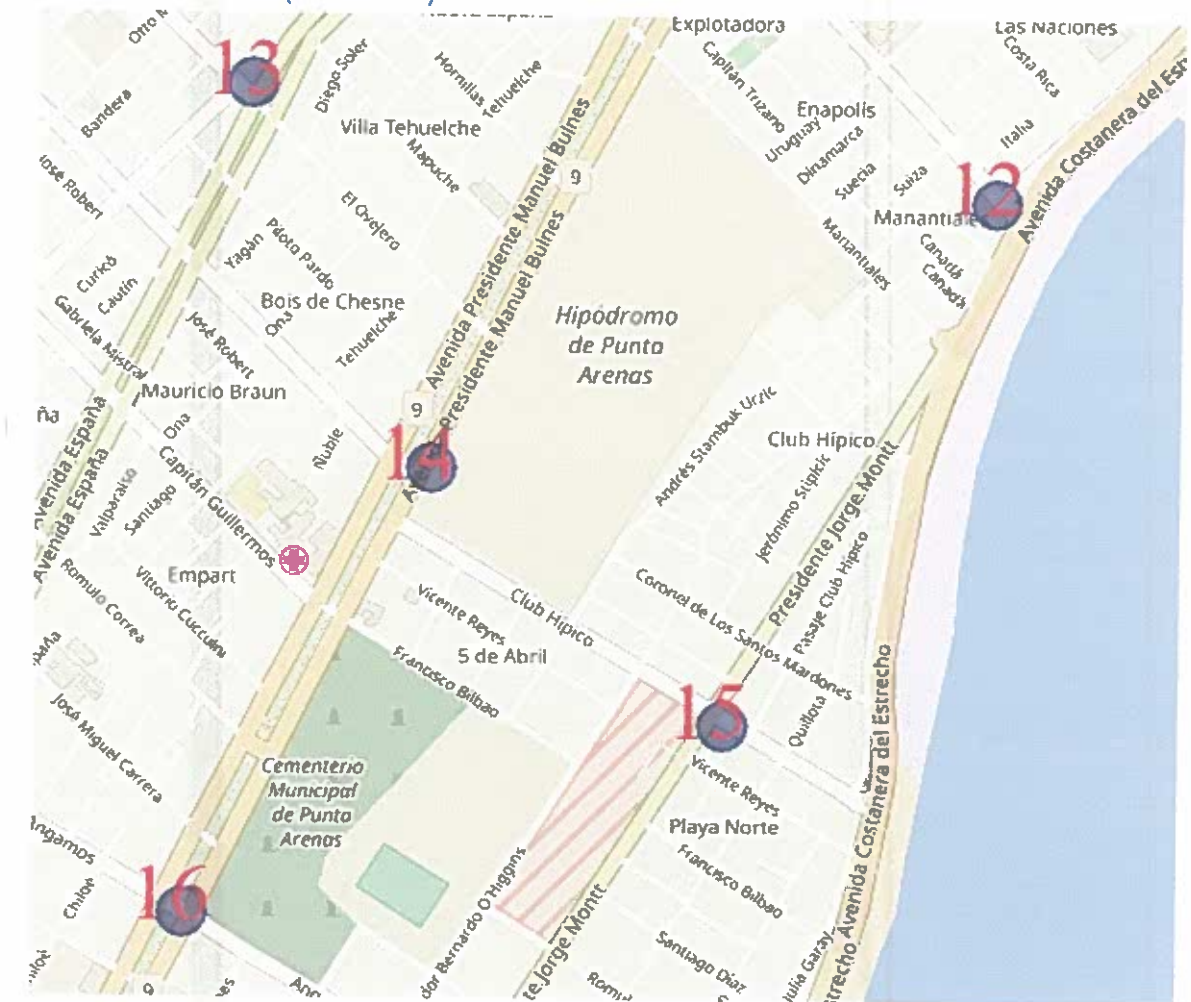
- 1: Ruta 9 km 5, (sector Barrio Industrial).
- 2: Intersección Av. Frei con Av. Carlos Ibáñez del Campo.
- 3: Intersección Av. Bulnes con Los Generales.
- 4: Intersección Av. General Medina con Joaquín Pérez.
- 5: Intersección Los Flamencos con Altos del Bosque.

Punta Arenas (Norte 2)



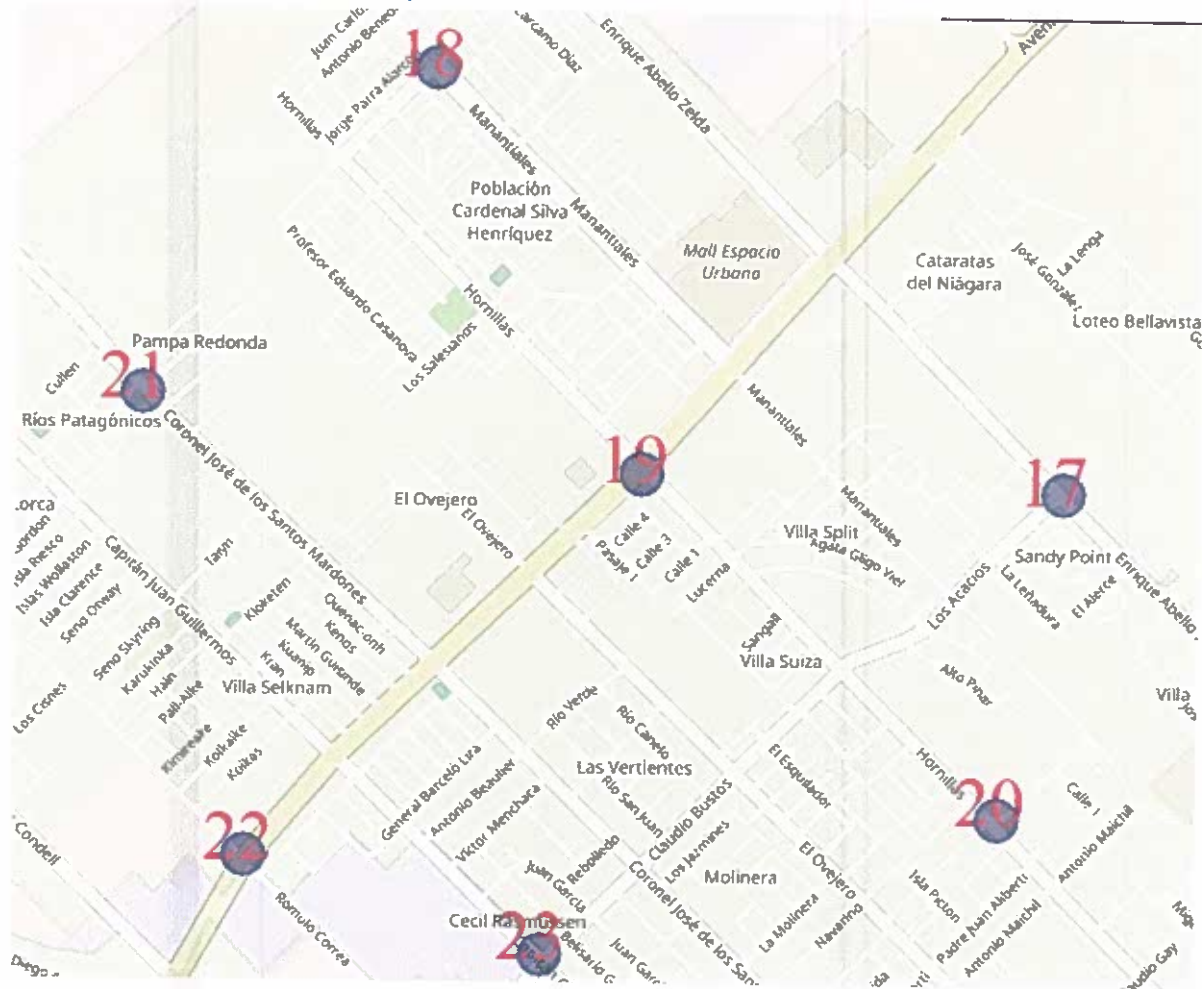
- 6: Entrada Zona Franca.
- 7: Intersección Merino Benítez con Suiza (Entrada villa el Golf).
- 8: Intersección Av. España con Av. Bulnes (Rotonda)
- 9: Intersección Kuzma Slavic con Lorenzo Bondallaz.
- 10: Intersección Av. Bulnes con Av. Enrique Abello.
- 11: Intersección Enrique Abello con Mateo Domic (Unimarc).

Punta Arenas (Norte 3)



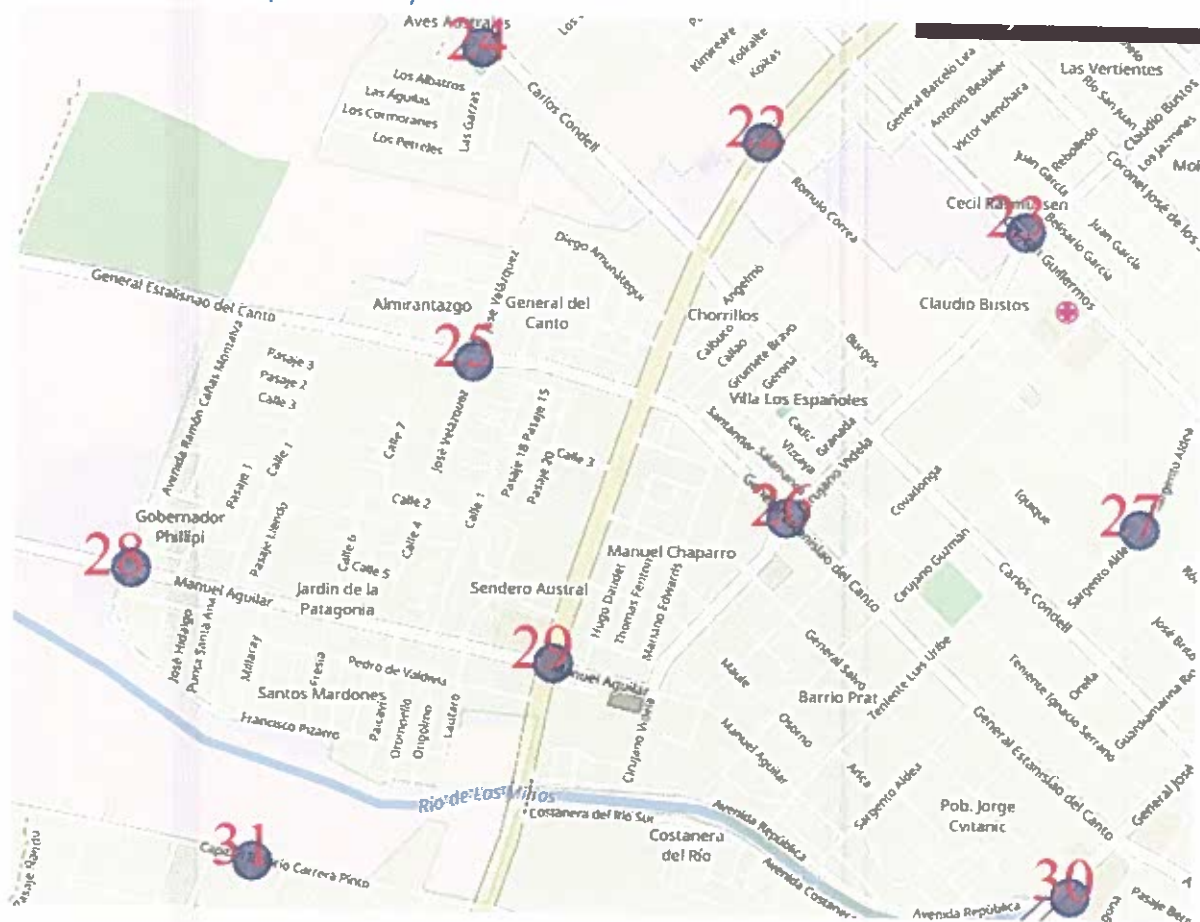
- 12: Intersección Manantiales con Costanera.
- 13: Intersección Av. España con el Ovejero.
- 14: Intersección Av. Bulnes con Mardones.
- 15: Intersección Av. Jorge Montt con Club Hípico.
- 16: Intersección Av. Bulnes con Angamos.

Punta Arenas (Norte 4)



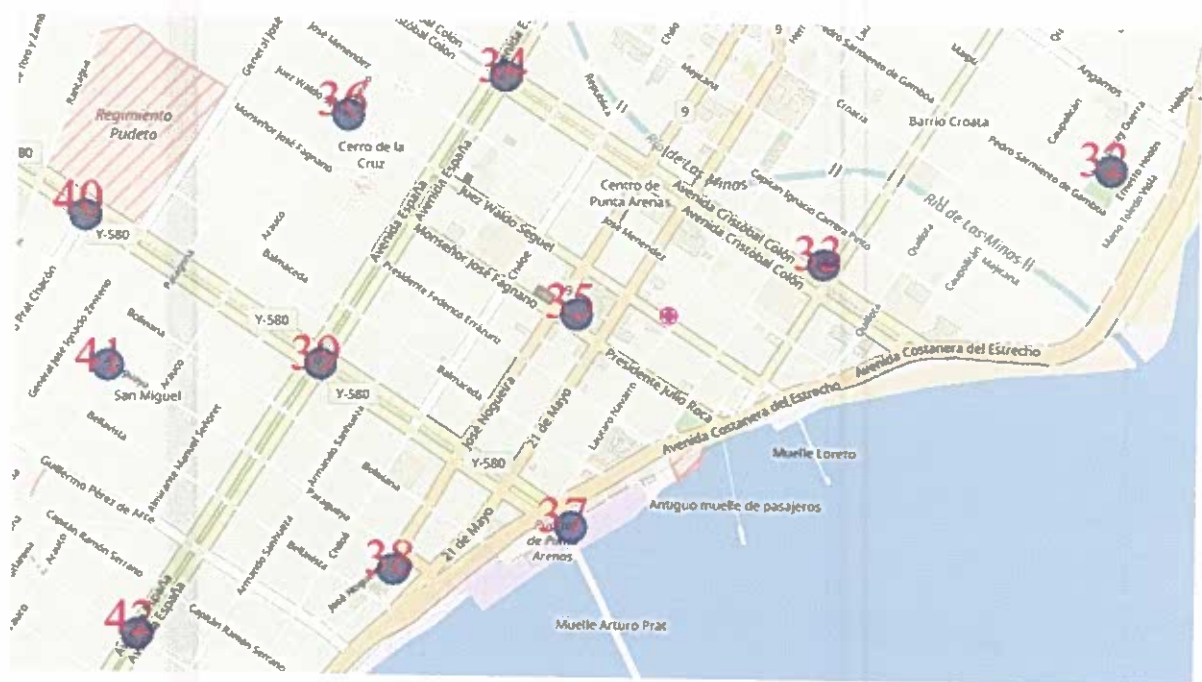
- 17: Intersección Av. Enrique Abello con Los Acacios.
- 18: Intersección Av. Manantiales con Esteban Capkovic.
- 19: Intersección Av. Frei con Av. Hornillas.
- 20: Intersección Av. Hornillas con Alberto D' Agostini.
- 21: Intersección Av. Mardones con Río Grande.
- 22: Intersección Av. Frei con Rómulo Correa.
- 23: Intersección Av. Capitán Guillelmos con Claudio Bustos.

Punta Arenas (Norte 5)



- 24: Intersección Carlos Condell con Los Ñandúes.
- 25: Intersección José Velásquez con General del Canto.
- 26: Intersección General del Canto con Cirujano Videla.
- 27: Intersección Sargento Aldea con Rómulo Correa.
- 28: Intersección Manuel Aguilar con Circunvalación.
- 29: Intersección Av. Frei con Manuel Aguilar.
- 30: Intersección General del Salvo con Zenteno.
- 31: Intersección Ignacio Carrera Pinto con Eusebio Lillo.

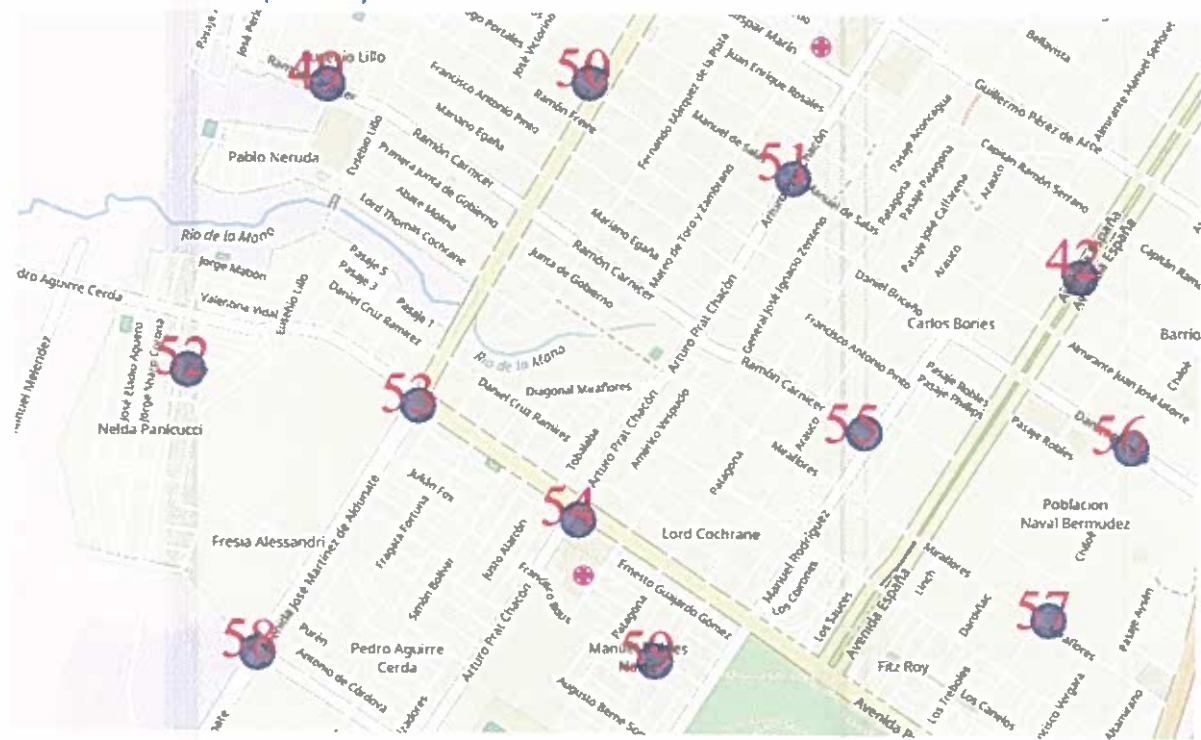
Punta Arenas (Centro 1)



- 32: Intersección Julia Garay Guerra con Maipú.
- 33: Intersección Av. Colón con Jorge Montt.
- 34: Intersección Av. Colón con Av. España.
- 35: Intersección Plaza Muñoz Gamero con Plaza Muñoz Gamero (Plaza de Punta Arenas)
- 36: Intersección Arauco con Waldo Seguel.
- 37: Intersección Av. Independencia con Costanera.
- 38: Intersección José Nogueira con Paraguaya.
- 39: Intersección Av. Independencia con Av. España.
- 40: Intersección Av. Prat con Av. Salvador Allende.
- 41: Intersección Patagónica con Paraguaya.
- 42: Intersección Av. España con Oscar Viel.

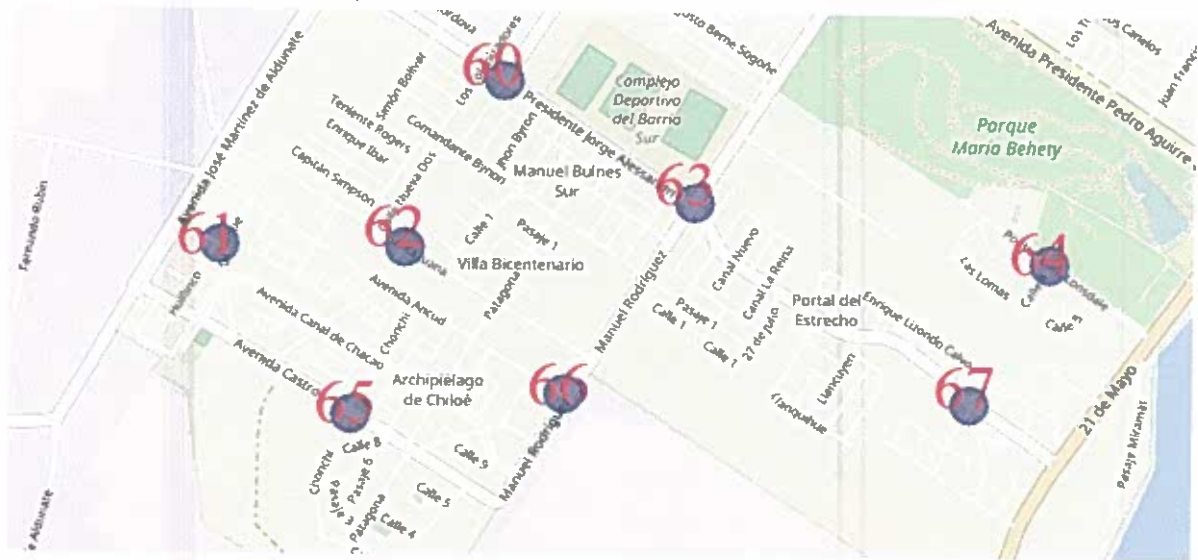
- 27

Punta Arenas (Sur 1)



- 49: Intersección Ramon Carnicer con Ramon Robles.
- 50: Intersección Av. Martinez de Aldunate con Diego Portales.
- 51: Intersección Av. Prat con Manuel de Salas.
- 52: Intersección Av. Carlos Yaksic con alcalde José Evalterio Agüero.
- 53: Intersección Av. Martinez de Aldunate con Av. Pedro Aguirre Cerda
- 54: Intersección Av. Pedro Aguirre Cerda con Av. Prat.
- 55: Intersección Ramon Carnicer con Manuel Rodríguez.
- 56: Intersección Daniel Briceño con Av. Chiloé.
- 57: Intersección Av. Chiloé con Miraflores.
- 58: Intersección A. Martinez de Aldunate con Av. Alessandri.
- 59: Intersección Francisco Roux con Julio Ramirez.

Punta Arenas (Sur 2)



- 60: Intersección Av. Alessandri con Av. Prat.
- 61: Intersección Dalcahue con Linao.
- 62: Intersección Santa Juana con Abel Macías.
- 63: Intersección Manuel Rodríguez con Av. Alessandri.
- 64: Intersección Pontón Londslade con Calle 4.
- 65: Intersección Av. Castro con Chonchi.
- 66: Intersección Manuel Rodríguez con Av. Ancud.
- 67: Intersección Av. Alessandri con Enrique Lizondo

Anexo N° 8: Listado de equipamiento necesario y disponible

DETERMINACION DE RECURSOS PARA LA EMERGENCIA PUNTA ARENAS

ID	COMUNA	REUNION	PUNTOS	RECURSOS ÓPTIMOS		
				ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
1	PUNTA ARENAS	SI	67	134 (1000L)	11	10

RECURSOS DISPONIBLES AGUAS MAGALLANES			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
67	134 (1000 L)	7	10

RECURSOS DISPONIBLES MUNICIPIO			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIÓN PLUMA	ALJIBES
0	0	1	0

DIFERENCIA			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
0	0	0	0

Notas:

- Aguas Magallanes dispone adicionalmente para Punta Arenas de 03 estanque móvil de 500 litros
- Se considera un volumen base de los Camiones Aljibes de 15000 litros.
- La Municipalidad de Punta Arenas cuenta con un camión pluma, el cual reemplazará el accionar de las cuatro camionetas faltantes requeridas.

En Punta Arenas, a 06 del mes de febrero de 2020.

Firma el presente protocolo:

Alcalde II. Municipalidad de Punta Arenas

Director Regional ONEMI Magallanes y de la Antártica Chilena

Gerente Regional Aguas Magallanes S.A.



**PROTOCOLO ENTRE
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**

Y

AGUAS MAGALLANES S.A.

**PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE ANTE CORTES MASIVOS Y PROLONGRADOS
DE AGUA POTABLE**

En Porvenir, a 02 de mayo de 2019, entre **AGUAS MAGALLANES S.A.**, RUT N° 76.215.628-8, representada por don Christian Adema Galetovic, Ingeniero Civil Industrial, Gerente Regional de Aguas Magallanes, cédula de identidad N°8.219.969-1 y don Eric Bascur Norambuena, Ingeniero Ejecución en Informática, Gerente de Clientes de Aguas Magallanes, cédula de identidad N° 12.928.626-1, todos con domicilio en Calle Manuel Señoret N° 936, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente la “Empresa”, por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PORVENIR**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.250.300-7, representada por su Alcaldesa, doña Marisol Andrade Cárdenas, de profesión Contador Auditor, cédula nacional de identidad N° 9.423.702-5, ambos domiciliados para estos efectos en Padre Mario Zavattaro N°434, Comuna de Porvenir, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en adelante e indistintamente “Municipio” o “Municipalidad”, y; la **OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, en adelante “ONEMI”, representada por el Director Regional de ONEMI Magallanes don Juan Carlos Andrades Careaga, profesión Oficial de Estado Mayor del Ejército de Chile, cédula nacional de identidad N° 9.486.710-K, ambos domiciliados en Avenida Colón 105, Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, acuerdan celebrar el presente protocolo de atención de emergencias por corte masivo de agua potable:

1. INTRODUCCIÓN.

- a. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, ordena en su artículo 9° que “Las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad”, dentro de los cuales se encuentra el Plan Nacional de Protección Civil, Instrumento Indicativo para la Gestión Integral aprobado mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior N°156 de fecha 12 de marzo de 2002. En este mismo contexto, se encuentra el artículo 4° letra i)

la Ley N° 18.695, antes citada, en cuanto ordena que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con “la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes”.

- b. Asimismo, la misión de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior ONEMI, es planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a la prevención, mitigación, alerta, respuesta y rehabilitación que demanda el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil frente amenazas y situaciones de emergencias, desastres y catástrofes; con el fin de resguardar a las personas, sus bienes y el ambiente a nivel nacional, regional, provincial y comunal.
- c. A su vez, Aguas Magallanes S.A. deberá trabajar en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI para la implementación del Plan de Emergencia Regional a su cargo, en coordinación al Sistema Regional de Protección Civil, sin perjuicio del cumplimiento de los artículos 122° y 123° del DS. MOP. N° 1199/04 cuya fiscalización corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y las instrucciones que esta entidad dicte en la materia para el debido cumplimiento de sus funciones.
- d. Que frente a emergencias de carácter regional, los actores que la deben gestionar se coordinen de manera eficiente para informar adecuadamente a la ciudadanía, como asimismo entregar abastecimiento de agua potable de emergencia a la población afectada.
- e. Producto de lo anterior, se ha materializado una Mesa Regional por variable por desabastecimiento de agua potable, en el cual se generó un plan de trabajo con objetivos y responsables, el cual es integrado por la Dirección Regional de ONEMI Magallanes, SEREMI de Salud, SEREMI de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Empresa Aguas Magallanes S.A., con el objetivo de celebrar un Plan Específico de Emergencia por desabastecimiento de agua potable y protocolos comunales de atención de emergencias por corte masivo de agua potable.
- f. Asimismo, el día 06 de julio de 2017 se realizó la primera reunión de trabajo en la que participó ONEMI, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, SEREMI de Salud y la Empresa, y en ella se iniciaron los procedimientos de coordinación de las actividades necesarias para la gestión de emergencias ante la suspensión temporal del suministro de agua potable a la ciudadanía, el cual se plasma en las cláusulas siguientes del presente protocolo.
- g. Finalmente, y sobre la base del conocimiento que la Municipalidad tiene de su territorio, se ha determinado la necesidad de contar con puntos predefinidos de “distribución de agua potable de emergencia”, los que serán comunicados por la

Municipalidad y la Empresa a la población a través de los distintos medios de difusión disponibles (folletos anexos a la boleta, pagina Web de la Municipalidad, etc.). No obstante, lo anterior, y como gestión en prevención, se comunicará por los medios de difusión local disponibles la información de los puntos de distribución, al menos 2 veces al año.

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo del presente protocolo es establecer el marco general de coordinación entre el Municipio, la Empresa y ONEMI, para mitigar la falta de agua de la población en aquellas emergencias que impliquen cortes masivos de agua potable en la Comuna de Porvenir.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Definir responsabilidades de los actores que se deben coordinar de manera eficiente en la gestión de emergencias de este ámbito.
- b. Regular roles y actividades que deben ser implementadas durante las emergencias generadas por un corte masivo de agua potable en la comuna de Porvenir.
- c. Determinar los recursos necesarios para enfrentar la emergencia.

3. DEFINICIONES.

Para los fines del presente protocolo se entenderá por:

- a. Turbiedad, turbidez: Interferencia óptica de las materias en suspensión en el agua que produce reducción de su transparencia¹. La turbiedad se mide en Unidades Nefelométricas de Turbiedad (UNT).
- b. Puntos de distribución de agua potable: Lugar de distribución de agua potable de emergencia en donde se instalarán, conforme a lugares predefinidos de la Comuna, los estanques portátiles que abastecerán de dicho elemento a la población. Se entiende que los puntos se encuentran operativos cuando el estanque portátil ha sido instalado y provisto de agua potable para el abastecimiento de la población con personal para apoyar la labor.
- c. Puntos de carga/recarga de camión aljibe: Se entenderán como los lugares/puntos disponibles en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el carguío de agua potable en camiones aljibe, los que abastecerán los respectivos puntos de distribución de agua potable desplegados en la comuna.
- d. Polígono de corte: Área geográfica definida por la Empresa para la suspensión del suministro de agua potable a la población.
- e. Cliente crítico: Cliente que requiere de manera permanente de suministro de agua potable y cuya población asociada no puede movilizarse en busca de suministro alternativo. Ejemplo de estos son los hospitales y los centros penitenciarios.

¹ Fuente: NCh 409/1, Of2005

4. PROCEDIMIENTOS.

Criterios para la activación del Plan Específico Regional de Abastecimiento de Agua Potable en Situaciones de Emergencia

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	Se activará una Alerta Temprana Preventiva cuando se identifique el riesgo de un potencial corte no programado de suministro de agua potable que pueda afectar a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y con una duración superior a 6 horas.
Amarilla	Se activará una Alerta Amarilla cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones: a) Existiendo un corte no programado de suministro de agua potable que afecte a menos de 5.000 clientes y se detecta que hay un riesgo que dicho corte pueda ampliar su área de cobertura, pasando a afectar a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad por más de 6 horas. b) Existiendo un corte no programado de suministro de agua potable que afecte a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y que tenga un riesgo de prolongar su duración por más de 6 horas. En estado de Alerta Amarilla la empresa sanitaria aún cuenta con los recursos para implementar el suministro alternativo de agua potable a los clientes afectados por el corte de emergencia. Sin embargo, la alerta amarilla activará el Comité para comenzar a coordinar los recursos en caso que la situación pase a un nivel mayor que implique sobrepasar la capacidad de la Sanitaria.
Roja	Se activará la Alerta Roja cuando ocurre un corte no programado de suministro de agua potable que afecta a más de 5.000 clientes, 18.000 habitantes o al total de una localidad y con más de 6 horas de duración. En este nivel de alerta, la emergencia sobrepasa la capacidad de recursos disponibles de la empresa sanitaria, por lo que se requieren recursos y/o acciones provenientes del Sistema Nacional de Protección Civil.

La activación del presente protocolo se realizará cuando se levante la alerta Roja que describe el cuadro anterior. Sin embargo, las acciones preventivas y de disposición de recursos se deben ejecutar con la alerta amarilla.

ACCIONES PREVENTIVAS

- a. **Alistamiento de recursos disponibles:** Consiste en identificar periódicamente la capacidad operativa de los organismos que participan de la respuesta, indicando los elementos de distribución alternativos de agua potable, tales como **camiones aljibe, estanques portátiles u otros**; y promover la revisión permanente del nivel de capacitación de los operadores, así como del estado de funcionamiento y de los permisos de operación de los equipos mecánicos. Al respecto, en el marco del protocolo se deben identificar y detallar la **dotación de camiones aljibe y estanques**

móviles disponibles, ya sean de propiedad de la empresa sanitaria, municipio u otros actores que puedan disponer de este tipo de equipamiento durante el proceso de respuesta a una emergencia. Se busca construir y compartir un **catastro actualizado del número de camiones aljibe disponibles**, responsable a cargo, dirección de aparcamiento, teléfonos de contacto, capacidades en m³, entre otras características. De igual forma, se debe disponer de un consolidado similar para los estanques móviles y otro tipo de equipamiento destinado a este fin a nivel regional.

b. **Identificación de Clientes Críticos:** El plan de suministro alternativo de agua potable en situaciones de emergencia o desastre aquí construido, debe identificar todos aquellos clientes que requieren de abastecimiento preferente durante una emergencia, como son: **Hospitales, centros penitenciarios, asilos de ancianos, centros de diálisis, casas de reposo, centros de rehabilitación, consultorios y otros centros asistenciales de interés público**, etc. Se debe ratificar y priorizar este listado, por parte de las instituciones participantes generando un **listado con los nombres, dirección, teléfonos de cada uno de los lugares prioritarios identificados** (Ver Anexo N° 5). Esta información debe ser entregada a la Mesa por Variable de Riesgo Desabastecimiento de Agua Potable y posteriormente si es solicitada al Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, identificando los clientes sensibles a escala local, y las medidas preventivas que se pueden adoptar en cada caso.

- **Hospitales y Centros de Salud:** Estos clientes sensibles deben ser prioridad en un evento de corte de suministro, para garantizar y resguardar la operación normal de los establecimientos de salud (Ver Anexo N° 6). Para ello, se debe precisar su capacidad operativa y validar el **cumplimiento de las normas relativas a estanques de respaldo y tiempos de autonomía de 24 horas**, según lo indicado en los Artículos 54 y 56 del TITULO V del RIDAA y en la norma chilena NCh 2794." Que establece que "Los establecimientos hospitalarios deberán contar con estanque de una capacidad mínima de un **100% del consumo medio diario**". Es fundamental ensayar y evaluar la forma en que cada centro opera, cuando es suministrado desde su estanque, así como el modo en que este último es reabastecido.
- **Albergues:** Por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Porvenir tendrá la administración de los albergues a fin de definir las demandas de agua potable que garanticen y resguarden su normal operación y definir medidas que le permitan disponer de volúmenes de agua que les den autonomía en su funcionamiento (Ver Anexo N° 4).

c. **Determinación y Validación de Puntos de Abastecimiento Alternativo para la población:** La concesionaria debe proponer, en un plano por comuna, los puntos de ubicación de estanques para el reparto alternativo de agua potable (Ver Anexo N° 7). Posteriormente, en el marco del convenio, estos puntos deberán ser validados por los departamentos de emergencias de los municipios y ONEMI, sin perjuicio de que los estanques sean de propiedad de la concesionaria o de los municipios. Si bien los escenarios varían según el tipo de emergencia, la localización acordada debe contemplar las características físicas y sociales del territorio, tales como:

- Acceso y seguridad del punto escogido, tanto para el camión aljibe, como para la población.
- Parámetros de distancia desde los hogares a puntos de suministro alternativo
- Tiempos máximos de espera en la fila para obtener agua potable.
- Capacidad logística de relleno que tendrá la flota de reparto, según los tiempos de desplazamiento, como la cobertura asignada a cada camión aljibe.
- La elección de rutas de acceso adecuadas que aseguren un correcto desplazamiento de los camiones aljibe durante la emergencia.
- Logística respecto de suministro a clientes críticos
- Medidas adicionales que adopten otros organismos del Estado con competencia en la atención de la población en condiciones de emergencia.

ACCIONES DE RESPUESTA

Análisis de Daños: Se requiere de un rápido análisis de daños y riesgo de la infraestructura de producción, la definición de fuentes de respaldo, si fuese necesario; así como del estado de las conducciones principales.

Autonomía Eléctrica: En las instalaciones que presenten afectación por corte eléctrico, tanto a nivel productivo o de distribución. Se mantendrá la capacidad operativa del recinto, a través de un generador móvil asignado, cuyo abastecimiento de combustible, así como el restablecimiento del suministro eléctrico, serán prioridad para las distribuidoras eléctricas, según lo indicado en convenio SISS-SEC.

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

Emisión y contenido de la alerta de emergencia

- a. La ESS generará un primer comunicado de alerta al Centro de Alerta Temprana (CAT) Regional y a la SISS, indicando preliminarmente, las comunas con potencial impacto, su capacidad de respuesta y requerimientos en caso de que los medios y recursos de la

empresa sean insuficientes, procediendo el apoyo coordinado de terceros y la activación de la mesa técnica de agua.

- b. Posteriormente, la ESS generará un segundo comunicado de alerta, precisando en un mapa de afectación, los polígonos de corte de suministro, detallando el número de clientes afectados, los puntos de abastecimiento alternativo, clientes críticos y la localización de las fuentes designadas para la recarga de agua potable, así como de los recursos propios disponibles para su distribución y horario de inicio de la distribución con medios alternativo. Este debe ser entregado en un plazo máximo de 3 horas y en un formato compatible con Sistemas de Información Geográfica (SIG) a la Dirección Regional de ONEMI Magallanes.
- c. Una vez normalizado el servicio de agua potable por red a toda la población, la ESS generará un comunicado hacia las autoridades, indicando el cierre de la crisis y término al apoyo de terceros.

Inicio del abastecimiento por medios alternativo: La empresa sanitaria tiene la responsabilidad de la operación de los servicios sanitarios, por ello, una vez realizado el diagnóstico previo y asegurado la producción de agua potable; la concesionaria informará a las autoridades y dará inicio al proceso de abastecimiento alternativo de agua potable a la población afectada por corte de suministro.

Se cuenta con 3 puntos de abastecimiento para los Camiones aljibes:

Agua Potable

<u>Porvenir:</u>	PTAP Porvenir Carlos Wood S/N
<u>Punta Arenas:</u>	PTAP Punta Arenas, Prolongación Avda. Salvador Allende N°01460
<u>Puerto Natales:</u>	PTAP Puerto Natales, Camino Colonia Isabel Riquelme S/N

5. RECURSOS DISPUESTOS POR LAS PARTES

- a. Municipalidad de Porvenir:
 - 1) **Personal:** Dispondrá de personal idóneo, según disponibilidad para el apoyo en la organización de la distribución de agua potable a la población y el apoyo para la operación y resguardo de los puntos de distribución determinados en el presente protocolo.
 - 2) **Camionetas:** En el caso que la empresa sanitaria por motivos de fuerza mayor, no disponga de dos camionetas requeridas para el traslado y habilitación de los estanques para suministros alternativos, la municipalidad dispondrá de una camioneta.

b. Empresa Aguas Magallanes:

- 1) **Redes sociales.** La Empresa dispondrá de estos medios de difusión para informar de las acciones que se realicen de conformidad al presente protocolo.
- 2) **Agua Potable:** La Empresa dispondrá gratuitamente del agua que llenará o rellenará los camiones aljibe contemplados en el presente protocolo.
- 3) **Personal:** Adicionalmente la Empresa dispondrá de al menos 2 funcionarios que apoyen de forma permanente en los puntos de distribución de la comuna.
- 4) **Camiones Aljibe:** Dispondrá a través de terceros, de tres camiones aljibes para realizar el llenado y rellenado en los puntos señalados en el Anexo N° 7.
- 5) **Estanques para Suministro Alternativo:** La empresa dispondrá de 16 estanques de 1 metro cúbico para suministro alternativo de agua potable, estos estarán instalados sobre bases y contarán con al menos tres(3) llaves, con objeto de disminuir los tiempos de espera en fila.
- 6) **Camionetas:** Dispondrá de dos(2) camionetas para el traslado y habilitación de los estanques para suministros alternativos.

c. ONEMI:

- 1) **Catastro actualizado de camiones aljibes:** Mantendrá un listado actualizado de los camiones aljibe disponible en la región, complementándose con la información de la SEREMI de Salud y el listado de camiones aljibe certificados para la entrega de agua potable.
- 2) **Fondos de Emergencia:** En caso de ser necesario, y que los recursos locales no sean suficientes para controlar la situación de emergencia, y en base al principio de “Uso Escalonado de Recursos”, ONEMI Magallanes podrá solicitar el arriendo de hasta 1 camión aljibe en coordinación y con giro a la Intendencia Regional. Lo anterior, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto dentro del marco regulatorio nacional y a la brecha de recursos reflejados en el Anexo N° 8 del presente protocolo.

6. DE LOS COORDINADORES

Las partes designan como coordinadores del protocolo al Director Regional de ONEMI Magallanes Sr. Juan Carlos Andrades Careaga, en representación de la ONEMI, al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia don Iván Yurjevic Muñoz, en representación de la Il. Municipalidad de Porvenir y al Gerente de Clientes don Eric Bascur Norambuena, en representación de Aguas Magallanes S.A. o a quienes estos designen, para actividades específicas que se deriven del convenio. Las partes determinarán y coordinarán el programa de trabajo conjunto y el posterior cumplimiento de las actividades comprometidas en la calendarización.

7. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Para efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que en este protocolo se acuerda, la adquisición por parte de la Empresa de un total de 16 estanques de 1 metro cúbicos cada uno, con sus respectivas bases y llaves de operación.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, el resguardo y mantenimiento necesario para asegurar la preservación y buen uso, tanto de los estanques antes señalados, como de sus respectivas bases y llaves de operación.

Además, el desplazamiento e instalación de los estanques en los diversos puntos señalados en el Anexo N° 7, será responsabilidad de la Empresa Sanitaria, con el apoyo permanente de la Il. Municipalidad de Porvenir.

La operación de los estanques será efectuada por personal de la Empresa Sanitaria con apoyo disponible de la Municipalidad de Porvenir.

8. VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROTOCOLO.

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, pudiendo ser modificado por las partes en caso de estimarse necesario. Además, cada vez que sea aplicado, en un plazo máximo de 3 meses ocurridos la emergencia, deberá convocarse por cualquiera de las partes involucradas, una reunión para analizar su aplicación y realizar mejoras si fuese necesario.

Las partes firmantes del Protocolo, se comprometen a informar toda modificación de la información que afecte al Anexo N° 1, que contiene el Plan de Enlace de los responsables en la ejecución del Protocolo, en un plazo máximo de 5 días hábiles ocurrido el cambio.

En el caso de que el término anticipado del protocolo sea por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, la carta de aviso de término anticipado, deberá especificar el o los incumplimientos en que la otra parte hubiere incurrido. Adicionalmente, las partes podrán poner término en cualquier tiempo al presente protocolo, de común acuerdo, mediante documento suscrito y tramitado conforme al mismo procedimiento previsto para su aprobación.

9. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La celebración del presente protocolo tiene como base la mesa técnica regional por variable de riesgo ante desabastecimiento de agua potable, frente a la eventualidad de conflictos en la ejecución del presente protocolo, se analizará y resolverá durante sesiones de la mesa mencionada.

10. PERSONERÍAS.

La personería y facultades de don Christian Adema Galetovic y Eric Bascur Norambuena para representar a AGUAS MAGALLANES S.A., constan en escritura pública de fecha 30 de noviembre de 2018, otorgada en la Vigésima séptima Notaría de Santiago de Chile de don Eduardo Diez Morello.

La representación de doña Marisol Andrade Cárdenas, como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Porvenir, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la Comuna de Porvenir, emitida con fecha 29 de noviembre de 2016 por el Tribunal Electoral de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

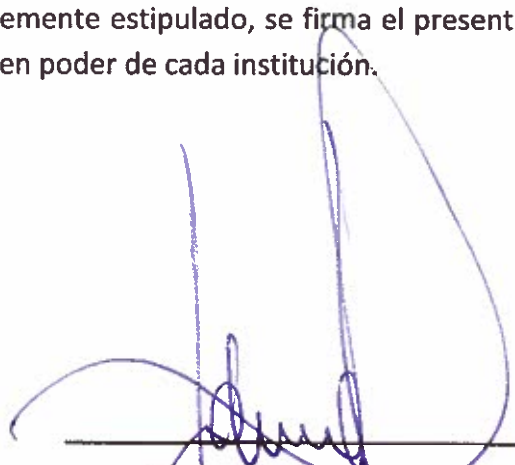
La representación de don Juan Carlos Andrades Careaga, como Director Regional de ONEMI Magallanes, consta en la Resolución N° 208/5/2018 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

11. EJEMPLARES.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente protocolo en tres ejemplares iguales, quedando uno en poder de cada institución.



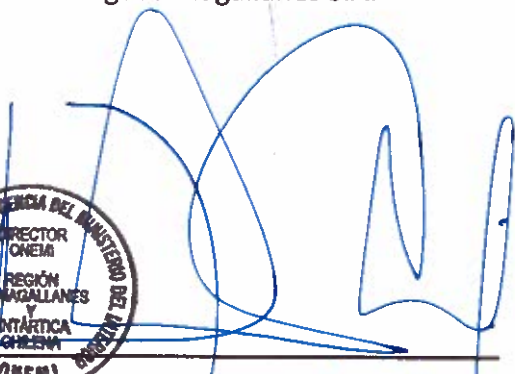
MARISOL ANDRADE CÁRDENAS
Alcaldesa
I. Municipalidad de Porvenir



CHRISTIAN ADEMA GALETOVIC
Gerente Regional
Aguas Magallanes S.A.



ERIC BASCUR NORAMBUENA
Gerente de Clientes
Aguas Magallanes S.A.



JUAN CARLOS ANDRADES CAREAGA
Director Regional Magallanes
Oficina Nacional de Emergencia del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ANEXOS

1. Plan de Enlace
2. Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes.
3. Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo.
4. Albergues
5. Identificación de clientes críticos
6. Identificación de recintos de salud u hospitales
7. Puntos de abastecimiento alternativo
8. Listado de equipamiento necesario y disponible.

Anexo N° 1: Plan de Enlace

DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Titular)	
Nombre:	Juan Carlos Andrades Careaga
Cargo:	Director Regional
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 5607 9463
Teléfono Fijo:	56 61 2 242371
E-mail:	jandrades@onemi.gov.cl
DIRECTOR REGIONAL ONEMI (Suplente 1*)	
Nombre:	Luis Calixto González
Cargo:	Director Regional (S)
Dirección:	Avenida Colón N° 105
Teléfono Institucional:	56 9 4281 1123
Teléfono Fijo:	56 61 2 242371
E-mail:	lcalixto@onemi.gov.cl

* Los Suplentes deben tener las mismas capacidades resolutivas del titular.

GERENTE DE CLIENTES AGUAS MAGALLANES (Titular)	
Nombre:	Eric Bascur Norambuena
Cargo:	Gerente de Clientes
Dirección:	Manuel Señoret 936
Teléfono Institucional:	56 9 9583 3715
Teléfono Fijo:	56 61 2 200810
E-mail:	eric.bascur@aguasmagallanes.cl
JEFE DEPARTAMENTO	
Nombre:	Miguel Gatica Campos
Cargo:	Jefe Departamento de Zonal de Clientes
Dirección:	Manuel Señoret 936
Teléfono Institucional:	56 9 9553 6577
Teléfono Fijo:	56 61 2 200810
E-mail:	miguel.gatica@aguasmagallanes.cl

ALCALDESA	
Nombre:	Marisol Andrade Cárdenas
Cargo:	Alcaldesa II. Municipalidad de Porvenir
Dirección:	Padre Mario Zavattaro N°434
Teléfono Institucional:	56 9 7978 9335
Teléfono Fijo:	56 61 2 580928
E-mail:	alcaldesa@municiporvenir.cl
ALCALDE SUBROGANTE	
Nombre:	Ildefonso Marcelo Neira
Cargo:	Administrador Municipal
Dirección:	Padre Mario Zavattaro N°434
Teléfono Institucional:	56 9 4468 0214
Teléfono Fijo:	56 61 2 580928
E-mail:	administrador@municiporvenir.cl

Anexo N° 2: Identificación de fuentes de producción y/o puntos probables de abastecimiento alternativo para relleno de camiones aljibes

Nombre Fuentes	Ubicación	Coordenadas		Grupo Generador	
		Norte	Este	Cantidad	Estanque Combustible (L)
PTAP Punta Arenas	Avda. Salvador Allende N°01460	4108819.49	369700.93	1	600
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	4264970.21	675432.49	1	40
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	4094277.92	409342.57	1	420

Anexo N° 3: Identificación de plantas que requieren de vigilancia o resguardo

Nombre Instalación	Dirección	Imagen
PTAP Punta Arenas	Avda. Salvador Allende N°01460	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin in the upper left quadrant of the image.
PTAP Puerto Natales	Camino a Colonia Isabel Riquelme s/n	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin in the lower right quadrant of the image.
PTAP Porvenir	Carlos Wood s/n	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin in the lower right quadrant of the image.
Estanque de AP Sur Poniente		 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin in the lower left quadrant of the image.
Estanque de AP Cerro la Cruz	Waldo Seguel N°250 Cerro de La Cruz Punta Arenas	 An aerial photograph showing a residential area with a grid-like street pattern. A specific location is marked with a yellow pin in the lower left quadrant of the image.

Anexo N° 4: Albergues

Comuna	Nombre Albergue	Dirección Albergue
Porvenir	Albergue Deportivo	Francisco Sampaio N° 488
Porvenir	Casa la Cultura	Manuel Bulnes 449
Porvenir	Gimnasio Liceo H. Magallanes	Hernando Magallanes 618
Porvenir	Gimnasio Escuela B. Ohiggins	Chiloé 606

Anexo N° 5: Identificación de clientes críticos

Nº Servicio	Dirección de ubicación	Localidad	Institución	Responsable o Contacto	Teléfonos	Email	Cargo
401547	Wood 426	Porvenir	Hospital "Marcos Chamorro"	Diego Herrera	612452314	Diego.herrera@redsalud.gov.cl	Jefe de control centralizado
420015	Esmeralda 547	Porvenir	Centro Detención Preventiva	Guillermo Miranda Vásquez	612580120	guillermo.miranda@gendarmeria.cl	SUB-OFICIAL
193369	Wood 510	Porvenir	HOGAR DE CRISTO	Diodina Martinez	612580300	diodimarti@gmail.com	Encargada del hogar
470460	PEDRO SILVA S/N	Porvenir	HOGAR DE ANCIANOS	CASAS TUTELADAS (son varias cabañas o casas)			
460529	Philippi 042	Porvenir	Corporación de Rehabilitación "Club de Leones" "Cruz del Sur"	Cecilia Adriaola Valenzuela	612580568	porvenir@rehabilitamos.org	Coordinadora del centro
259603	Chiloé 832	Porvenir	3era Comisaría Porvenir	Juan Pablo Ríos Gutiérrez	612761171	3comisaria.porvenir@carabineros.cl	Comisario
	Sampaio 488	Porvenir	Albergue Municipal	Andrés Lopez		anflopez@gmail.com	Administrador Corporación de Deporte
424798					956588798		
419959	Manuel Bulnes 449	Porvenir	Casa la Cultura	Leopoldo Gonzalez	977204143	averabri@gmail.com	Enc. Recinto Casa Cultura
	Hernando Magallanes 618	Porvenir	Gimnasio Liceo H. Magallanes	Alex Vera	985489215	direcorescuela@munioporvenir.cl	Director Liceo
466532							
419973	Chiloé 606	Porvenir	Gimnasio Escuela B. Ohiggins	Patricio Sandoval	932398452	leoig_37@hotmail.com	Director Escuela
419980							

Anexo N° 6: Identificación de recintos de salud u hospitales

Nombres	Dirección	Teléfonos
Hospital Dr. Marcos Chamorro Iglesias	Carlos Wood N° 480	612 291801 612 291800

Anexo N° 7: Puntos de abastecimiento alternativo



Rut	Periodo	Código Localidad	Código Comuna	Código Punto	UTM Norte	UTM Este	Validación Mesa PSA	Código Acta Validación
76215628-8	201803	249	12301	249-1	4093943,77	408744,91	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-2	4094291,13	409286,15	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-3	4094708,80	409454,13	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-4	4094542,70	408870,35	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-5	4094513,79	408010,79	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-6	4093957,49	408089,52	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-7	4093575,37	409069,80	2	0
76215628-8	201803	249	12301	249-8	4092863,25	409054,19	2	0

Anexo N° 8: Listado de equipamiento necesario y disponible

DETERMINACION DE RECURSOS PARA LA EMERGENCIA PORVENIR

ID	COMUNA	REUNION	PUNTOS	RECURSOS ÓPTIMOS		
				ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
1	PORVENIR	SI	8	16	2	3

Notas:

- Aguas Magallanes dispone adicionalmente para Porvenir de 01 estanque móvil de 500 litros
- Se considera un volumen base de los Camiones Aljibes de 15000 litros

RECURSOS DISPONIBLES AGUAS MAGALLANES			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
8	16	2	3

RECURSOS DISPONIBLES MUNICIPIO			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
0	0	1	1

DIFERENCIA			
PUNTOS	ESTANQUES	CAMIONETAS	ALJIBES
0	0	0	0

En Porvenir, a 02 del mes de mayo de 2019.

Firma el presente protocolo:
Director Regional ONEMI Magallanes y de la Antártica Chilena
Alcaldesa II. Municipalidad de Porvenir
Gerente Regional Aguas Magallanes S.A.
Gerente de Clientes Aguas Magallanes S.A.